

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°12/26**

***PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ”,***

**DECRETO N° 7234/2026**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$363.770.118,06**

**APERTURA DE OFERTAS: 28/05/2026 – 11HS**

**2026**





## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

### Artículo N°1: OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego establece las bases y condiciones a las que se ajustará la Licitación, Adjudicación y Contratación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 12/26, para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ”**, consistente en la contratación de materiales, mano de obra y equipos, que se ajustará a las cláusulas especiales y técnicas. -

### Artículo N°2: FECHA Y HORA DE APERTURA

La apertura de sobres de la presente Licitación se llevará a cabo a las 11:00 horas del día **28 de Mayo de 2026**, o el primer día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultara inhábil, en dependencias que esta Municipalidad designe.-

### Artículo N°3: IMPORTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL-FINANCIAMIENTO

El importe del Presupuesto Oficial se establece en la suma de **\$363.770.118,06** (Pesos *trescientos sesenta y tres millones setecientos setenta mil ciento dieciocho con 06/00*).-

El financiamiento de la precitada obra se realizará con fondos provenientes de la fuente de financiamiento **N° 14 FONDO DE ASISTENCIA AL DEPORTE**.-

### Artículo N°4: PRECIO DE VENTA DEL PLIEGO

El costo del Pliego se establece en la suma de **\$5000** - (Pesos cinco mil).-

### Artículo N°5: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El presente Pliego y demás documentación de la Licitación se encuentran a disposición de los interesados y podrán ser consultados y/o adquiridos hasta las 24 horas antes de la apertura de ofertas, en la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad (Ing. Mosconi N°1541) de Lunes a Viernes de 07:00 hs a 11:30 hs.

El pliego también podrá ser adquirido mediante depósito o transferencia bancaria, en la cuenta N°074-2/00, CBU 3300074710740000002000, por lo que los oferentes que opten por esta modalidad de compra, deberán remitir obligatoriamente la constancia de depósito o transferencia bancaria al correo electrónico [LICITACIONES@VGGMUNICIPALIDAD.GOV.AR](mailto:LICITACIONES@VGGMUNICIPALIDAD.GOV.AR) (Secretaría de Hacienda). **Solo podrán comprar el pliego, quienes se encuentren inscriptos como proveedores Municipales** en Departamento de Compras y Suministros de esta Municipalidad

Previo a la fecha establecida para la presentación de ofertas, deberán concurrir a la Secretaría de Hacienda a efectos de retirar pliego y el recibo de compra en original.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.-

### Artículo N°6: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas deberán ser presentadas, **hasta 30 minutos antes de la hora fijada para la Apertura de Ofertas, en la Mesa General de Entradas y Salidas de esta Municipalidad, sita**



en calle Mosconi N°1541 de esta ciudad, y en el caso de ser día inhábil, el día inmediato posterior fijado para la fecha de apertura de ofertas.-

No serán tenidas en cuenta todas aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio, con posterioridad a la fecha y hora indicada en el aviso, aun cuando se justifique con matasellos u otro elemento de haberse despachado a tiempo.-

#### Artículo N°7: CAPACIDADES Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

- 1) Estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad.-
- 2) En caso de tratarse de sociedades, su período de duración deberá ser, como mínimo, de un año más del total de las obligaciones contractuales.-
- 3) En caso de consorcio o UTE (Unión Transitoria de Empresas) deberán cumplir con la ley N° 22.903 y cada una de las empresas integrantes, deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos.-
- 4) Tener y demostrar capacidad económica, financiera acorde al objeto de la licitación.
- 5) Demostrar con sus antecedentes experiencia en el servicio, provisión, u obras de características y complejidad similares o superior a los que se licitan.-
- 6) No haber sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito infamante, cualquiera de sus empresas integrantes o miembros de sus Directorios.-
- 7) No haber sido sancionado por incumplimiento, con multas superiores al 10% del monto contractual, en contratos con la Municipalidad en los últimos 3 (tres) años.-
- 8) No presentar situación litigante con la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez.-

#### Artículo N°8: PRESENTACIÓN

Para presentarse a esta Licitación y para que sea válida su concurrencia el proponente deberá depositar por sí o por interpósita persona, un único sobre cerrado sin membrete o inscripción alguna que identifique el proponente y llevará como única leyenda lo siguiente:

**"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/26, DECRETO N° 7234/26 "CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ", A VERIFICARSE EL DIA 28 DE MAYO DE 2026 A LAS 11 HS."**

Esta presentación podrá hacerse también por carta, sin responsabilidad alguna para esta Municipalidad por demora o extravío de cualquier origen.

#### Artículo N°9: DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN

El sobre de presentación mencionado en el artículo anterior deberá contener dos nuevos sobres:

- **SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN**
- **SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**

Los documentos que deben incluirse dentro de cada uno de los sobres mencionados son los siguientes:



### **SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN**

Los documentos para la presentación deberán incluirse en el orden que a continuación se detalla y deberán estar firmados por el proponente:

- a) Datos de identificación del oferente: nombre y apellido o razón social, domicilio comercial, teléfono y correo electrónico.
- b) **Garantía de la propuesta**, constituida por el uno (1%) por ciento del Presupuesto Oficial que se licita, pudiendo ser formalizada mediante:  
**La garantía puede ser formalizada mediante:**
  - b-1)** Depósito bancario o transferencia **inmediata** realizada 72hs antes del día de la **apertura**, en la cuenta corriente NBSF N° 074-4/07, CBU N° 3300074710740000004075. Los oferentes que opten por esta modalidad de garantía deberán remitir obligatoriamente la constancia de depósito o transferencia bancaria al correo electrónico [LICITACIONES@VGGMUNICIPALIDAD.GOV.AR](mailto:LICITACIONES@VGGMUNICIPALIDAD.GOV.AR) (Secretaría de Hacienda), el día que se efectivice dicha operación, y concurrir a la Secretaría de Hacienda, a efectos de **retirar el recibo oficial de la garantía**, bajo apercibimientos de rechazar la oferta en en el mismo acto de apertura, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 del presente artículo. No se extenderá constancia o recibo oficial de garantía si el importe que correspondiere por dicho concepto no estuviere acreditado en la cuenta Municipal antes mencionada.-
  - b-2)** Fianza mediante Póliza de Seguros, (**debiendo ser el Original emitido por la Cía. de Seguros**) o copia debidamente autenticada por Escribano Público.-
- c) **Certificado de Cumplimiento Tributario debidamente emitido por el Centro de Tributos Municipales (Decreto Municipal N° 6960/19).** -
- d) Pliego de Bases de Condiciones Generales y Particulares, firmado y sellado en todas sus páginas, por el titular de la empresa oferente o su representante legal, lo que acredita la aceptación de todo su contenido.
- e) Recibo de pago que acredite haber adquirido el Pliego de la Licitación. -
- f) Inscripción y/o constancia de inscripción en el Registro proveedores de esta Municipalidad.
- g) Presentación de:
  - g-1)** Constancia de Inscripción en ARCA acorde al objeto licitado.
  - g-2)** I.V.A. Certificación pago de los últimos tres periodos. -
  - g-3)** Ingresos Brutos. Certificación pago últimos tres periodos. -
  - g-4)** Impuestos a las Ganancias. Certificación pago últimos tres periodos. -
  - g-5)** Aportes Provisionales de Ley. Certificación pago últimos tres periodos, y todo otro tributo que grave la actividad económica de oferente.-
- h) Antecedentes de la Empresa. Presentar referencias de los principales clientes, las cuales podrán ser verificadas cuando la Municipalidad lo considere conveniente.
- i) Instrumento debidamente autenticado con el cual se acredite que el o los signatarios de la propuesta tienen personería suficiente como para efectuar la presentación y comprometer a la entidad oferente.
- j) Declaraciones juradas donde consten:
  - J-1)** No haber sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito infamante, cualquiera de sus empresas integrantes o miembros de sus Directorios. -



**J-2)** No haber sido sancionado por incumplimiento, con multas superiores al 10 % del monto contractual, en contratos con la Municipalidad en los últimos 3 (tres) años. -

**J-3)** Que para cualquier conflicto judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción del Juzgado de 1º Instancia de Circuito N° 33 de la ciudad de Villa Gdor. Gálvez y en caso de incompetencia los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario. -

**J-4)** Domicilio: Fijar domicilio especial al solo efecto del proceso licitatorio, en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez o Rosario y denunciar al presentar su oferta el domicilio real.

**J-5)** De aceptación de todas las cláusulas y condiciones establecidas en el presente Pliego.-

### **SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**

**K) SOBRE PROPUESTA:** Debidamente cerrado, conteniendo únicamente la propuesta con la que el interesado se presente a la Licitación y llevar por leyenda únicamente:

**“SOBRE PROPUESTA – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/26 DECRETO N° 7234/26”**

La omisión de los requisitos exigidos en los Incisos b), c) y/o k), será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo dirijan, sin ser leída la propuesta. -

La omisión de lo requerido por los restantes incisos podrá ser suplido dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la administración podrá rechazar la propuesta, sin que ello implique derecho a reclamo alguno por el oferente. -

### **Artículo N°10: PROPUESTA**

#### **FORMALIDADES**

a) La propuesta se presentará redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entre líneas o testaduras, que no se hubieran salvado normalmente al final.

b) La propuesta deberá estar firmada por el oferente o su representante legal.-

c) Será colocada en el sobre propuesta conforme a la especificación pertinente, conjuntamente con el análisis de precios si correspondiera.-

*Las ofertas que no sean de conformidad a los inc. a y b, serán objeto de rechazo.-*

#### **FORMA DE COTIZAR**

##### **ALCANCES:**

• La cotización deberá hacerse en moneda de curso legal, completando la planilla de Cotización adjunta. *Las ofertas en moneda diferente, serán objeto de rechazo.-*

• El Proponente deberá formular **Oferta por el total del objeto** licitado, o por ítems si correspondiere, expresada en números y letras y especificando precio unitario y total. -

#### **ERRORES EN LA COTIZACIÓN**

El contratante verificará que las ofertas que se ajusten a las condiciones de la licitación, no contengan errores aritméticos. En caso de comprobarse errores de operación, se reajustará el importe total de la propuesta, de la siguiente manera:

• Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras prevalecerán los indicados en letras.



- Cuando haya una diferencia entre el total de la oferta y el unitario, prevalecerá el precio unitario cotizado.

El contratante ajustará el monto indicado en la oferta y el nuevo monto se considerará obligatorio para el oferente. Si el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, el contratante rechazará la oferta y ejecutará la garantía de mantenimiento de la oferta.

**RELACIÓN FRENTE AL IVA:** Los Oferentes deberán hacer sus Propuestas sin discriminar en los precios (unitarios y totales), el Impuesto al Valor Agregado; por ser la Municipalidad Exenta en el citado.-

#### **Artículo N°11: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA-DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA**

Los proponentes están obligados a mantener su oferta durante el plazo de 60 (sesenta días), o en su defecto perderán el depósito de garantía a que se refiere el Artículo 9º Inc. "b" del presente pliego. -

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación a menos que los oferentes se retracten por escrito, en cualquier oportunidad, después del vencimiento de dicho plazo. -

Los depósitos de Garantía de las ofertas de los proponentes que no resultaren adjudicatarios serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. -

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de ofertas, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta. -

#### **Artículo N°12: MEDICION DE OBRA Y CONDICIONES DE PAGO**

La forma de pago establecida por la Municipalidad es certificación quincenal y pago hasta quince (15) días de fecha de certificados y facturas aprobadas.-

Sin perjuicio de ello, el proponente podrá ofrecer en su propuesta todas las condiciones de pago alternativas que pueda ofrecer, quedando a criterio de la Municipalidad la elección de la que resulte más conveniente.-

Los pagos se harán mediante facturas aprobadas por esta Municipalidad, a través del área correspondiente y aplicando los precios unitarios del contrato.

#### **Artículo N°13: ACTO DE LICITACIÓN**

El acto de licitación se verificará en la oficina que se habilite especialmente al efecto en el día y hora fijados; si éste fuera día inhábil para esta Administración, la apertura se llevará a cabo el día hábil inmediatamente posterior al originalmente establecido; con asistencia de funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto.

Las personas que invoquen representación, deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados fehacientemente por los titulares. -

#### **Artículo N°14: APERTURA DEL SOBRE PRESENTACIÓN**

El día de la licitación y a la hora fijada, bajo la presidencia del Intendente Municipal y/o funcionario autorizado se anunciará el número de las propuestas recibidas e inmediatamente se procederá a abrir los sobres de presentación, en presencia de los interesados que concurren al acto, mencionando los documentos con que cada uno se acompaña.



Terminado el examen de la documentación de las propuestas se dirán las observaciones que tengan que formular los proponentes presentes y/o su representante autorizado o los funcionarios actuantes. -

#### Artículo N°15: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Los sobres propuestas correspondientes a las presentaciones que llenen los requisitos establecidos, quedarán de hecho incluidos en la licitación y serán abiertos, dándose lectura a las propuestas en presencia de los concurrentes.

Terminada la lectura, los proponentes presentes o representantes autorizados, podrán formular las observaciones que creen necesarias.-

#### Artículo N°16: OBSERVACIONES

Las observaciones que se formulen durante el acto de la licitación deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o los documentos relacionados en el momento que se observan. Se presentará en forma verbal, sin admitirse discusión sobre ellas.-

#### Artículo N°17: ACTA

De todo lo ocurrido en el acto de la licitación se labrará acta, el que previa lectura será firmada por los funcionarios actuantes y asistentes autorizados que quisieran hacerlo. En este acto se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que adopte el presidente.

Todos los proponentes tendrán derecho a hacer asentar en este acto las observaciones que a su criterio sean procedentes, en un todo de acuerdo con el Artículo N° 16.-

#### Artículo N°18: "IMPUGNACIONES"

La formulación de las impugnaciones estará reglamentada por:

- Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en las actas licitatorias en las hubieran formulado propuestas durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal de origen donde se hubiera realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaren precedentes.
- Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. -
- Las impugnaciones a las propuestas de terceros no fundadas, o aquellas insignificantes o carentes de importancia que a juicio real del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de garantía de su oferta, sin perjuicio de disponer su suspensión hasta doce (12) meses en el Registro de Proveedores.-

Los oferentes deberán concurrir obligatoriamente a tomar vista de las impugnaciones hechas por terceros, si las hubiere, a partir del plazo establecido para efectuar las impugnaciones.-

#### Artículo N°19: MEJORA DE PRECIOS



Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubieren dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás a criterio de la Administración, se llamará a mejora de precios en propuestas cerradas entre esos proponentes exclusivamente, señalándose al efecto día y hora dentro del término que fije la administración mediante el decreto respectivo que deberá contener:

1. Mención de cuáles son las ofertas más convenientes.-
2. Día y hora para la presentación de mejoras que se establecerá dentro de los 7 días a partir de la notificación del decreto de llamado a mejora de precios. La resolución definitiva deberá dictarse dentro del término de los 20 (veinte) días.-

## ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

### Artículo N°20: PRIORIDAD DE SELECCIÓN A PROVEEDORES LOCALES

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal nro. 1456/2000 se le concede preferencia a los proveedores locales en el presente proceso de selección del modo que se establece en los párrafos siguientes:

Son proveedores locales las personas humanas o jurídicas con domicilio real y legal en esta ciudad de Villa Gobernador Gálvez y que tengan aquí el asiento de producción o prestación de los servicios, estén inscriptas para el pago del derecho de registro e inspección en este municipio y se encuentre al día en el pago del mismo y que utilice en la producción o comercialización de bienes o servicios mano de obra de esta ciudad.

Ante igualdad de precio y calidad entre un proveedor local y uno foráneo, el municipio optará por el primero.

El municipio determinará igualdad de precio si la oferta de las distintas partes no difiere en más o menos de cinco por ciento (5%). La oferta no solo incluirá el precio del bien o servicio solicitado, sino que deberá incluir todos los conceptos relacionados al producto ofrecido (descuentos, bonificaciones, patrocinios, fletes, etc.), determinando el precio final considerando estas variables.

En el supuesto que, aplicando el rango de preferencia antedicho, ningún proveedor local resulta favorecido, deberá otorgarse a la mejor oferta local cuyo precio no supere el ocho por ciento (8%) respecto de la mejor cotización del resto de los oferentes, la posibilidad de mejorar su oferta. A tal fin, se convocará al proveedor local de mejor precio a presentar, en un término de diez (10), una "mejora de oferta". Esta compulsión será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el párrafo que antecede.

### Artículo N°21: ABASTECIMIENTO LOCAL

Para el cumplimiento del contrato y siempre que hubiere oferta suficiente, el oferente se obligará a adquirir los materiales y materias primas de proveedores locales (conforme a la definición del artículo que antecede) y a dar prioridad a favor de los trabajadores locales (trabajadores con domicilio real en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez) en la contratación de la mano de obra que se demande para la realización de la obra o la prestación de los



servicios; ello bajo apercibimiento de rescisión unilateral de la contratación por parte de la municipalidad y sin derecho a indemnización para el contratante.

#### Artículo N°22: ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cumplidos los trámites administrativos que corresponden, la administración juzgará en definitiva y resolverá la aceptación que crea más conveniente, adjudicando la compra al proponente que la hubiera formulado.-

La Administración podrá también, si así lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas, o adjudicar parcialmente alguna oferta, rechazando algunos items, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en la misma.

Igualmente, si el acto de Licitación hubiera tenido vicios o si hubieran violado, por parte de los funcionarios, las disposiciones establecidas en este Pliego, la autoridad podrá declarar nula la Licitación.-

#### Artículo N°23: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO-REQUISITORIA

Resuelta la adjudicación y notificada al adjudicatario mediante la copia autenticada del texto legal correspondiente, el adjudicatario deberá, dentro del término de 5 días de la recepción de la misma:

- A) Afianzar el cumplimiento de su compromiso con un monto no inferior al 5 % (cinco por ciento) del monto contractual. Este depósito de garantía se podrá hacer efectivo con cualquiera de las formas indicadas en el Artículo N° 9 Incisos b1 y b2 del presente Pliego. -
- B) Garantizar el Fondo de Reparos, por el monto del 5 % (cinco por ciento) del monto contractual, que podrá hacer efectivo en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo N° 9 Incisos b1 y b2 del presente Pliego. De no hacerlo, se descontará un 5% de cada certificado para conformar la totalidad del fondo de reparo, el cual será reintegrado en el momento de la recepción definitiva de la Obra.
- C) Acompañar Nómina de A.R.T., una póliza de seguros completo de todo su personal, tanto administrativo como técnico y obreros a emplear en la obra adjudicada.
- D) Acompañar Póliza de Caucción de Seguro Técnico de Construcción "Todo Riesgo", el cual **estará endosado a favor del Comitente**, por el cual se cubran todos y cada uno de los riesgos específicos que genere la obra, en forma tal que, el Comitente tenga absoluta indemnidad respecto de cualquier siniestro que pudiese ocurrir como consecuencia de la ejecución de los trabajos y resulte también resarcido en la medida de su interés asegurable. Esta Póliza debe incluir una cláusula especial de "NO REPETICION" en contra de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez.-

Todos los seguros serán contratados por Compañías de Seguros controladas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del Comitente.

Asimismo, cualquier otra Caucción que se determinare al momento de la adjudicación y previo a la firma del respectivo Contrato. -

El incumplimiento de los requisitos arriba indicados facultará al Comitente a anular la adjudicación.-



Si el Contratista no se presentase dentro del plazo indicado ut supra, perderá la garantía de su oferta y sin perjuicio de disponer su suspensión hasta 12 (doce) meses en el Registro de Proveedores.

#### Artículo N°24: DOCUMENTOS Y FIRMA DEL CONTRATO.

Formarán parte del contrato y tendrán el Orden de prelación con que se los lista, los siguientes documentos:

- El Contrato.
- La documentación citada en el Art. 23 (Pólizas, Caucciones varias, etc.).-
- El Pliego de Licitación. Ley de Obras Públicas N° 5188 y modificatorias. -
- La propuesta adoptada y el Decreto de Adjudicación. -
- El Plan de Trabajos adoptado (aprobado). -
- Las Órdenes de servicio. -
- Las Notas de Pedido. -
- Actas.

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan facultad para obligar a la Municipalidad. Toda la documentación agregada al expediente y que integre el Contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario, quien firmará el número de ejemplares que le exija la Municipalidad.-

De resultar exigido cualquier sellado que fuere necesario para la suscripción del mismo, el gasto será por cuenta y cargo del Contratista.-

#### Artículo N°25: DOCUMENTACION PARA EL CONTRATISTA.

Una vez firmada el contrato se entregará al Contratista, sin cargo alguno, una copia del mismo, y 1 (una) copia autorizada de la documentación.

Si el contratista necesitare otro u otros ejemplares de la documentación autenticada o no, se le entregarán con cargo. -

#### Artículo N°26: PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN ELECTRONICA:

Todos los actos del procedimiento de selección del contratista serán notificados al domicilio electrónico denunciado con su presentación en la forma prevista en el Pliego, y por ello, quienes postulen propuestas se someten voluntariamente al sistema de notificaciones electrónico que se establezca, con el solo hecho de la presentación de la oferta. En caso de falta de constitución de domicilio en los términos indicados anteriormente, se lo tendrá por constituido en el denunciado en el Registro de Proveedores del Municipio o, en su defecto, en la documentación acompañada a la presentación, en el que tendrá validez toda notificación o comunicación que se curse, hasta que el proponente lo constituya posteriormente en forma fehaciente conforme se le indique.

#### Artículo N°27: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO.

Todo incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato será sancionado con la aplicación de multas, a saber:



- 1) Incumplimiento de plazos contractuales: Por cada día de atraso el Contratista será pasible de una multa del uno por ciento (1%) sobre el monto de la certificación mensual.
- 2) Incumplimiento de órdenes de servicio, el Comitente está facultado a aplicar en cada caso, una multa de cinco decimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales, por cada día que persista el incumplimiento.
- 3) Por materiales indebidos o por trabajos defectuosos: Por cada caso comprobado, se aplicaría una multa del dos por ciento (2%) sobre el importe de la certificación mensual
- 4) Por falta de elementos de seguridad en la calzada y/o movilidad para la inspección: por cada caso comprobado, se podría aplicar una multa de dos por ciento (2%) sobre el importe de la certificación mensual.
- 5) Por incumplimiento en la entrega de la documentación: por cada día de mora en la entrega de la documentación diaria por parte del contratista, se podrá aplicar una multa de cinco decimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

#### Artículo N°28: RESCISION DEL CONTRATO.

##### Quiebra, Liquidación sin quiebra y Concurso Civil

La quiebra, la liquidación sin quiebra o el Concurso civil de acreedores del Contratista producirán, de pleno derecho, la rescisión del contrato. Dentro del plazo de 60 (sesenta) días contados desde la fecha de auto de quiebra, liquidación sin quiebra o declaración de concurso, podrá la Municipalidad aceptar que otra persona propuesta por los acreedores a través de la Sindicatura, inscripto en la especialidad correspondiente del Registro de Proveedores, se haga cargo del contrato en iguales condiciones, siempre que tenga suficiente capacidad técnico financiera por el monto total de la obra y haga efectivas iguales garantías que el Contratista interdicto. -

##### Incapacidad o muerte del Contratista

En caso de incapacidad sobreviniente o muerte del Contratista y siempre que los trabajos no fueran interrumpidos, la Municipalidad podrá rescindir el contrato si dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días sus representantes legales o sus herederos, según corresponda, no lo tomaren a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas por el contrato, siempre que a juicio de la Municipalidad tuvieren o suplieren las condiciones necesarias de capacidad técnico-financieras para el cumplimiento del mismo. En caso que los trabajos fueran interrumpidos, la Municipalidad podrá rescindir el contrato en cualquier momento. -

También podrán, dentro de dicho término y en iguales condiciones, proponer a una de las firmas inscriptas en la Especialidad en el Registro de Proveedores, con la capacidad suficiente para el caso. -

Declarada la rescisión por muerte o incapacidad, la Municipalidad abonará a la sucesión o curador lo que se adeude. -

##### Causas de rescisión por culpa del Contratista

La Municipalidad tendrá derecho, además, a rescindir el contrato en los siguientes casos:



Cuando el Contratista proceda con dolo, fraude o grave negligencia, o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.-

Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en las bases de la Licitación, para la iniciación de las obras.-

Cuando el Contratista infrinja las leyes del trabajo en forma reiterada.-

Cuando el Contratista resulte multado 2 (dos) veces consecutivas con multas superiores al 15 % (quince por ciento) de la certificación mensual.-

Cuando el Contratista transfiera en todo o en parte su Contrato, se asocie con otro o subcontrate sin previa autorización de la Municipalidad. -

Cuando el Contratista abandone o interrumpa los trabajos sin causa justificada por un término de 7 (siete) días. -

#### Consecuencias de la rescisión del Contrato por culpa del Contratista.

Resuelta la rescisión del contrato por las causales contempladas en el artículo anterior, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

El Contratista responderá por los perjuicios que sufra la Municipalidad a causa del nuevo contrato que esta celebre para la continuación de las obras o por la ejecución de estas por administración.-

La Municipalidad tomará, del Contratista, si lo cree conveniente y previa valuación convencional sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra. -

Los créditos que resulten por los materiales, equipos e implementos que la Municipalidad reciba en el caso del párrafo anterior, así como por la liquidación de la parte de obras terminadas y obras inconclusas que sean de recibo, quedarán retenidas a la resulta de la liquidación de la obra.-

En ningún caso el Contratista tendrá derecho al beneficio que se obtuviese en la continuación de la obra con respecto a los precios del contrato rescindido. -

Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en este Pliego, el Contratista incurrido en dolo, fraude o grave negligencia, perderá el depósito y retenciones en garantía. Asimismo se lo eliminará o suspenderá en el Registro de Proveedores de la Municipalidad. - En todos los casos en que la responsabilidad del Contratista excediera el monto del depósito y retenciones en garantía, podrá hacerse efectiva

la misma sobre el equipo, el que se retendrá a ese efecto, pudiendo también afectarse créditos de la misma empresa con la Municipalidad. -

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad podrá promover las acciones judiciales por los daños y perjuicios si correspondiere. -

#### Causas de rescisión por solicitud del Contratista

El Contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato en los siguientes casos:  
-Cuando por causas imputables a la Municipalidad se suspenda por más de 3 (tres) meses la ejecución del servicio.

-Por casos fortuitos y/o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato.-



-Cuando la Municipalidad demore el pago de algún certificado más de 3 (tres) meses después del plazo de pago, excepto si mediere culpa o negligencia del Contratista, caso fortuito o de fuerza mayor.

-Cuando la Municipalidad, una vez adjudicados los trabajos, modifique o altere el Proyecto, en forma tal que implique una reducción o aumento en más de un 20 % (veinte por ciento) del monto contratado.

En todos los casos el Contratista intimará a la Municipalidad, la que en término de 45 (cuarenta y cinco) días deberá normalizar la situación. -

El contratista perderá el derecho a la rescisión de contrato, si ejecutare actos que impliquen renunciarlo o solicitarle dentro del término de 2 (dos) meses contados desde ocurrido o conocido el hecho que lo motivare o de cesado este.-

Para que opere la rescisión por las causas señaladas en el presente artículo deberá mediar solicitud del Contratista. -

#### Consecuencias de la rescisión de contrato por solicitud del Contratista

Producida la rescisión en virtud de las causales previstas en el artículo anterior, ella tendrá las siguientes consecuencias:

Liquidación a favor del Contratista del importe de los materiales acopiados y los contratados, en viaje o en elaboración, que sean necesarios y aptos para las obras. -

Transferencia, sin pérdidas para el Contratista, de los contratos celebrados por el mismo para la ejecución de las obras. -

Si hubieren trabajos ejecutados, el Contratista deberá requerir la inmediata recepción provisional de los mismos, debiendo realizarse la recepción definitiva una vez vencido el plazo de conservación y / o garantía. -

Liquidación a favor del Contratista de los trabajos realizados a los precios de contrato.

Liquidación a favor del Contratista de un porcentaje de los beneficios correspondientes a la parte de la obra que faltare ejecutar, igual al porcentaje del monto de obra ejecutada.

Liquidación a favor del Contratista de los gastos improductivos que probare haber tenido como consecuencia de la rescisión del Contrato. -

No se liquidará a favor del Contratista suma alguna por otros conceptos que los especificados en este punto. -

#### Artículo N°29: REUNION DE LANZAMIENTO.

Previo a la iniciación de los trabajos el Contratista deberá acudir a una reunión de lanzamiento coordinada con la Inspección de Obras en la oficina de la misma, en los términos establecidos en el Pliego de condiciones Técnicas.-

#### Artículo N°30: INICIACION DE LOS TRABAJOS.

Antes de iniciar los trabajos y dentro de los 5 (cinco) días corridos de la fecha de la firma del contrato, se labrará el Acta correspondiente, desde cuya fecha comenzará a regir el plazo de obra establecido.-



**Artículo N°31: CARTELES DE OBRA.**

La contratista deberá identificar las obras con carteles cuyo modelo, especificaciones técnicas y cantidad se incluyen en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, y cuya localización estratégica será indicada por la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez.-

**Artículo N°32: INFORMACION SUPLEMENTARIA-CIRCULARES ACLARATORIAS**

Las dudas que pudieran originarse con respecto al presente Pliego y otros documentos de la licitación por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito ante la secretaria respectiva, concretando la aclaración que estime necesario, la que podrá efectuarse hasta dos ( 2 ) días antes de la fecha estipulada para la apertura de las propuestas.

La Municipalidad podrá, por iniciativa propia, realizar modificaciones al Pliego, las que serán comunicadas a través de circulares enumeradas correlativamente, a todos los adquirentes del pliego.-

Todas las circulares que se emitan quedarán incorporadas al pliego y formarán parte de él.-

Las empresas no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo concurrir obligatoriamente a la Municipalidad hasta el día hábil anterior a la apertura, a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. La Municipalidad extenderá constancia del cumplimiento de este requisito.-

**Artículo N°33: TRANSCRIPCIONES DE LA LEY 2756**

*"Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la Corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".*

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD VILLA GOBERNADOR GALVEZ**



**OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ”**

SIN VALOR PARA LICITAR



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Galvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



### **ARTICULO Nº 1: OBJETO DE LA LICITACION**

El objeto de la presente Licitación es la contratación de la provisión de mano de obra, materiales, equipos y todo lo necesario para la ejecución integral de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ”**, a desarrollarse en las siguientes ubicaciones:

- Ubicación 01: Calle San Lorenzo y Santa María de Oro, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.
- Ubicación 02: Calle Intendente Andreu y Calle Constitución, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.
- Ubicación 03: Calle Suipacha y Pavón, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

La presente contratación tiene como objetivo la ejecución de tres (3) playones polideportivos, uno en cada una de las ubicaciones mencionadas, los cuales constituyen espacios fundamentales para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y sociales, promoviendo la integración comunitaria y el uso activo del espacio público.

Asimismo, la obra contempla la ejecución de las instalaciones eléctricas correspondientes para la iluminación integral de cada playón, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y uso en horario nocturno, así como la incorporación de estaciones saludables a cielo abierto, destinadas a fomentar la actividad física y hábitos de vida saludables en la comunidad.

Se incluyen además todas las obras complementarias necesarias para el correcto funcionamiento de los espacios, tales como equipamiento urbano, parquización, mejoras del entorno y adecuación de la infraestructura existente, conforme a la documentación de proyecto.

Particularmente, en el playón ubicado en Calle San Lorenzo y Santa María de Oro, se ejecutará una obra de mejora hidráulica consistente en el entubamiento de la zanja existente, con el objetivo de optimizar el escurrimiento pluvial, mejorar las condiciones sanitarias del sector y consolidar el área como espacio público apto para su uso.

La totalidad de los trabajos deberá ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas del presente Pliego, la planimetría correspondiente y las indicaciones que imparta la Inspección de Obra.

### **ARTICULO Nº 2: LOCALIZACION**

La localización de estos trabajos será dentro del ejido municipal y donde la Inspección de Obra lo indique.-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



Ubicación 01: Calle San Lorenzo y Santa María de Oro, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.



Ubicación 02: Calle Intendente Andreu y Calle Constitución, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Galvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



Ubicación 03: Calle Suipacha y Pavón, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

### **ARTICULO Nº 3: PERSONAL, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.**

Será a cargo de la empresa adjudicataria el aporte de mano de obra, materiales y equipos, así como todas las herramientas y elementos de laboratorio necesarias para la ejecución y control de calidad de las tareas contratadas.

También será a cuenta del contratista todo otro elemento necesario para dar adecuada terminación a los trabajos, incluyendo el tomado de juntas. La empresa contratista proveerá la totalidad del personal para la ejecución de los trabajos en cantidad y calidad suficiente, estando su totalidad encuadrado en ley.

### **ARTICULO Nº 4: VISITA PREVIA DE OBRA**

**La visita de obra reviste carácter obligatorio para todos los oferentes y deberá realizarse con anterioridad a la apertura de sobres.** La Inspección de Obras fijará una única fecha de visita, la cual se establecerá dentro del período comprendido entre la fecha de puesta a la venta del pliego y la fecha de apertura de sobres.

A tal efecto, las empresas interesadas deberán solicitar su participación mediante correo electrónico a [coordinacionopvgg@gmail.com](mailto:coordinacionopvgg@gmail.com), a fin de ser incluidas en la visita programada.

Durante la misma, los oferentes podrán interiorizarse de las condiciones del sitio, características del entorno y particularidades de los trabajos a ejecutar. Asimismo, se firmará una planilla de asistencia que quedará en poder de la Inspección de Obras. A cada oferente se le entregará *una ficha de asistencia*, la cual deberá presentarse obligatoriamente el día de la



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



apertura de ofertas. **La presentación de la ficha de asistencia será uno de los factores a considerar para la adjudicación.-**

### **ARTICULO Nº 5: PLAZO DE OBRA**

El plazo de obra se establece en noventa (90) días calendario a partir de la fecha del Acta de Iniciación y Replanteo de la presente Obra.

### **ARTICULO Nº 6: INICIACION DE LOS TRABAJOS**

El Contratista está obligado a iniciar los trabajos dentro de los 5 (cinco) días corridos de la fecha de la firma del contrato. En oportunidad de iniciarse la ejecución de los trabajos se labrará el Acta correspondiente, desde cuya fecha comenzará a regir el plazo de obra establecido.-

### **ARTICULO Nº 7: REUNION DE LANZAMIENTO DE OBRA**

Previo a la iniciación de los trabajos el contratista acudirá a una reunión de lanzamiento de obra, citada por la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, donde se coordinará la metodología de trabajo, las condiciones de seguridad, los distintos procedimientos a aplicar con el desvío del tránsito que pudieran ser necesarios y otros aspectos que conciernan a la materialización de los trabajos.-

### **ARTICULO Nº 8: CARTEL DE OBRA.**

La contratista deberá identificar la obra con un cartel de obra de medida 2,00 por 3,00 metros y cuya localización estratégica y diseño, será indicada por la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, a través de la Inspección de Obras.-

### **ARTICULO Nº 9: SEÑALIZACIÓN, CERCO Y SEGURIDAD EN LA OBRA.**

La empresa adjudicataria dispondrá de la provisión y mantenimiento de los elementos necesarios para la señalización, cercado y organización del tránsito vehicular y peatonal, durante el tiempo que requieran los trabajos, siendo responsable de los eventos que ocurran por incumplimiento del presente artículo.-

Estará a cargo de la Empresa Contratista el control de seguridad de los bienes y trabajos que intervengan en la obra.-

### **ARTICULO Nº 10: SEGURIDAD.**

Previo a la iniciación de las tareas la contratista deberá presentar Programa de Seguridad según Resolución 35/98, en la que se establece que, a los efectos de cumplimentar con lo normado por los artículos 2º y 3º de la Resolución S.R.T. Nº 51/97, el empleador de la construcción que actúe en carácter de contratista principal y/o el comitente coordinará un Programa de Seguridad Único para toda la obra, que deberá contemplar todas las tareas y sus riesgos asociados que fueren a realizarse, tanto por parte de su personal como también el de las empresas subcontratistas. En el caso en que hubiere más de un contratista principal, la confección del Programa de Seguridad deberá ser acordada por dichos contratistas y coordinada por el contratista principal o el comitente, en ambos casos deberá estar aprobado por la ART.



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



Programas de seguridad bajo la Resolución 35/98 y/o 51/97 (aplicable a programas de seguridad para la actividad de la construcción), que, como mínimo, deberán cumplir y contener lo siguiente: a) Contendrá la nómina del personal que trabajará en la obra y será actualizado inmediatamente, en casos de altas o bajas. b) Contará con identificación de la Empresa, del Establecimiento y de la Aseguradora. c) Fecha de confección del Programa de Seguridad. d) Descripción de la obra y sus etapas constructivas con fechas probables de ejecución. e) Enumeración de los riesgos generales y específicos, previstos por etapas. f) Deberá contemplar cada etapa de obra e indicar las medidas de seguridad a adoptar, para controlar los riesgos previstos. g) Será firmado por el Empleador, el Inspector de obra y el responsable de higiene y seguridad de la obra, y será aprobado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

Presentar copia del "Aviso de Inicio de Obra" sellado o recibido por la ART, en los términos de la Resol. 35/98 y/o 51/97 de S.R.T.

Presentar certificado de cobertura emitido por la ART con nómina de todo el personal que trabaje en obra, incluido el personal que se desempeñe en la Inspección de Obras y nota donde se deberá incluir cláusula de "no repetición" a favor de la MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR.GALVEZ.

**Documentación disponible en obra:** Legajo técnico de la misma, que incluya:

- Aviso de obra.
  - Programa de Seguridad (aprobado por la ART).
  - Memoria descriptiva.
  - Planilla de entrega de ropa de trabajo y Elementos de Protección Personal, a todo el personal declarado, confeccionarlo según Resol 299/99.
  - Capacitaciones realizadas.
  - Visitas de la ART.
  - Nómina actualizada del personal afectado a las tareas.
  - Copia de matrícula habilitante del profesional a cargo del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Contratista, así como detalle de la carga horaria a cumplir, según el Decreto 1338/96.
- Cada vez que le sea solicitado, el Contratista deberá exhibir la documentación antes citada.*

El Contratista deberá cumplir con todos los requisitos legales contemplados en ley para las cuestiones de seguridad laboral y ambiental.

### **ARTICULO Nº 11: LIMPIEZA DE OBRA.**

El contratista deberá mantener permanentemente la obra en condiciones de orden y limpieza, de modo tal, que al terminar la jornada laboral, el sector de la obra quede limpio y ordenado.

### **ARTICULO Nº 12: INSPECCIÓN DE OBRA.**

La Municipalidad designará a uno o más técnicos a los efectos de llevar adelante el seguimiento de las tareas de inspección de obra, quien/es estarán autorizado para emitir y recibir las comunicaciones entre las partes.

### **ARTICULO Nº 13: FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA.**



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



El Contratista deberá proveer a la Insp. De Obra el traslado de los agentes de la oficina de Inspección de Obras para la supervisión de las mismas.-

### **ARTICULO Nº 14: LIBROS DE OBRA.**

Tanto las “Actas”; “Ordenes de Servicio” y “Pedidos de Empresa” se confeccionaran en hojas formato A4 y enumerándolas en forma consecutiva y ascendente, a partir de la hoja 001.-  
Las mismas serán de recepción obligatoria por ambas partes.-

### **ARTICULO Nº 15: SISTEMA DE CONTRATACION**

El adjudicatario deberá mantener el precio adjudicado por un periodo no menor a 90 días o igual al período que duren las obras, no aceptándose variaciones de precios.

El sistema de contratación será por **AJUSTE ALZADO**, por lo que el cómputo oficial es a los efectos comparativos de las propuestas, debiendo los proponentes realizar sus propios cálculos.-

### **ARTICULO Nº 16: MEDICION DE OBRA.**

La medición de obra se efectuará con una periodicidad de quince días, reflejándose en las planchetas correspondientes y se concretará con un Acta de Medición de Obra de conformidad de ambas partes.-

Junto con el Acta de Medición, el contratista entregará una serie de fotografías en formato digital, con su correspondiente respaldo en modelo papel, y un gráfico donde se reflejen los avances de obra certificados reales y previstos.-

### **ARTICULO Nº 17: CERTIFICACION**

Conforme al Acta de Medición se elaborará el Certificado de Obra, cada un máximo de 15 días, donde se reflejarán el porcentaje de avance de obra y el avance de financiamiento en sus parámetros anterior, actual y acumulado.-

### **ARTICULO Nº 18: SUSTRATO**

Los predios serán entregados por parte de la Municipalidad, en las condiciones que se encuentran, debiendo hacer la Empresa una visita previa al lugar.-

Toda la superficie prevista para la ejecución de las obras, será preparada por el contratista, rellenando, nivelando y compactando adecuadamente la misma, la que necesariamente requerirá de la aprobación expresa del personal de Inspección de Obras.-

### **ARTICULO Nº 19: RECEPCION PROVISORIA.**

Una vez terminados la totalidad de los trabajos, de común acuerdo entre La Municipalidad y la Contratista, se labrará un “Acta de Recepción Provisoria de Obra”, que determinará el comienzo del plazo de garantía establecido en el Art. 20º del presente Pliego, donde quedarán asentadas las observaciones que pudieran corresponder.

En este acto se canjeará la póliza vigente por “garantía de fiel cumplimiento contrato” por una del mismo importe, pero en concepto de “Fondo de reparo”.- No se efectuarán Actas de Recepción Provisoria Parciales.



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



### **ARTICULO Nº 20: PLAZO DE GARANTIA.**

Se establece como plazo de garantía, un período de 180 días. Determinado a partir de la Recepción Provisoria, hasta la Recepción Definitiva. En este período la contratista se obliga a corregir toda observación asentada en el acta de recepción provisoria y las que pudieran producirse durante el período de garantía.

### **ARTICULO Nº 21: RECEPCION DEFINITIVA.**

Una vez transcurrido el período de garantía, y habiendo solucionado las observaciones mencionadas en el Acta de Recepción Provisoria, y las que pudieron haber surgido en el período de garantía, el contratista estará en condiciones de solicitar que se libere el Acta de Recepción Definitiva de la Obra, devolviéndose en este acto las pólizas de seguro vigentes.-

### **ARTICULO Nº22 – PROYECTO Y LEGAJO EJECUTIVO**

El presente pliego licitatorio incluye a nivel de anteproyecto general el desarrollo de las instalaciones, estructura resistente etc., con el objeto de manifestar las necesidades y requerimientos para la presente obra, y poder valorizar su costo en los presupuestos. La CONTRATISTA, previo al comienzo de la obra, presentará ante la Inspección de la Obra, el **PROYECTO EJECUTIVO** para aprobación por parte de la INSPECCION DE OBRA. El Legajo se entregará en las escalas convenientes según el fin de los planos y detalles requeridos y a lo que se especifica en el presente Pliego Licitatorio.

La CONTRATISTA, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del Contrato, deberá presentar ante la Inspección de Obras “el Cronograma de Entregas Parciales del Proyecto y Legajo Ejecutivo de la Obra”, para su aprobación por la INSPECCION DE OBRA en el cual se consignarán las etapas en que se propone subdividir el cumplimiento de esta obligación.

Las referidas etapas respetarán las secuencias lógicas de las obras contratadas; teniendo especial cuidado en no interferir en el normal desarrollo de la obra, por lo que las entregas parciales, deberán estar aprobadas por la INSPECCION DE OBRA antes de intervenir en cada etapa de obra, en un todo de acuerdo al Cronograma de Entregas Parciales coordinando éste, con el diagrama de marcha de los Trabajos con la finalidad de no entorpecer el mismo.

Ante cualquier discrepancia entre el PROYECTO - LEGAJO EJECUTIVO y el PLIEGO LICITATORIO se deberá notificar en un lapso no mayor a 1 día hábil de trabajo a la Inspección de Obra y aclarado mediante nota firmada entre ambas partes, siendo la Inspección de obra la responsable de determinar los procedimientos a seguir y queda inhabilitado la CONTRATISTA la potestad de ejecución de cualquier tarea que presente discrepancia entre el PLIEGO LICITATORIO y el LEGAJO EJECUTIVO.

Toda medida del LEGAJO EJECUTIVO se deberá verificar en obra y la CONTRATISTA tendrá la responsabilidad de adaptarse si a así lo requiere LA INSPECCION DE OBRA siempre y cuando el replanteo no supere una incidencia del 10% de la medida estipulada en el LEGAJO EJECUTIVO.



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



En toda etapa de la obra se deberá respetar las medidas del LEGAJO EJECUTIVO teniendo a disposición en obra detalles constructivos y planos de obra.

La CONTRATISTA verificará las dimensiones del terreno, teniendo el deber de comunicar por escrito al Inspector de Obra cualquier diferencia que existiese en los ángulos y/o medidas del mismo con relación a las indicadas en los “Planos de construcción”. Realizará el replanteo total de la obra ajustándose a las cotas y niveles especificadas en planos y a las indicaciones impartidas por el Inspector de Obra, quien verificará los trabajos al comenzar y terminar los mismos y no eximiendo al Contratista en cuanto a la exactitud de ellas.

El Proyecto Ejecutivo deberá ajustarse a la normativa municipal vigente, a los reglamentos técnicos aplicables y a las indicaciones proporcionadas por la Inspección de Obra.

Finalizada la obra, la empresa deberá confeccionar y entregar los Planos Conforme a Obra, en formato digital y papel, correctamente actualizados según las modificaciones o ajustes realizados durante la ejecución. Los mismos deberán ser visados por el profesional responsable y presentados para su aprobación ante los organismos competentes, cuando así se requiera.

La entrega completa de esta documentación será condición indispensable para la recepción provisoria y definitiva de la obra, no liberándose los últimos certificados de pago hasta su presentación y aprobación.

SIN VALOR PARA LICITAR

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PARTICULARES

#### **Generalidades:**

Deberán realizarse todos los trabajos y tareas preliminares que sean necesarios para la ejecución de la obra, según las condiciones del terreno y/o se infiera de la documentación. Las especificaciones de los rubros e ítems del presupuesto tendrán plena validez para la ejecución



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



de los trabajos, pasando a complementar las del presente Pliego. El hecho de presentarse a la licitación implica el conocimiento del terreno y de las condiciones altimétricas y de niveles en que se encuentra. La Contratista deberá llevar a cabo el replanteo total de la obra en forma conjunta con la Inspección de Obra. Luego, y en un todo de acuerdo a lo establecido en planos, procederá a determinar los ejes y las líneas para la construcción, demarcando los ejes de replanteo mediante elementos que garanticen su correcta materialización durante la ejecución de la obra. En caso de observarse errores de replanteo, los trabajos serán por cuenta de la Contratista, no pudiendo alegar como excusa la ausencia de la Inspección de Obra al momento de ejecutarse las tareas señaladas. La Contratista deberá realizar a su costo y cargo el estudio de suelos correspondiente, a fin de determinar la capacidad portante del terreno, su agresividad química y el grado de compactación a lograr, necesarios durante la ejecución de los trabajos, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño o perjuicio ocasionado en la obra, edificaciones, instalaciones, personas, vehículos, etc., por causas imputables al terreno o por el empleo de métodos constructivos incorrectos para el tipo de suelo encontrado.

Asimismo, una vez adjudicada la licitación, la empresa contratista deberá elaborar y presentar ante la Inspección de Obras Públicas el correspondiente **Proyecto Ejecutivo de la obra**, el cual deberá contemplar la totalidad de los detalles constructivos, especificaciones técnicas, cálculos estructurales, instalaciones y toda documentación complementaria necesaria para la correcta ejecución del playón y de las obras asociadas.

La documentación del Proyecto Ejecutivo deberá entregarse en una (1) copia en formato papel debidamente visado por el profesional responsable, y una (1) copia en formato digital, en los formatos que establezca la Inspección de Obras Públicas.

### **RUBRO 01: TRABAJOS PRELIMINARES.**

#### **01.01. OBRADOR, DEPÓSITO Y BAÑO QUIMICO.**

Será la responsabilidad del contratista la construcción de un obrador para el acopio de los materiales y para el resguardo del personal, considerando para su ubicación los accesos para vehículos de carga y descarga; cumpliendo todas las disposiciones contenidas en el Reglamento de Edificación. El Obrador mínimo deberá contar con un depósito para materiales, herramientas y equipos, como así también los espacios destinados al uso del personal de obra que sea necesario. Además, contará con un lugar de acopio de varillas de hierro bajo cubierta, para evitar oxidación. Se deberán instalar 1 (uno) sanitario químico, provisorios para el personal de obra, guardando las condiciones de salubridad según lo indican las normas y/o reglamentaciones vigentes sobre el tema.

#### **01.02. CARTEL DE OBRA**

La contratista deberá identificar la obra con un cartel de obra de 2,00m x 3,00m, cuya localización estratégica y serigrafía, será indicada por la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, a través de la Inspección de Obras.

#### **01.03. CONEXIONES PROVISORIAS**



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



La Contratista deberá proveer **agua** para la construcción, con calidad acorde a normas vigentes, en forma provisoria y hasta tanto se ejecuten las redes definitivas del proyecto, asegurando la correspondiente alimentación a cada sector de obra.

Para la provisión de energía destinada a **fuerza motriz**, se adoptará el criterio de instalar un tablero de obra que cumpla con las reglamentaciones vigentes, equipado con las protecciones eléctricas correspondientes. El mismo deberá ubicarse a una altura mínima de 1,40 m sobre el nivel de terreno natural, alojado en gabinete con protección, puerta y cierre con llave. En caso de no resultar factible la instalación de un tablero de obra conectado a la red eléctrica, se permitirá el uso de generadores eléctricos, los cuales deberán contar con las condiciones de seguridad adecuadas, incluyendo puesta a tierra, protecciones diferenciales, resguardo contra contactos directos e indirectos, y correcta ubicación en sectores seguros y ventilados, conforme a la normativa vigente. Todas las instalaciones provisionales deberán ser ejecutadas de manera reglamentaria y revisadas periódicamente, siendo responsabilidad exclusiva de la Contratista su mantenimiento y correcto funcionamiento.

Asimismo, el contratista tendrá a su cargo la totalidad de los costos, derechos, tasas, sellados, aranceles y aportes profesionales que demande la tramitación, ejecución y aprobación de los servicios provisionales y/o cualquier otro necesario para el desarrollo de la obra.

### 01.04 NIVELACION Y REPLANTEO DE OBRA

La Contratista deberá llevar a cabo el replanteo total de la obra en forma conjunta con la Inspección de Obra. Luego, y en un todo de acuerdo a lo establecido en planos, procederá a determinar los ejes y las líneas de edificación, para demarcar los ejes de replanteo; las demarcaciones deben estar hechas con elementos que garanticen su materialización durante la ejecución de la obra. En caso de observarse errores de replanteo, los trabajos serán por cuenta de la Contratista, no pudiendo alegar como excusa la ausencia de la Inspección de la Obra al momento de ejecutarse las tareas señaladas.

Este ítem contempla la ejecución de todas las tareas necesarias para la correcta nivelación del terreno en los sectores que así lo requieran, a fin de adecuarlo a las cotas y pendientes establecidas en la planimetría de proyecto, garantizando las condiciones necesarias para la ejecución del nuevo playón polideportivo y las obras complementarias. Asimismo, la nivelación deberá contemplar la correcta conformación de pendientes que aseguren el adecuado escurrimiento superficial, evitando la acumulación y/o estancamiento de agua.

Se incluyen dentro del presente ítem todas las tareas de movimiento de suelo necesarias, tales como cortes, rellenos, distribución y la correspondiente compactación del terreno, la cual deberá ejecutarse por capas y con los medios mecánicos adecuados, hasta alcanzar las condiciones de estabilidad requeridas por la Inspección de Obra.

En caso de verificarse, con posterioridad a la ejecución de los trabajos, la existencia de sectores con *acumulación o estancamiento de agua* como consecuencia de una deficiente nivelación, la Contratista deberá proceder a la corrección de los mismos, incluyendo la ejecución de nuevos rellenos, perfilado y compactación, hasta lograr las condiciones de escurrimiento previstas, sin que ello genere costo adicional alguno para la comitente.

La responsabilidad de la CONTRATISTA por la seguridad de las construcciones existentes será total durante toda la vigencia del contrato, quedando a su cargo cualquier riesgo por colapso o desmedro total o parcial de estructuras, originados por las obras en ejecución. La CONTRATISTA



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



dispondrá las medidas que correspondan a fin de no permitir el acceso al área afectada de personas ajenas a la obra.

### **RUBRO 02: MOVIMIENTOS DE SUELOS.**

#### **Generalidades:**

No podrá iniciarse excavación alguna sin la autorización previa de la Inspección. Todos los materiales aptos, producto de las excavaciones, serán utilizados en la formación de terraplenes, banquetas, rellenos y en todo otro lugar de la obra indicado en los planos o por la Inspección. Los depósitos de materiales deberán tener apariencia ordenada y no dar lugar a perjuicio en propiedades vecinas. El suelo o material extraído de las excavaciones que deba emplearse en futuros rellenos se depositará provisoriamente en los sitios más próximos a ellos que sea posible, siempre que esto no ocasione entorpecimientos innecesarios a la marcha de los trabajos, como así tampoco al libre escurrimiento de las aguas superficiales, ni se produzca cualquier otra clase de inconveniente que a juicio de la Inspección de obra debiera evitarse.

#### **02.01. EXCAVACION PARA BASES.**

Se ejecutarán las excavaciones necesarias para la ejecución de bases de fundación de todos los elementos que conforman la obra, incluyendo, entre otros, parapetotas, torres de iluminación, conjuntos de mesas y bancos de hormigón, bancos de hormigón tandem, pretilas, estructuras para arcos de fútbol y todo otro elemento que requiera fundación mediante bases de hormigón, aun cuando no se encuentren expresamente detallados en la documentación, pero resulten necesarios para el correcto cumplimiento del proyecto.

Las excavaciones se realizarán de acuerdo a las cotas, dimensiones y ubicaciones indicadas en los planos correspondientes y en un todo de acuerdo con el presente pliego. La calidad del terreno de fundación será determinada mediante el Estudio de Suelos, el cual definirá la cota de fundación y las dimensiones finales de las bases.

El fondo de las excavaciones deberá quedar perfectamente nivelado y limpio, mientras que sus paramentos laterales deberán ejecutarse verticales. En caso de que las características del terreno no lo permitan, se adoptará el talud natural del mismo, garantizando la estabilidad de las paredes de excavación.

El Contratista deberá extremar los recaudos para no exceder la cota de fundación establecida. En caso de sobreexcavación, la misma deberá ser corregida mediante el relleno con hormigón de igual calidad al previsto para la cimentación, debidamente compactado, sin que ello genere costo adicional alguno para la comitente.

El material producto de las excavaciones podrá ser reutilizado en obra, particularmente para tareas de nivelación correspondientes al ítem 01.04, siempre que reúna las condiciones adecuadas y cuente con la aprobación previa de la Inspección de Obra. En caso contrario, deberá ser retirado y dispuesto según las normativas vigentes, sin generar costos adicionales para la comitente.

#### **02.02. EXCAVACION, TERRAPLANAMIENTO Y RELLENO A MAQUINA P/ PLATEA.**



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



Se realizarán las excavaciones, movimientos de suelo y terraplenamientos necesarios para alcanzar los niveles de piso de proyecto indicados en la planimetría correspondiente, previendo una cota de -0,25 m respecto del NPT.

Las excavaciones comprenden la totalidad de las superficies destinadas a la ejecución de las plateas de hormigón, incluyendo:

- Sector del playón polideportivo, con una superficie de 30,15 m x 15,15 m.
- Sector destinado a la platea de estaciones saludables, con una superficie de 2,65 m x 15,15 m.

El presente ítem contempla asimismo la remoción de las especies vegetales existentes y del suelo vegetal en todos aquellos sectores donde resulte necesario intervenir.

Una vez ejecutados los trabajos preliminares en el terreno, se procederá al relleno y compactación de las excavaciones correspondientes a los sectores mencionados. Dicho relleno se realizará mediante dos (2) capas compuestas por una mezcla de 40% de escoria 0-10, 55% de suelo seleccionado y 5% de cal, alcanzando un espesor total de 0,30 m (dos capas de 0,15 m cada una), y dejando el nivel de piso terminado en +0,05 m, según planimetría.

La ejecución se llevará a cabo en dos capas sucesivas de 0,15 m de espesor cada una, las cuales deberán ser debidamente humectadas y compactadas en forma mecánica e independiente, a fin de garantizar una adecuada densificación, mayor rigidez estructural y correcta estabilidad del conjunto.

La nivelación y compactación se realizarán por medios mecánicos, hasta alcanzar los niveles y pendientes establecidos en la documentación de proyecto. Cuando los suelos provenientes de la excavación de cimientos sean aptos, se podrán reutilizar para rellenar y/o terraplenar las zonas bajas del terreno, previa aprobación de la Inspección de Obra. En caso de no resultar aptos o ser insuficientes, se deberán proveer suelos adecuados desde otro origen, considerándose su provisión y transporte incluidos en el precio del presente ítem.

Será obligación de la Contratista reparar, sin costo adicional, cualquier asentamiento que se produjera hasta la recepción definitiva de la obra.

Asimismo, una vez ejecutada la losa de hormigón del playón polideportivo, se deberá efectuar el aporte adicional de suelo seleccionado para conformar el relleno perimetral exterior, generando una transición en pendiente tipo rampa entre el nivel del terreno natural y la cota superior de la losa terminada. La pendiente resultante deberá asegurar el correcto escurrimiento superficial de aguas pluviales y la adecuada integración con los niveles existentes del predio.

### **RUBRO 03: FUNDACIONES**

#### **03.01. BASES DE HORMIGON.**

Este ítem comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de bases de hormigón pobre tipo H8, destinadas al apoyo y fundación de las distintas estructuras previstas en la obra, incluyendo estructuras metálicas y de hormigón armado.

En particular, las bases se ejecutarán para la fundación de torres de iluminación, bancos de hormigón, pretilas, estructuras de parapetotas, conjuntos de mesas y bancos de hormigón, así como cualquier otro elemento fijo que requiera anclaje o apoyo estructural, conforme a la planimetría y detalles constructivos del proyecto. Las dimensiones en planta y profundidad de las bases serán las indicadas en la documentación técnica, o las que resulten necesarias para



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



garantizar que las cargas transmitidas no superen la tensión admisible del suelo, debiendo fundarse a la profundidad establecida o hasta alcanzar suelo firme apto para fundación, según indicaciones de la Inspección de Obra. Previo al hormigonado, el fondo de las excavaciones deberá encontrarse limpio, nivelado y debidamente compactado, no admitiéndose la colocación del hormigón sobre suelos sueltos o inestables.

Las bases se ejecutarán con hormigón pobre tipo H8 o equivalente, dosificado de manera de asegurar las condiciones mínimas de resistencia y estabilidad requeridas. El hormigón deberá ser colocado, distribuido y compactado adecuadamente, evitando la formación de vacíos o segregaciones.

Se considerarán incluidos en el presente ítem todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución de las bases, tales como replanteo, excavación complementaria, limpieza, compactación del fondo, hormigonado, curado y cualquier otra tarea necesaria para su correcta terminación, no dando lugar a adicionales.

### **RUBRO 04: OBRAS DE ILUMINACION**

El presente rubro comprende la provisión de materiales, mano de obra, equipos y todos los trabajos necesarios para la ejecución integral del sistema de iluminación de los playones polideportivos y sectores asociados, incluyendo la instalación de torres de alumbrado, la ejecución de bases de fundación, la instalación eléctrica subterránea, la provisión y colocación de luminarias, y la reubicación, adecuación y puesta en valor de estructuras existentes.

Las tareas deberán ejecutarse conforme a la planimetría de proyecto, las indicaciones de la Inspección de Obra y la normativa vigente, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y uniformidad lumínica en todos los sectores intervenidos.

#### **04.01. TORRES DE ALUMBRADO**

Sobre cada lado mayor del playón, se colocaran dos torres de iluminación, con la luminaria correspondiente (cuatro columnas en total). A su vez, se realizara la instalación eléctrica subterránea correspondiente y se colocara el tablero de control para las mismas, con disyuntor, térmica y las protecciones eléctricas necesarias, según planimetría.

La altura total de la columna será de 9,00 m, contando con manguito superior para la instalación de tres (3) luminarias. La base de la columna será empotrada, iniciándose con un tramo inferior ejecutado en caño de acero de sección circular de  $\varnothing$  100 mm y espesor de 4 mm, con una longitud de 4,00 m. A partir de dicho tramo, la columna presentará una reducción progresiva de sección, continuando con un tramo de 3m de  $\varnothing$  80 mm y finalizando en un tramo superior de 3m de  $\varnothing$  50 mm, sobre el cual se dispondrán las luminarias.

La configuración descrita deberá ejecutarse en correspondencia con las torres de iluminación existentes en el predio, a efectos de mantener uniformidad tipológica y constructiva. Las luminarias a colocar, será una equivalente luces LED de alta presión de 200 watts o similar.

En la plaza malatesta (playón de intendente Andreu y constitución) existen actualmente dos (2) columnas de iluminación. Una de ellas será reubicada conforme a lo indicado en la planimetría, mientras que ambas serán reacondicionadas mediante el reemplazo de sus luminarias



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



existentes por tres (3) luminarias LED de 200 W cada una, de modo de unificar el sistema de iluminación de toda la plaza con el mismo tipo y potencia de luminaria.

En el playón ubicado en Suipacha y Pavón existe actualmente 1 torre de iluminación la cual es reubicada y también se cambia la luminaria actual por tres (3) luminarias LED de 200 W cada una, de modo de unificar el sistema de iluminación de toda la plaza con el mismo tipo y potencia de luminaria.

La Oficina de Inspección determinará el emplazamiento definitivo de las columnas previo a su ejecución.



Luz LED de 200 watts

### 04.02. INSTALACION ELECTRICA.

El presente ítem comprende la ejecución completa de la instalación eléctrica para la alimentación de las torres de iluminación, incluyendo la totalidad de los materiales, mano de obra y equipos necesarios para su correcto funcionamiento.

La instalación será de tipo subterránea, contemplando la ejecución de zanjas, provisión y colocación de cañerías, tendido de conductores, cámaras de inspección si correspondiera, conexiones, sistema de puesta a tierra y todos los elementos necesarios para garantizar un sistema seguro y reglamentario.

Se instalará un tablero de control general de iluminación, provisto de interruptor diferencial, interruptores termomagnéticos y las protecciones eléctricas correspondientes, el cual será ubicado según indicación de la Inspección de Obra.

La instalación alimentará las torres de iluminación previstas en cada playón, garantizando el funcionamiento independiente o sectorizado si así se requiriera.

La instalación eléctrica subterránea se extenderá desde el tablero de iluminación previsto hasta el punto de vinculación con la red de alumbrado público existente más cercana, conforme a lo indicado en la planimetría de proyecto.

El alcance del presente ítem incluye la ejecución completa de dicha canalización, tendido de conductores y provisión de los elementos necesarios hasta el punto de conexión, incluyendo la disposición del morseto o elemento de vinculación correspondiente.



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



La conexión final entre la red de alumbrado público existente y la nueva instalación de iluminación será realizada por el Departamento Eléctrico de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, quedando excluida del presente contrato la ejecución de dicha vinculación definitiva.

Todas las instalaciones deberán ejecutarse conforme a la normativa vigente, debiendo realizarse las pruebas de funcionamiento, verificación de protecciones y puesta en servicio antes de la recepción de la obra.

Será responsabilidad del contratista la gestión de factibilidad del servicio eléctrico y la tramitación ante la Cooperativa Integral de Villa Gobernador Gálvez Limitada, incluyendo todos los costos, derechos, tasas, sellados y aportes necesarios para su aprobación.

### **04.03. MOVIMIENTO, REUBICACIÓN Y ADECUACIÓN DE TORRES DE ILUMINACIÓN EXISTENTES.**

El presente ítem comprende la ejecución integral de los trabajos necesarios para el desmontaje, traslado, reacondicionamiento y posterior reinstalación de torres de iluminación existentes en los distintos sectores de intervención, conforme a lo indicado en la planimetría de proyecto.

En el playón ubicado en Suipacha y Pavón, se deberá reubicar una (1) torre existente, la cual será reacondicionada y equipada con tres (3) luminarias LED de 200 W cada una, a fin de unificar el sistema con las torres nuevas.

En el playón ubicado en Intendente Andreu y Constitución (Plaza Malatesta), se deberán intervenir dos (2) torres existentes, contemplando la reubicación de una (1) de ellas según planimetría. Ambas torres deberán ser reacondicionadas mediante el reemplazo de sus luminarias existentes por tres (3) luminarias LED de 200 W cada una, logrando uniformidad en todo el sistema de iluminación de la plaza.

Las tareas incluyen la desconexión eléctrica, desmontaje, traslado, ejecución de nuevas bases de hormigón en caso de corresponder, montaje, nivelación, fijación y reconexión al sistema eléctrico general.

Asimismo, se deberá contemplar la restauración integral de las estructuras existentes, incluyendo limpieza, tratamiento anticorrosivo, pintura y, en caso de ser necesario, el encamisado estructural de los tramos deteriorados.

En caso de verificarse un estado estructural deficiente que comprometa la estabilidad o seguridad de la torre, la Inspección de Obra podrá disponer su reemplazo total.

El ítem incluye pruebas de funcionamiento, verificación de protecciones y puesta en servicio del sistema.

## **RUBRO 05: OBRAS DE PARQUIZACION Y FORESTACION**

### **05.01. ARBOLES.**

El presente ítem comprende la provisión, transporte, plantación y mantenimiento inicial de especies arbóreas en los distintos sectores de intervención, incluyendo la totalidad de los materiales, mano de obra y equipos necesarios para su correcta implantación.

Las tareas incluyen la excavación de hoyos de plantación, provisión de tierra vegetal, acondicionamiento del suelo, incorporación de enmiendas si correspondiera, plantación,



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



tutorado, riego inicial y toda otra labor necesaria para asegurar el correcto prendimiento y desarrollo de las especies.

Las especies a implantar serán del tipo **Lapacho rosado**, con una altura aproximada de 1,80 m al momento de su colocación, debiendo encontrarse en buen estado fitosanitario.

La distribución de los ejemplares se realizará conforme a lo indicado en la planimetría de proyecto y/o según indicación de la Inspección de Obra, respetando criterios de implantación, distancias y condiciones del entorno.

La cantidad de ejemplares a plantar será la siguiente:

- Playón ubicado en San Lorenzo y Santa María de Oro: once (11) árboles.
- Playón ubicado en Intendente Andreu y Constitución (Plaza Malatesta): diez (10) árboles.
- Playón ubicado en Suipacha y Pavón: cinco (5) árboles.

La ubicación definitiva de cada ejemplar será determinada por la Inspección de Obra, en función de las condiciones del sitio.

El Contratista será responsable del mantenimiento inicial de las especies implantadas, debiendo garantizar su correcto prendimiento, incluyendo riegos, reposición de ejemplares en mal estado y toda tarea necesaria hasta la recepción de la obra.

### RUBRO 06: EQUIPAMIENTO URBANO

Comprende la provisión, montaje e instalación del mobiliario y del equipamiento escolar, por personal especializado (implicará personal, herramientas y todos los insumos necesarios para llevar adelante la tarea), según la planimetría correspondiente y las indicaciones que imparta la Inspección de Obra.

#### 06.01. BANCOS TANDEM DE HORMIGON.

El presente ítem comprende la provisión, transporte y colocación de bancos tándem de hormigón armado, tipo premoldeado U70 Cemento o técnicamente equivalente, incluyendo la totalidad de los materiales, mano de obra y equipos necesarios para su correcta ejecución.



Se dispondrán doce (12) bancos tándem por cada playón, totalizando treinta y seis (36) unidades en el conjunto de la obra, los cuales serán ubicados conforme a lo indicado en la planimetría de proyecto y/o según indicación de la Inspección de Obra.



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



Los bancos deberán presentar terminación superficial lisa, bordes biselados o sin aristas vivas, y condiciones aptas para uso urbano exterior, garantizando durabilidad, resistencia y seguridad para los usuarios.

Previo a su colocación, se ejecutarán bases de hormigón pobre tipo H8, de dimensiones acordes al elemento a fundar y a las condiciones del suelo, garantizando estabilidad, correcta transmisión de cargas y anclaje seguro al terreno. Las bases deberán fundarse sobre suelo firme, nivelado y debidamente compactado, asegurando su adecuada horizontalidad.

La colocación deberá contemplar la correcta alineación, nivelación y fijación de los bancos, evitando movimientos, asentamientos o inclinaciones. El contratista deberá prever todos los medios necesarios para asegurar su estabilidad y correcta implantación.

Se considerarán incluidos en el presente ítem todos los trabajos necesarios para su correcta ejecución, no dando lugar a adicionales.

### **06.02. CONJUNTO DE MESA Y BANCO DE HORMIGON.**

El presente ítem comprende la provisión, transporte y colocación de conjuntos de mesa y bancos de hormigón armado, incluyendo la totalidad de los materiales, mano de obra y equipos necesarios para su correcta ejecución.

Cada conjunto estará compuesto por una (1) mesa de hormigón armado y cuatro (4) bancos tipo cilíndricos modelo OVO o TIMBAL AJEDREZ o técnicamente equivalente, fabricados en hormigón armado, con terminación superficial lisa, bordes sin aristas vivas y aptos para uso urbano exterior.

Los elementos deberán ser fijados al suelo mediante anclajes metálicos u otro sistema que garantice su estabilidad, evitando desplazamientos, vuelcos o asentamientos durante su uso.

La cantidad de conjuntos a colocar será la siguiente:

- Playón ubicado en San Lorenzo y Santa María de Oro: seis (6) conjuntos.
- Playón ubicado en Intendente Andreu y Constitución (Plaza Malatesta): seis (6) conjuntos.
- Playón ubicado en Suipacha y Pavón: ocho (8) conjuntos.

Totalizando veinte (20) conjuntos en el conjunto de la obra.

Previamente a su colocación, se deberán ejecutar las bases de fundación correspondientes, las cuales deberán garantizar condiciones adecuadas de apoyo, nivelación y estabilidad, fundándose sobre terreno firme y debidamente compactado.

El color de los bancos será definido por la Inspección de Obra, al igual que la ubicación definitiva de los conjuntos, conforme a la planimetría de proyecto.

Se considerarán incluidos en el presente ítem todos los trabajos necesarios para su correcta ejecución, no dando lugar a adicionales.



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



### 06.03. CIRCUITO ESTACION SALUDABLE

Comprende la provisión y correcta instalación de un circuito de estación saludable compuesto por seis (6) equipos de gimnasia a cielo abierto, según tipologías y características técnicas indicadas como referencia en el presente pliego.

Los equipos deberán ser aptos para uso intensivo en espacio público y exposición permanente a la intemperie. Estarán contruidos en estructura de acero de alta resistencia, con tratamiento anticorrosivo mediante galvanizado en caliente y/o sistema de pintura poliéster termoendurecida horneada, resistente a radiación UV y agentes atmosféricos.

Las partes móviles deberán contar con rodamientos blindados o bujes autolubricados libres de mantenimiento, protegidos contra ingreso de agua y polvo. Todos los elementos deberán presentar terminaciones seguras, sin aristas vivas ni bordes cortantes, con tapas de protección en extremos de tubos y fijaciones antivandálicas.

La instalación se realizará mediante anclajes metálicos estructurales solidarios a cada equipo, los cuales deberán quedar empotrados en fundación de hormigón armado. La fijación deberá garantizar estabilidad, rigidez estructural y durabilidad ante sollicitaciones dinámicas propias del uso.

La estación saludable se implantará sobre la platea de hormigón ejecutada en el ítem 07.02, en los playones ubicados en San Lorenzo y Santa María de Oro y en Suipacha y Pavón, conforme a lo indicado en la planimetría de proyecto.

La Contratista deberá asegurar:

- Correcto replanteo lineal del circuito.
- Separación reglamentaria entre equipos.
- Nivelación y alineación uniforme del conjunto.
- Puesta en servicio en perfecto estado de funcionamiento.



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Galvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



Las seis ejemplos de equipos a instalar, los mismos los definirá la inspección de obra:



Las imágenes adjuntas al presente ítem se incorporan exclusivamente a modo ilustrativo y referencial, a fin de establecer criterios orientativos de diseño, tipología, dimensiones aproximadas, prestaciones y estándar de calidad esperado. Las marcas comerciales, logotipos o



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



denominaciones de fabricantes que eventualmente pudieran visualizarse en dichas imágenes no revisten carácter vinculante ni obligatorio. La Contratista podrá proponer equipos alternativos, siempre que los mismos resulten técnica y funcionalmente equivalentes o superiores, cumplan con las especificaciones establecidas en el presente pliego y mantengan similar configuración dimensional y de uso.

### **06.04. REPARACIÓN Y RESTAURACIÓN DE JUEGOS DE ESTACIÓN SALUDABLE EXISTENTE**

El presente ítem comprende la ejecución integral de los trabajos necesarios para la reparación, restauración y puesta en valor de los juegos y equipos de la estación saludable existente en el playón ubicado en Intendente Andreu y Constitución (Plaza Malatesta), los cuales permanecerán en su ubicación actual conforme a la documentación de proyecto.

Las tareas incluyen la inspección completa de cada elemento, verificando su estado estructural y funcional, procediendo al reacondicionamiento general mediante la reparación de partes deterioradas, refuerzo de componentes, ajuste de fijaciones, reposición de bulonería y reemplazo de piezas dañadas que comprometan su correcto funcionamiento o condiciones de seguridad.

En aquellos casos en que el grado de deterioro impida su adecuada recuperación, se deberá contemplar el reemplazo total del elemento por otro de características técnicas, funcionales y dimensionales similares a los existentes, garantizando su compatibilidad con el conjunto y su correcto uso.

Asimismo, todos los elementos metálicos serán sometidos a tratamiento de preparación superficial y repintado conforme a lo establecido en el ítem 10.02 del presente pliego, asegurando adecuada protección anticorrosiva, durabilidad y uniformidad estética con el resto de las instalaciones.

El ítem incluye la totalidad de mano de obra, materiales, equipos, herramientas, provisión de repuestos, eventuales reemplazos, transporte interno y toda tarea necesaria para garantizar la correcta puesta en servicio y condiciones de seguridad de los juegos intervenidos.

### **06.05. REUBICACIÓN Y RESTAURACIÓN DE JUEGOS DE PLAZA EXISTENTES**

El presente ítem comprende la ejecución integral de los trabajos necesarios para el desmontaje, traslado, restauración y posterior reinstalación de los juegos de plaza existentes en los playones ubicados en Intendente Andreu y Constitución (Plaza Malatesta) y en Suipacha y Pavón, conforme a la nueva implantación prevista en la documentación de proyecto.

Las tareas incluyen el retiro cuidadoso de cada elemento, preservando sus componentes estructurales y accesorios, la extracción de anclajes y fundaciones existentes si correspondiera, y su traslado a sector de acondicionamiento.

Se procederá a la revisión completa de las estructuras metálicas y elementos constitutivos, efectuando las reparaciones necesarias para su correcta puesta en funcionamiento, incluyendo reemplazo de piezas deterioradas, ajuste de fijaciones, reposición de bulonería, verificación de uniones, partes móviles y reacondicionamiento general, a fin de restituir condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad y uso.



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



Posteriormente, los juegos serán reinstalados en las nuevas ubicaciones indicadas en planos, ejecutándose las fundaciones, anclajes y fijaciones correspondientes, garantizando su correcta nivelación, aplomado y firme sujeción al terreno.

Asimismo, todos los elementos metálicos serán sometidos a tratamiento de preparación superficial y repintado conforme a lo establecido en el Ítem 10.02 del presente pliego, asegurando adecuada protección anticorrosiva, uniformidad de terminación y coherencia estética con las nuevas estructuras incorporadas.

En aquellos casos en que el grado de deterioro de los juegos impida su correcta reparación o comprometa la seguridad de los usuarios, la Inspección de Obra podrá disponer su reemplazo total por elementos de características equivalentes, sin que ello genere costos adicionales.

El ítem incluye la totalidad de mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transporte interno, pruebas de estabilidad y funcionamiento, y toda tarea necesaria para la correcta puesta en servicio de los juegos intervenidos.

### **06.06. REUBICACION DE ARCOS DE FUTBOL**

El presente ítem comprende la reubicación de los arcos de fútbol existentes en el playón ubicado en San Lorenzo y Santa María de Oro, conforme a la nueva disposición establecida en la planimetría del proyecto.

La Empresa Contratista deberá proceder a la correcta extracción, traslado y posterior reinstalación de los arcos, garantizando su adecuada fijación al terreno mediante anclajes o bases de hormigón según corresponda, asegurando estabilidad estructural, correcta alineación y condiciones de seguridad para su uso. La ubicación definitiva dentro del sector será definida y aprobada por la Inspección de Obra en función de criterios técnicos y de uso.

Asimismo, los arcos deberán ser revisados, reparados y pintados en caso de presentar deterioros, corrosión u otras deficiencias, dejándolos en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

Se deja constancia de la existencia actual de dos (2) arcos de fútbol en el predio. En caso de que, al momento de la ejecución de la obra, los mismos no se encuentren en el lugar o no resulten aptos para su reutilización, la Empresa Contratista deberá proveer e instalar dos (2) arcos nuevos para fútbol 5, con estructura metálica resistente, tratamiento anticorrosivo y pintura adecuada para exteriores, incluyendo su correspondiente sistema de anclaje.

El ítem incluye la totalidad de mano de obra, materiales, equipos, herramientas y toda tarea necesaria para su correcta ejecución, no dando lugar a adicionales.

### **06.07. PRETIL HORMIGON**

El presente ítem comprende la provisión, transporte y colocación de pretiles de hormigón armado premoldeado en el playón ubicado en San Lorenzo y Santa María de Oro, conforme a lo indicado en la planimetría de proyecto.

Los pretiles deberán contar con terminación superficial lisa, bordes biselados o sin aristas vivas, y ser aptos para uso urbano exterior y exposición permanente a la intemperie.

La disposición de los pretiles deberá respetar una separación de 1,50 m entre ejes, salvo indicación en contrario de la planimetría o de la Inspección de Obra.



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



Previo a su colocación, se ejecutarán bases de hormigón pobre tipo H8, de dimensiones acordes al elemento a fundar y a las condiciones del suelo, garantizando adecuada transmisión de cargas, estabilidad estructural y resistencia al vuelco. Las bases deberán fundarse sobre terreno firme, debidamente nivelado y compactado.

La vinculación del pretil a la base se realizará mediante anclajes metálicos embebidos, barras de espera o sistema de fijación equivalente que asegure su correcta sujeción, evitando desplazamientos o movimientos diferenciales.

La ubicación definitiva será la indicada en la planimetría de proyecto y deberá verificarse en obra con la Inspección, quien podrá efectuar ajustes en función de las condiciones reales del terreno y criterios funcionales.

El ítem incluye la totalidad de materiales, mano de obra, equipos y toda tarea necesaria para su correcta ejecución, no dando lugar a adicionales.



## RUBRO 07: ESTRUCTURA DE HORMIGON

### 07.01. PLATEA H°A° - H21 (30m X 15m X 0.10m)

Se ejecutará una platea de hormigón armado tipo H-21 de 0,10 m de espesor, destinada a la conformación del playón polideportivo, con dimensiones de 30,00 m por 15,00 m, conforme a la planimetría de proyecto.

La platea se apoyará sobre subrasante previamente ejecutada, nivelada y compactada, conforme a lo establecido en los ítems de movimiento de suelos. Previo al hormigonado, se colocará una lámina de polietileno de 200 micrones en toda la superficie, como barrera de vapor. Como armadura se utilizará malla metálica electrosoldada  $\varnothing 4,2$  mm con trama de 15 x 15 cm o equivalente técnico aprobado, correctamente posicionada y separada del fondo mediante elementos de soporte. El hormigón será elaborado por empresa proveedora habilitada, debiendo ser colocado, vibrado, nivelado y compactado adecuadamente, evitando segregaciones y oquedades. La terminación superficial será llaneada, uniforme y antideslizante,



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



debiendo ejecutarse las pendientes necesarias, no menores al 2% hacia los laterales, a fin de asegurar el correcto escurrimiento superficial y evitar la formación de charcos o estancamientos de agua. Las juntas de contracción se ejecutarán conforme a lo indicado en planos, generando paños de 3,75 m x 3,75 m. Los cortes deberán realizarse con una profundidad mínima de 3 cm, limpiarse adecuadamente y sellarse con material poliuretánico tipo Sika o equivalente.

Cualquier fisura o rotura que no responda a las juntas previstas originará la demolición del paño afectado y su reconstrucción por cuenta exclusiva del contratista.

El contratista deberá garantizar el correcto curado y protección del hormigón hasta su endurecimiento, evitando fisuración prematura y daños en la superficie.

### **07.02. PLATEA ESTACION SALUDABLE H°A° - H21 (2.50m X 15m X 0.10m)**

Se ejecutará una platea de hormigón armado tipo H-21 de 0,10 m de espesor, destinada a la implantación de la estación saludable, con dimensiones de 15,00 m de longitud por 2,50 m de ancho, dispuesta en forma lineal según planimetría. La platea se apoyará sobre terreno previamente nivelado y compactado, conforme a los ítems de movimiento de suelo, garantizando una base firme y uniforme. Previo al hormigonado, se colocará una lámina de polietileno de 200 micrones en toda la superficie. Como armadura se utilizará malla metálica electrosoldada Ø4,2 mm con trama de 15 x 15 cm o equivalente. El contratista deberá prever y ejecutar los anclajes correspondientes para la fijación de los equipos de la estación saludable, los cuales deberán quedar correctamente posicionados previo al colado del hormigón, asegurando alineación, nivel y separación conforme a la planimetría. El hormigón deberá ser colocado, vibrado, nivelado y compactado adecuadamente, asegurando una correcta terminación. La terminación superficial será llaneada, uniforme y antideslizante. Se deberán ejecutar pendientes no menores al 2% hacia los laterales, evitando acumulación de agua. Las juntas se ejecutarán en sentido transversal cada 2,50 m, generando paños de 2,50 m x 2,50 m. El corte tendrá una profundidad mínima de 3 cm, debiendo limpiarse y sellarse con sellador poliuretánico tipo Sika o equivalente.

Cualquier fisura o rotura no prevista en las juntas originará la demolición del paño afectado y su reconstrucción por cuenta exclusiva del contratista.

El contratista deberá asegurar el correcto curado, protección y puesta en condiciones de la platea hasta su habilitación.

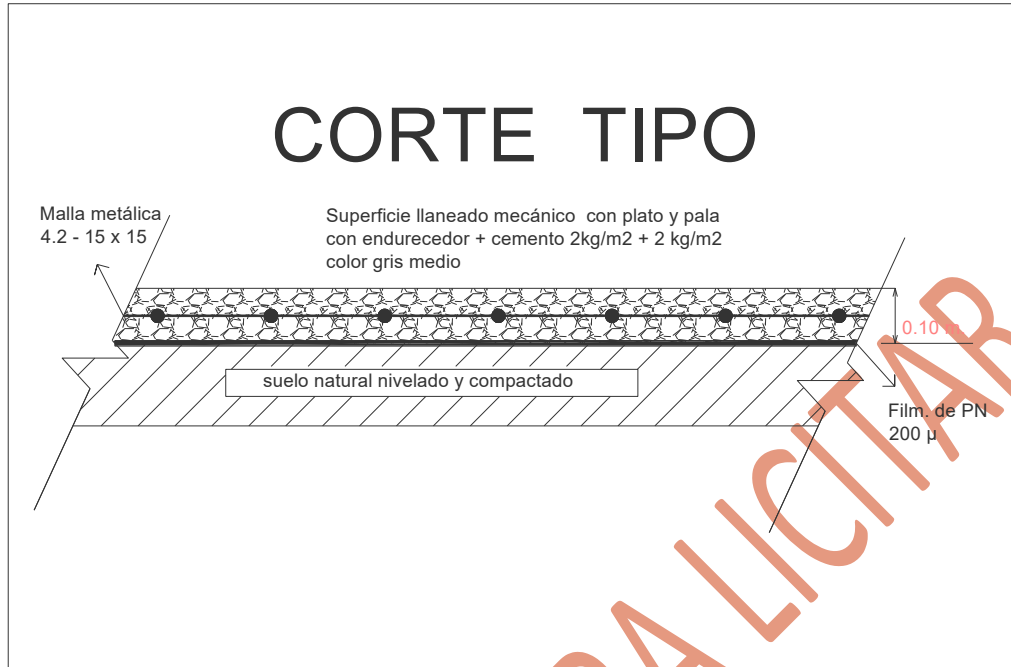


Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



### 07.02. PLACA CONMEMORATIVA

El presente ítem comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la construcción del monolito y la colocación de una placa conmemorativa en el playón ubicado en San Lorenzo y Santa María de Oro, conforme a lo indicado en planos y según ubicación definida en la planimetría del presente Pliego. El monolito estará constituido por una base de hormigón alisado de 1,00 m x 1,00 m, ejecutada in situ, con un espesor adecuado que garantice su estabilidad y durabilidad, no menor a 0,10 m, apoyada sobre terreno previamente nivelado y compactado. Previo al hormigonado, se deberá ejecutar la correspondiente preparación de la subrasante, asegurando una base firme y uniforme. La base deberá ejecutarse con una pendiente del 10%, orientada según indicación de la Inspección de Obra, a fin de favorecer la correcta visualización de la placa y el escurrimiento superficial del agua. El hormigón será del tipo H-21 o equivalente, debiendo ser correctamente colocado, nivelado, compactado y alisado, logrando una terminación superficial lisa, uniforme y sin imperfecciones. Se deberá garantizar el adecuado curado del mismo para evitar fisuraciones y asegurar su durabilidad.

La placa conmemorativa será de 0,80 m x 0,80 m, fabricada en acero inoxidable, con un espesor mínimo de 2 mm, y *contendrá las inscripciones, textos y/o gráfica* que determine la Inspección de Obra.

La superficie de la placa deberá quedar enrasada con la terminación de la base de hormigón, coincidiendo ambas en un mismo plano, sin resaltos ni discontinuidades. La fijación se realizará mediante bulones de anclaje combinados con sistema de anclaje químico, los cuales deberán



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



garantizar una sujeción firme, permanente y resistente a intentos de remoción o vandalismo. Todas las aristas deberán resolverse con terminaciones seguras, sin filos vivos, y la colocación deberá ejecutarse con alineación, nivelación y ajuste preciso respecto de la base. En la planimetría del proyecto se adjunta el correspondiente detalle constructivo en escala 1:20, el cual forma parte integrante del presente ítem y deberá ser estrictamente respetado para su ejecución.

El ítem incluye la totalidad de materiales, mano de obra, equipos y toda tarea necesaria para la correcta ejecución del monolito y colocación de la placa, no dando lugar a adicionales.

### **RUBRO 08: AISLACIONES.**

#### **08.01. FILM POLIETILENO 200MIC**

El presente ítem comprende la provisión y colocación de film de polietileno de 200 micrones de espesor, a disponerse por debajo de las losas proyectadas, sobre superficie previamente nivelada y compactada. El film deberá colocarse de manera continua, sin interrupciones, con solapes mínimos de 20 cm entre paños, asegurando su correcta disposición como barrera de vapor. Se deberá garantizar que no presente roturas, pliegues excesivos ni perforaciones al momento del hormigonado.

La superficie a cubrir se discrimina de la siguiente manera:

- Playón ubicado en San Lorenzo y Santa María de Oro: cuatrocientos ochenta y ocho con cincuenta metros cuadrados (488,50 m<sup>2</sup>), correspondiente a la platea del playón, la losa de la estación saludable y la base de la placa conmemorativa.
- Playón ubicado en Intendente Andreu y Constitución (Plaza Malatesta): cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m<sup>2</sup>), correspondiente únicamente a la platea del playón, no contemplándose la ejecución de platea para estación saludable.
- Playón ubicado en Suipacha y Pavón: cuatrocientos ochenta y siete con cincuenta metros cuadrados (487,50 m<sup>2</sup>), correspondiente a la platea del playón y la losa de la estación saludable.

El precio del presente ítem incluye la provisión del material, su colocación, solapes, fijación, recortes y toda tarea necesaria para su correcta ejecución, no dando lugar a adicionales.

### **RUBRO 09: HERRERIA.**

**Responsabilidades del Contratista / Documentación a utilizar / Reglamentos:** Las estructuras metálicas deberán responder en un todo a lo estipulado en las siguientes normas y reglamentos citados en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales. Se respetará en forma estricta el diseño estructural y los modos de sujeción indicados en los planos. Bajo ningún motivo se admitirán reducciones en las medidas de los elementos resistentes. Es obligación del Contratista revisar las estructuras metálicas consignadas en el Pliego, para lo cual deberá presentar para su aprobación con quince (15) días de anticipación como mínimo al comienzo de las tareas de dicho ítem, una memoria de cálculo y planillas de todos los elementos resistentes y/o a los que hagan a la solidez, estabilidad y/o durabilidad de las obras, el que deberá poseer un análisis de los



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



estados o acciones sobre estructuras, detallados en un desarrollo claro según los lineamientos de los reglamentos citados precedentemente. El Contratista será responsable y quedará a su exclusivo costo y cargo la reconstrucción de las obras que fueran rechazadas por no cumplir los requisitos anteriores. El Contratista trabajará el acero conforme a las “reglas del arte”, ejecutando los cordones de soldaduras colmados y eliminando las escorias entre pasada y pasada, cuando aquellos tengan un espesor importante.

### 09.01. EQUIPAMIENTO DE PLAYON.

Se deberá proveer, fabricar e instalar el equipamiento deportivo necesario para el desarrollo de las disciplinas de básquet, hándbol, fútbol y vóley, de acuerdo a la planimetría que forma parte del presente Pliego. Las estructuras serán ejecutadas íntegramente en acero, respetando las dimensiones, geometrías y disposiciones indicadas en la documentación gráfica. Todos los elementos estructurales, tanto principales como secundarios, se materializarán mediante caños de acero (según secciones indicadas en planimetría), con un espesor mínimo de pared de 4 mm, garantizando la rigidez, estabilidad y durabilidad del conjunto frente a sollicitaciones de uso intensivo. En particular, los parantes principales serán de sección circular, con diámetro nominal de 100 mm, conforme a lo indicado en planos. El sistema será fijo y se resolverá mediante empotramiento directo de las columnas estructurales, siendo los propios postes los que se vinculen monólicamente con la platea de hormigón. A tal efecto, se deberá prever el paso correspondiente en la platea, de modo que los montantes queden empotrados en la misma con una profundidad mínima de 0,50 m, conforme a lo indicado en planos. En dicho tramo de empotramiento, los caños deberán ser continuos, no admitiéndose uniones soldadas, a fin de garantizar la integridad estructural y el correcto comportamiento del conjunto. Asimismo, y con el objeto de mejorar las condiciones de anclaje, se ejecutará un pozo de mayor profundidad por debajo del nivel inferior de la platea, el cual será relleno con hormigón, alojando en su interior la prolongación inferior de los postes. Este sistema deberá asegurar una adecuada transmisión de cargas al terreno, evitando desplazamientos, vuelcos o aflojamientos durante su vida útil. Las uniones entre piezas se realizarán mediante soldadura continua, debiendo ejecutarse con terminación prolija. No se admitirán cordones de soldadura expuestos, rebabas, aristas vivas ni imperfecciones visibles, debiendo preverse el esmerilado y tratamiento superficial necesario para lograr superficies uniformes.

La protección y terminación final de todas las estructuras metálicas se realizará conforme a lo especificado en el ítem 10.02.

Las redes correspondientes a la disciplina de vóley serán provistas por el Contratista y entregadas en mano a la Inspección de Obra, quien determinará su colocación.

La estructura será certificada en su totalidad únicamente cuando el aro con su red de básquet se encuentre debidamente colocado y fijado a la misma, debiendo dicho aro contar con un diámetro de 43 cm y un espesor de sección de 1,5 cm, conforme a las especificaciones establecidas.



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



Se deberán ejecutar tres (3) conjuntos completos de equipamiento de playón, correspondiendo uno (1) por cada playón intervenido, conforme a la planimetría de proyecto.

### 09.02. PARAPELOTAS

Se deberá proveer, fabricar e instalar 4 (cuatro) parapelotas de 10,00 m de longitud por 2,00 m de altura, a emplazar conforme a lo indicado en planos y planimetría del presente Pliego.

La estructura será ejecutada íntegramente en acero, respetando las dimensiones, geometrías y disposiciones indicadas en la documentación gráfica. Todos los elementos estructurales, tanto principales como secundarios, deberán materializarse con perfiles y/o caños de acero con un espesor mínimo de 4 mm, garantizando la rigidez y durabilidad del conjunto. El cerramiento se resolverá mediante malla electrosoldada tipo "Job-Shop" galvanizada de 50 x 50 x 3mm, la cual deberá fijarse a la estructura portante asegurando su correcta tensión y estabilidad. A tal efecto, en todo el perímetro de contacto entre la malla y los caños estructurales se deberá disponer un perfil tipo "L" como elemento de cierre y sujeción, garantizando un adecuado anclaje. Asimismo, en caso de resultar necesario para mejorar la rigidez del conjunto, se incorporarán refuerzos diagonales mediante planchuelas metálicas de 1", según criterio de la Inspección de Obra. El sistema será fijo, debiendo quedar firmemente vinculado al suelo mediante anclaje. La base de fundación se ejecutará en hormigón pobre, asegurando la correcta estabilidad del conjunto y su adecuada transmisión de cargas al terreno. Las uniones entre piezas se realizarán mediante soldadura continua, con terminación prolija, no admitiéndose cordones visibles, rebabas ni aristas vivas, debiendo preverse el esmerilado y tratamiento superficial correspondiente. La protección y terminación final se realizará mediante pintura sintética color a definir por la Inspección de Obra, conforme a las especificaciones generales del Pliego.

Se deberán respetar en todos los casos las medidas, niveles y detalles constructivos indicados en la planimetría.

### RUBRO 10 PINTURA.

#### 10.01. PINTURA VIAL PARA PISOS PLAYON.

El presente ítem comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la demarcación de las canchas deportivas en los tres (3) playones polideportivos, conforme a lo indicado en la planimetría de proyecto.

Se deberán demarcar las canchas reglamentarias de básquet, fútbol, vóley y hándbol, ejecutándose las líneas con un ancho uniforme de 10 cm.

La demarcación se realizará con pintura acrílica para pisos de alto tránsito, formulada a base de resinas acrílicas en dispersión acuosa o solvente, del tipo utilizada para señalización vial, o producto equivalente de igual o superior prestación.

El material deberá presentar alta resistencia a la abrasión, al desgaste por tránsito peatonal y deportivo, adecuada adherencia sobre superficie de hormigón y resistencia a la intemperie, garantizando su durabilidad en condiciones de uso intensivo.

Previo a su aplicación, la superficie deberá encontrarse limpia, seca, libre de polvo, lechada de cemento, grasas u otros agentes contaminantes que puedan afectar la adherencia. En caso de



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Galvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



ser necesario, se deberá realizar limpieza mecánica o tratamiento superficial para asegurar condiciones óptimas.

La aplicación se realizará en las manos necesarias hasta lograr una correcta cubrición, definición de bordes y uniformidad de color, respetando las recomendaciones del fabricante.

La Oficina de Inspección determinará los colores definitivos del demarcado previo a su ejecución.

En caso de que, durante el plazo de garantía de la obra, la pintura presente desgaste prematuro, desprendimientos o pérdida de visibilidad, el Contratista deberá proceder a su repintado sin costo adicional, hasta asegurar su correcto estado de conservación.

El ítem incluye la totalidad de materiales, mano de obra, equipos y toda tarea necesaria para su correcta ejecución, no dando lugar a adicionales.

### **10.02. PINTURA ESTRUCTURA METALICA.**

El presente ítem comprende la preparación de superficies y aplicación de sistema de protección anticorrosiva y terminación sobre todos los elementos metálicos de la obra correspondientes a los tres (3) playones, conforme a lo indicado en el presente Pliego.

#### Preparación de superficies

Será de aplicación la norma IRAM 1042 "Limpieza de estructuras férreas para pintar".

Las superficies deberán estar libres de óxido, polvo, aceites, grasas, laminillo, rebabas o cualquier sustancia que impida la correcta adherencia de la pintura. La limpieza podrá realizarse por medios manuales o mecánicos, según corresponda.

La aplicación de la pintura deberá realizarse dentro de un plazo máximo de 8 horas posteriores a la limpieza, dependiendo de las condiciones ambientales.

#### Sistema de pintado

Se aplicará el siguiente esquema:

Una (1) mano de fondo anticorrosivo.

Dos (2) manos de pintura de terminación sintética o poliuretánica para exteriores.

Las aplicaciones deberán respetar los tiempos de secado entre manos, asegurando una película continua, uniforme y sin defectos.

#### Condiciones de terminación

Las superficies deberán presentar:

Uniformidad de color y textura

Cobertura total

Ausencia de escurrimientos o imperfecciones

Correcta adherencia

El color final será definido por la Inspección de Obra.



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



El ítem incluye la totalidad de materiales, mano de obra, equipos y toda tarea necesaria para su correcta ejecución, no dando lugar a adicionales.

### **RUBRO 11: ENTUBAMIENTO DE ZANJA**

El presente rubro comprende la ejecución de la excavación necesaria para la posterior obra de mejora hidráulica y entubamiento de la zanja existente en el sector del playón ubicado en San Lorenzo y Santa María de Oro. Actualmente se verifica la presencia de una zanja a cielo abierto que se encuentra colapsada con acumulación permanente de agua, producto de precipitaciones y descargas provenientes de los drenajes domiciliarios linderos. La insuficiente pendiente longitudinal genera estancamientos, afectando el normal escurrimiento superficial y las condiciones sanitarias del sector.

#### **11.01. EXCAVACION - ZANJEO**

A los efectos de optimizar el escurrimiento y permitir la ejecución del futuro entubado, se procederá en primera instancia a la excavación y rectificación de la traza existente, aprovechando la zanja actual siempre que las condiciones geométricas, hidráulicas y de estabilidad del suelo lo permitan. En caso de verificarse la imposibilidad técnica de reutilizar la traza existente, se ejecutará una nueva excavación en paralelo a la misma, respetando el sentido de escurrimiento hacia el punto de descarga final previsto en el emisario de calle Marcos Paz. La excavación tendrá un ancho mínimo de 0,50 m y una profundidad aproximada de 1,00 m, pudiendo ajustarse esta última en función de la pendiente de proyecto necesaria para garantizar el adecuado escurrimiento hidráulico.

La longitud estimada de intervención será de aproximadamente 160,00 metros lineales.

La excavación se realizará por medios mecánicos y/o manuales según las condiciones del terreno, incluyendo perfilado, regularización del fondo, control de cotas y conformación de taludes estables. El fondo de zanja deberá quedar perfectamente nivelado y con pendiente uniforme, no admitiéndose depresiones locales que puedan generar acumulación de agua.

El material extraído solo podrá reutilizarse si resulta apto y cuenta con la aprobación de la Inspección de Obra. En caso contrario, deberá ser retirado del predio, considerándose su carga, transporte y disposición final incluidos en el presente ítem.

#### **11.02. ENTUBAMIENTO Y CAMARAS DE INSPECCION - CAÑO HORMIGON Ø 400**

El presente ítem comprende la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos y todo elemento necesario para la colocación de cañería de desagüe pluvial de hormigón premoldeado, de diámetro 400 mm, destinada a conducir los escurrimientos desde el sector de intervención hasta su descarga final en el emisario existente ubicado en calle Marcos Paz, según planimetría.

La cañería será de hormigón premoldeado, apta para conducción de desagües pluviales, con juntas tipo enchufe–espiga o sistema equivalente que garantice estanqueidad y correcta alineación. Las piezas deberán cumplir con las condiciones de resistencia mecánica y durabilidad acordes a su uso enterrado.



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



La instalación se realizará sobre una capa de arena en el fondo de zanja debidamente perfilado y nivelado, asegurando una pendiente longitudinal uniforme conforme a proyecto, que garantice el escurrimiento gravitacional continuo hasta el punto de descarga, sin puntos bajos ni contraflujos. Las uniones deberán ejecutarse asegurando correcta alineación, nivelación y sellado, evitando desplazamientos durante el relleno. El tapado se realizará con material seleccionado, compactado en capas sucesivas, evitando cargas puntuales que puedan dañar la cañería.

Se preverá la ejecución de siete (7) cámaras de inspección en total, ubicadas en correspondencia con las losas de vereda según planimetría, destinadas al control, limpieza y mantenimiento del conducto. Las mismas tendrán dimensiones interiores de 1,20 m x 0,60 m y serán ejecutadas con base de hormigón pobre, paredes de mampostería, (con dintel en caso de ser necesario), revoque impermeable y tapa apta para tránsito peatonal y/o eventual carga liviana.

En el sector de ochava se ejecutarán cámaras de inspección en los puntos de quiebre de dirección del conducto, a fin de garantizar la correcta transición hidráulica y facilitar tareas de mantenimiento. Asimismo, previo a la descarga en el emisario de calle Marcos Paz, se ejecutará una cámara de inspección final según lo establecido en el ítem correspondiente de acometida, a fin de asegurar el correcto funcionamiento hidráulico del sistema.

Todas las cámaras deberán contar con cojinete de fondo ejecutado en hormigón, conformado de acuerdo al diámetro del conducto y con pendiente adecuada, de manera de asegurar la continuidad hidráulica, evitando depósitos de sedimentos y favoreciendo el escurrimiento eficiente del flujo.

Todas las cámaras deberán contar con fondo de base de hormigón, previéndose que su funcionamiento sea por desborde hidráulico. El conducto principal atravesará la cámara manteniendo su pendiente continua, quedando el nivel de solera definido de modo tal que, ante incrementos de caudal, el excedente escurra por sobre el nivel del conducto hacia la cámara y continúe su recorrido aguas abajo. Este criterio permitirá simplificar el replanteo de pendientes, garantizando continuidad hidráulica y adecuada evacuación hasta el emisario de descarga, asegurando asimismo la correspondiente estanqueidad estructural.

### 11.03. RELLENO Y COMPACTACION

El presente ítem comprende la provisión de materiales, mano de obra, equipos y la ejecución del relleno y compactación de la zanja una vez colocada la cañería de desagüe pluvial y ejecutadas las cámaras de inspección.

El relleno se realizará con suelo seleccionado apto, libre de materia orgánica, residuos, escombros o elementos de gran tamaño que puedan afectar la integridad del conducto. En primera instancia se ejecutará el relleno lateral y superior inmediato a la cañería, asegurando su confinamiento y estabilidad, evitando desplazamientos o cargas puntuales.

Posteriormente se procederá al relleno total del volumen restante de la excavación hasta alcanzar la cota de proyecto indicada en la planimetría correspondiente. El material se colocará en capas sucesivas de espesor no mayor a 0,20 m, debidamente humectadas y compactadas por medios mecánicos, hasta lograr una densidad acorde a las exigencias del terreno circundante y que garantice la ausencia de asentamientos diferenciales.



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



Se deberá prestar especial atención a la compactación en torno a cámaras de inspección y encuentros con estructuras existentes, asegurando continuidad estructural y estabilidad superficial.

### 11.04. LOSA DE CIERRE – VEREDA

El presente ítem comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución y/o colocación de losas de hormigón armado destinadas a conformar la nueva vereda sobre el relleno compactado correspondiente al entubamiento ejecutado.

Las losas tendrán dimensiones de 2,00 m de largo por 1,20 m de ancho y 0,10 m de espesor, armadas con malla de acero electrosoldada de 15x15 cm  $\varnothing$ 6 mm, correctamente posicionada en el tercio inferior de la sección mediante separadores adecuados. Se recomienda la provisión de losas premoldeadas, las cuales serán colocadas sobre la superficie previamente nivelada y compactada, asegurando apoyo uniforme en toda su base. Podrán ejecutarse losas in situ, sobre subrasante debidamente perfilada y compactada, con encofrado perimetral y vibrado mecánico del hormigón. En el sector de ochava se recomienda la ejecución in situ, a fin de resolver adecuadamente las geometrías particulares, alineaciones y encuentros.

Las losas deberán colocarse respetando estrictamente los niveles y pendientes establecidos en la planimetría, garantizando el correcto escurrimiento superficial de aguas pluviales hacia los puntos previstos. No se admitirán contraflechas, depresiones ni resaltos entre paños contiguos. Las juntas entre losas deberán ejecutarse con separación uniforme y sellarse mediante sellador elastomérico a base de poliuretano o producto de prestaciones equivalentes, asegurando estanqueidad, absorción de movimientos y durabilidad. El precio del presente ítem incluye nivelación fina de apoyo, provisión y colocación de losas, ejecución de juntas, sellado, alineación, control de pendientes y toda tarea necesaria para su correcta terminación.



Imagen ilustrativa a modo de ejemplo.

### 11.05. LOSA DE CIERRE CON TAPA CAMARA DE INSPECCION



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Galvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



Este ítem comprende la ejecución y/o colocación de losas de hormigón armado con idénticas características técnicas a las especificadas en el ítem 04.04, incorporando la abertura necesaria para el alojamiento de la tapa de la cámara de inspección correspondiente.

Las dimensiones generales de las losas serán de 2,00 m x 1,20 m x 0,10 m de espesor, con armadura de malla electrosoldada de 15x15 cm Ø6 mm. En los casos premoldeados, la abertura deberá preverse en fábrica; en los casos ejecutados in situ, se dejará el vano correspondiente mediante encofrado adecuado.

Las tapas de las cámaras de inspección serán de hormigón armado prefabricado, con dimensiones de 1,20 m x 0,60 m, debiendo contar con la resistencia mecánica adecuada para tránsito peatonal y eventuales cargas livianas. Se prevé un total de siete (7) tapas, en correspondencia con la cantidad de cámaras indicadas en planimetría.

Las tapas deberán incluir sistema de apoyo adecuado (marco o encastre) que garantice su correcta estabilidad, evitando desplazamientos, vibraciones o filtraciones.

La tapa de cámara deberá quedar *perfectamente enrasada* con el nivel de la vereda terminada, respetando pendientes y alineaciones generales, sin generar resaltos ni depresiones que afecten la circulación peatonal o el escurrimiento superficial.

Se exigirá especial control en el replanteo altimétrico, a fin de garantizar continuidad de pendientes, correcta transición entre paños y adecuada evacuación de aguas hacia los puntos de desagüe previstos en proyecto.

El precio del presente ítem incluye todos los materiales, cortes de armadura, refuerzos perimetrales del vano, colocación de tapa, sellados, alineación, control de niveles y demás trabajos necesarios para su correcta ejecución.

### 11.06. ACOMETIDA A EMISARIO MARCOS PAZ

El presente ítem comprende la ejecución integral de la conexión del conducto de desagüe pluvial proyectado, materializado mediante cañería de hormigón Ø 400 mm, con el emisario existente ubicado en calle Marcos Paz, de sección rectangular aproximada de 1,20 m x 3,00 m. A tales efectos, se deberá dar continuidad a la excavación (zanjeo) y entubamiento definidos en los ítems precedentes, extendiendo la traza del conducto hasta el punto de descarga final en el emisario, respetando en todo momento la pendiente longitudinal de proyecto a fin de garantizar el escurrimiento gravitacional sin interferencias ni puntos de estancamiento. Previo a la conexión con el emisario, y a una distancia aproximada de 3,00 metros de éste, se ejecutará una cámara de inspección de 0,80 m x 0,80 m, construida in situ, con las mismas características técnicas, constructivas y funcionales que las especificadas para el resto de las cámaras del sistema. La misma tendrá como finalidad permitir el control, mantenimiento y disipación de energía previa a la descarga.

La vinculación entre el conducto Ø 400 mm y el emisario existente deberá realizarse mediante la ejecución de una apertura controlada en el paramento del mismo, cuidando de no comprometer su estabilidad estructural ni su funcionamiento hidráulico. El encuentro deberá resolverse asegurando una correcta transición hidráulica, alineación del conducto, nivel de solera y estanqueidad, evitando filtraciones, socavaciones o pérdidas de material en el punto de descarga. En caso de ser necesario, se ejecutarán refuerzos estructurales en el sector de acometida, tales como encamisados, anillos de hormigón o recrados, a fin de garantizar la correcta transmisión de cargas y la durabilidad del conjunto. El contratista deberá contemplar



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SOP

Secretaría de Obras Públicas

Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41 5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar



todas las tareas necesarias para la correcta ejecución de la conexión, incluyendo excavación manual en proximidades del emisario, protección de estructuras existentes, limpieza del sector y restitución de las condiciones originales del entorno.

El precio del presente ítem incluye la totalidad de los materiales, mano de obra, equipos, roturas controladas, ejecución de cámara previa de 80x80 in-situ, conexión al emisario, sellados, terminaciones y toda otra tarea necesaria para la correcta ejecución y funcionamiento del sistema de desagüe. Ver detalle planimetría.

### **RUBRO 12 VARIOS**

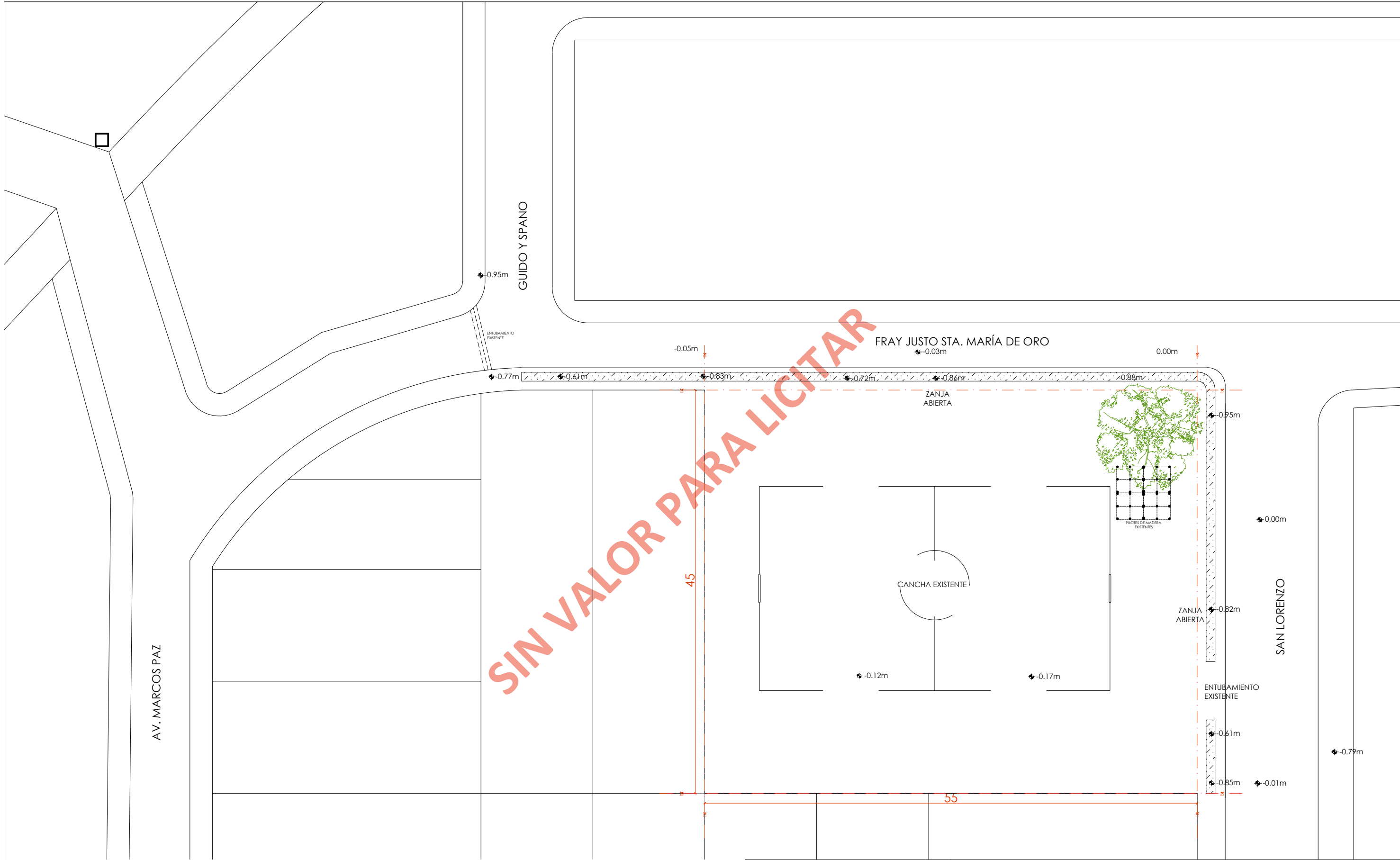
#### **12.01. LIMPIEZA DIARIA Y FINAL DE OBRA.**

El presente ítem comprende la ejecución de todas las tareas necesarias para mantener la obra en adecuadas condiciones de limpieza durante su desarrollo, así como la limpieza final integral una vez concluidos los trabajos, en los tres (3) playones intervenidos.

La limpieza diaria y final de obra estará a cargo exclusivo del CONTRATISTA en todos sus aspectos, quien deberá mantener permanentemente el orden del obrador y de los sectores en ejecución, evitando la acumulación de residuos, escombros y materiales innecesarios. Al finalizar los trabajos, el CONTRATISTA deberá proceder al retiro total de residuos, escombros, sobrantes de materiales y cualquier elemento ajeno a la obra, tanto del área intervenida como de su entorno inmediato. No se permitirá la quema de residuos de ningún tipo dentro del predio ni en sus inmediaciones. Se considera incluido dentro del presente ítem el desmantelamiento completo del obrador y el retiro del cerco de obra, así como la limpieza de veredas, calles linderas y sectores que pudieran haber sido afectados por el desarrollo de los trabajos. La recepción provisoria de la obra quedará condicionada a la verificación, por parte de la Inspección de Obra, del correcto cumplimiento de las tareas de limpieza aquí especificadas.

El ítem incluye la totalidad de mano de obra, equipos, transporte y toda tarea necesaria para su correcta ejecución, no dando lugar a adicionales.

SIN VALOR CONTRACTUAL



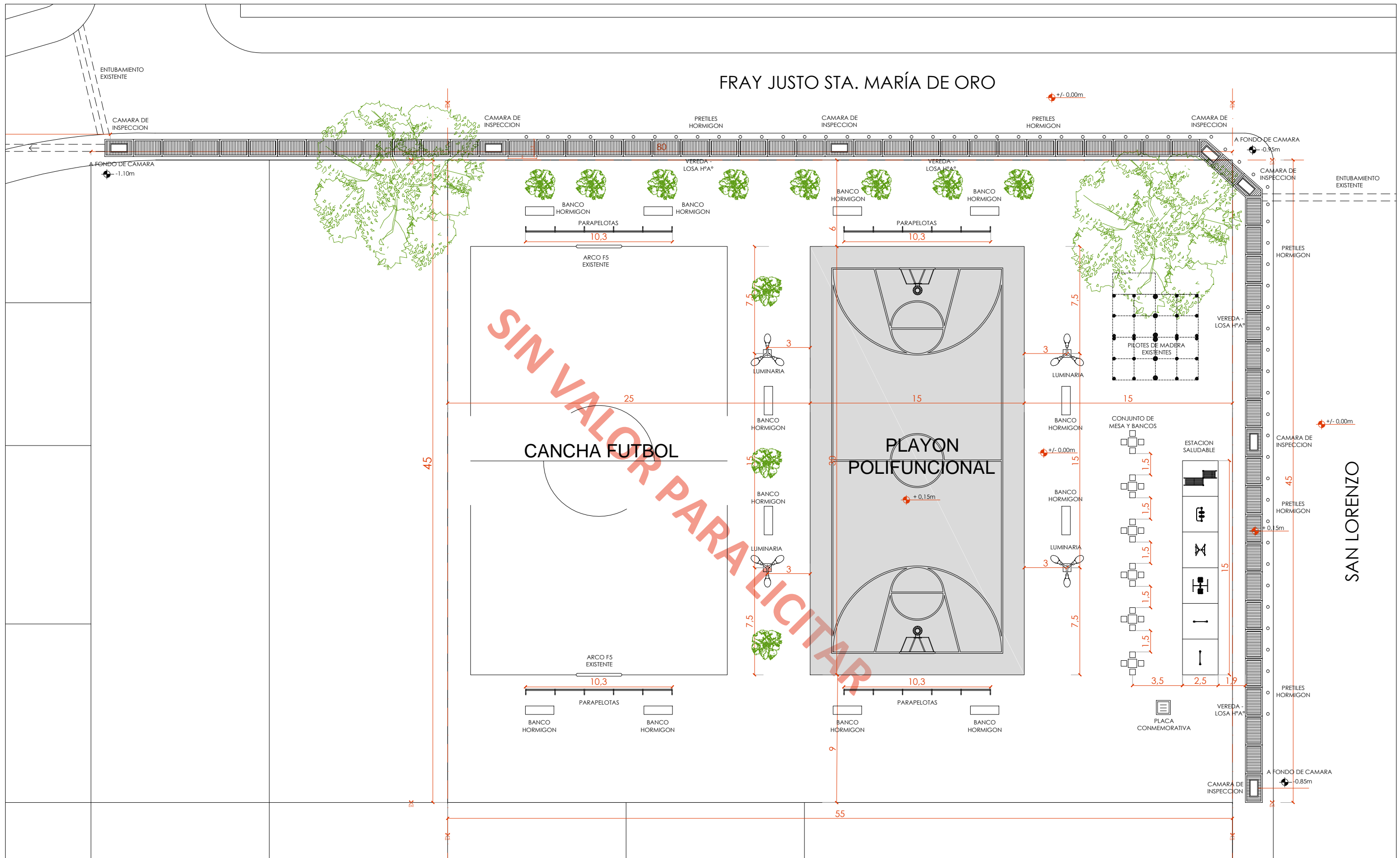
SIN VALOR PARA LICITAR



MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ  
 Ing. Mosconi 1541  
 Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
 Tel. +54 341 5185712 / 4926536  
 arico@vggmunicipalidad.gov.ar  
 www.vggmunicipalidad.gob.ar

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ			
UBICACIÓN 01: Calle San Lorenzo y Santa Maria de Oro, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé			
TEMA: RELEVAMIENTO	PLANO: PLANTA		
PROYECTO:	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: Ing FABIAN NALLINO		
SOP Secretaría de Obras Públicas Coordinación de Obras Públicas	FECHA: FEB 2026	ESCALA: 1:400	MEDIDAS: METROS
			R 01-01

# FRAY JUSTO STA. MARÍA DE ORO



MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ  
 Ing. Mosconi 1541  
 Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
 Tel. +54 341 5185712 / 4926536  
 aricci@vggmunicipalidad.gov.ar  
 www.vggmunicipalidad.gov.ar

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

UBICACIÓN 01: Calle San Lorenzo y Santa Maria de Oro, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé

TEMA: PROPUESTA GENERAL

PLANO: PLANTA

PROYECTO:

**SOP**  
 Secretaría de Obras Públicas  
 Coordinación de Obras Públicas

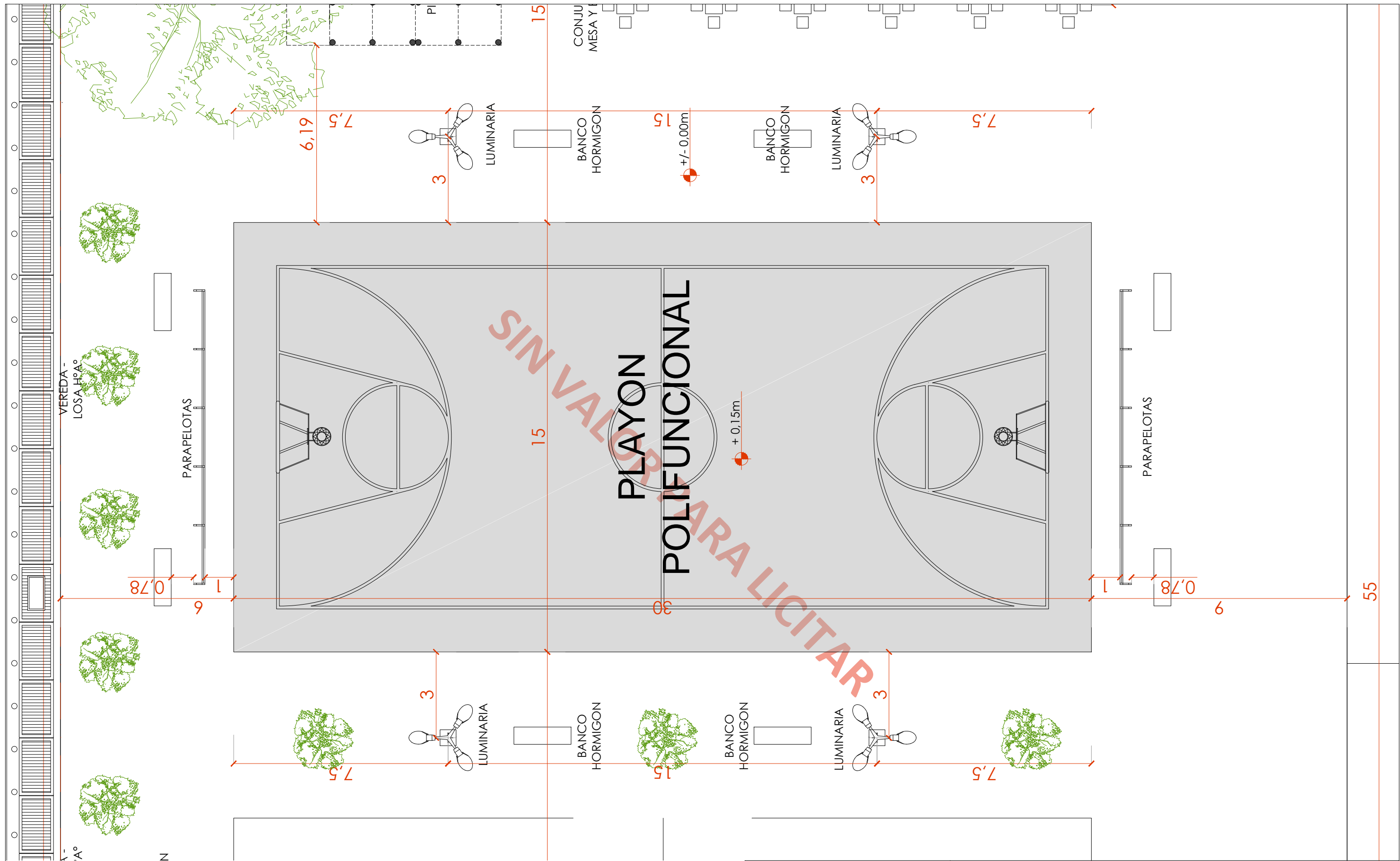
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS:  
 Ing FABIAN NALLINO

FECHA:  
 FEB 2026

ESCALA:  
 1:250

MEDIDAS:  
 METROS

A 01-07



MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ  
 Ing. Mosconi 1541  
 Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
 Tel. +54 341 5185712 / 4926536  
 aricci@vggmunicipalidad.gov.ar  
 www.vggmunicipalidad.gov.ar

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

UBICACIÓN 01: Calle San Lorenzo y Santa Maria de Oro, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé

TEMA: PLAYON

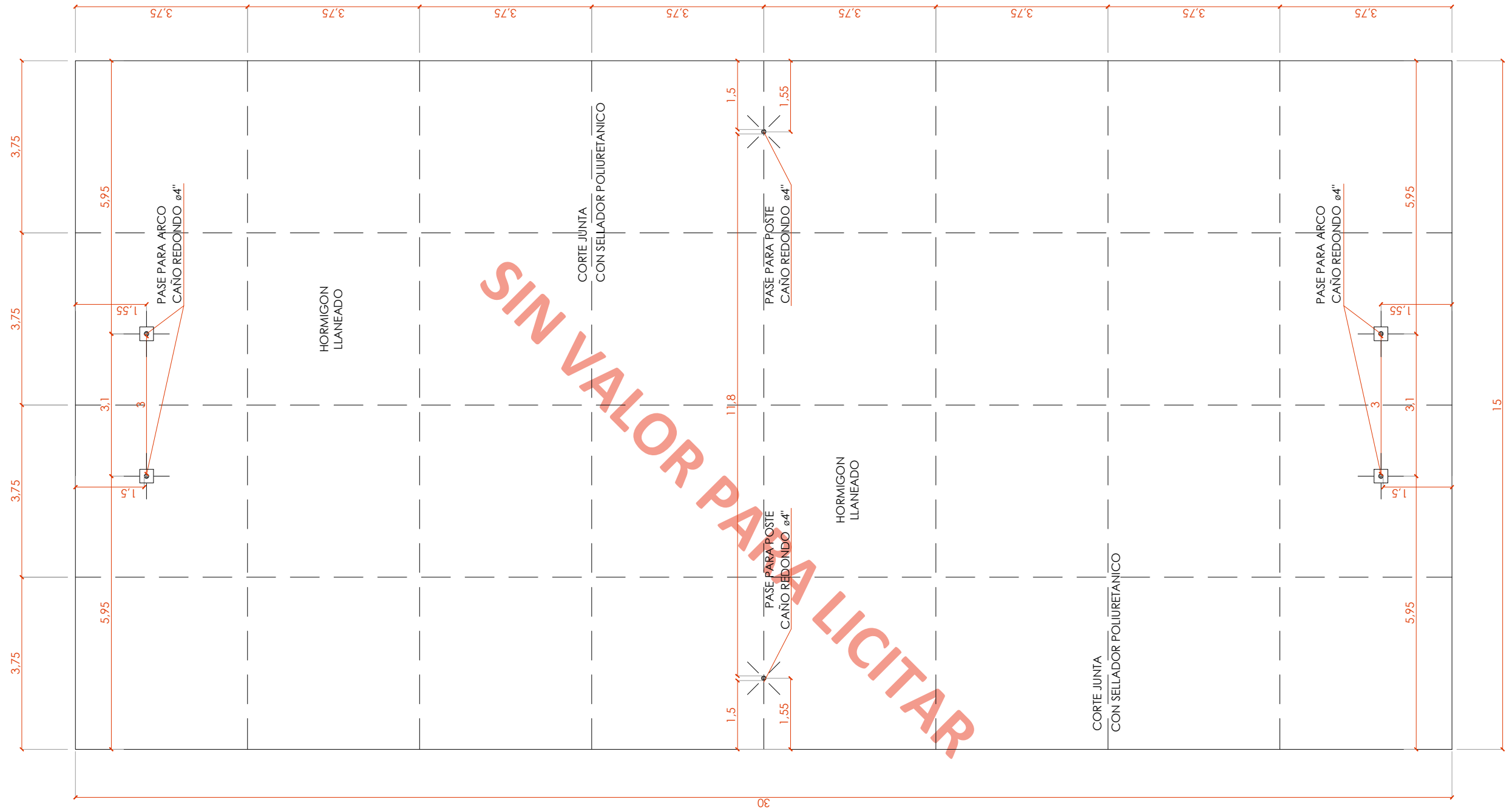
PLANO: PLANTA

PROYECTO:

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS:  
 Ing FABIAN NALLINO

**SOP**  
 Secretaria de Obras Públicas  
 Coordinación de Obras Públicas

FECHA: FEB 2026	ESCALA: 1:125	MEDIDAS: METROS	A 02-07
--------------------	------------------	--------------------	---------



SIN VALOR PARA LICITAR



MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ  
 Ing. Mosconi 1541  
 Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
 Tel. +54 341 5185712 / 4926536  
 aricci@vggmunicipalidad.gov.ar  
 www.vggmunicipalidad.gov.ar

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

UBICACIÓN 01: Calle San Lorenzo y Santa Maria de Oro, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé

TEMA: PASES Y CORTE H° A°

PLANO: PLANTA

PROYECTO:

**SOP**  
 Secretaria de Obras Públicas  
 Coordinación de Obras Públicas

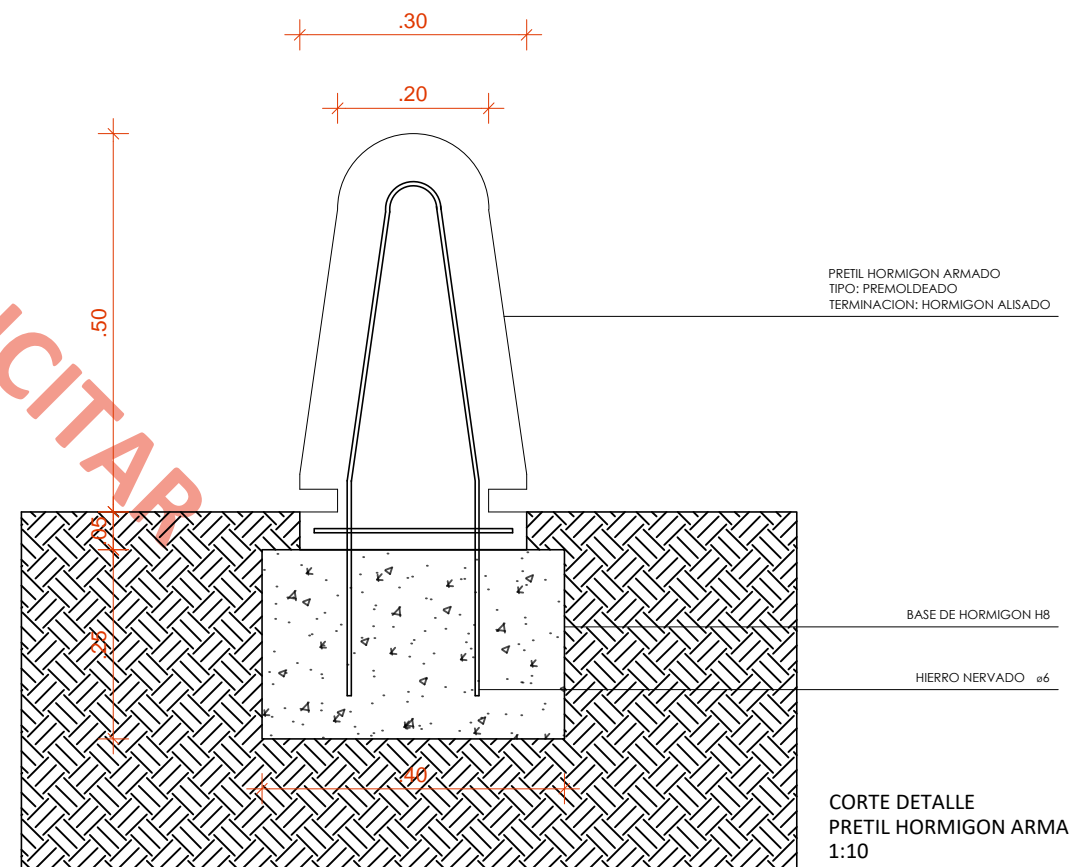
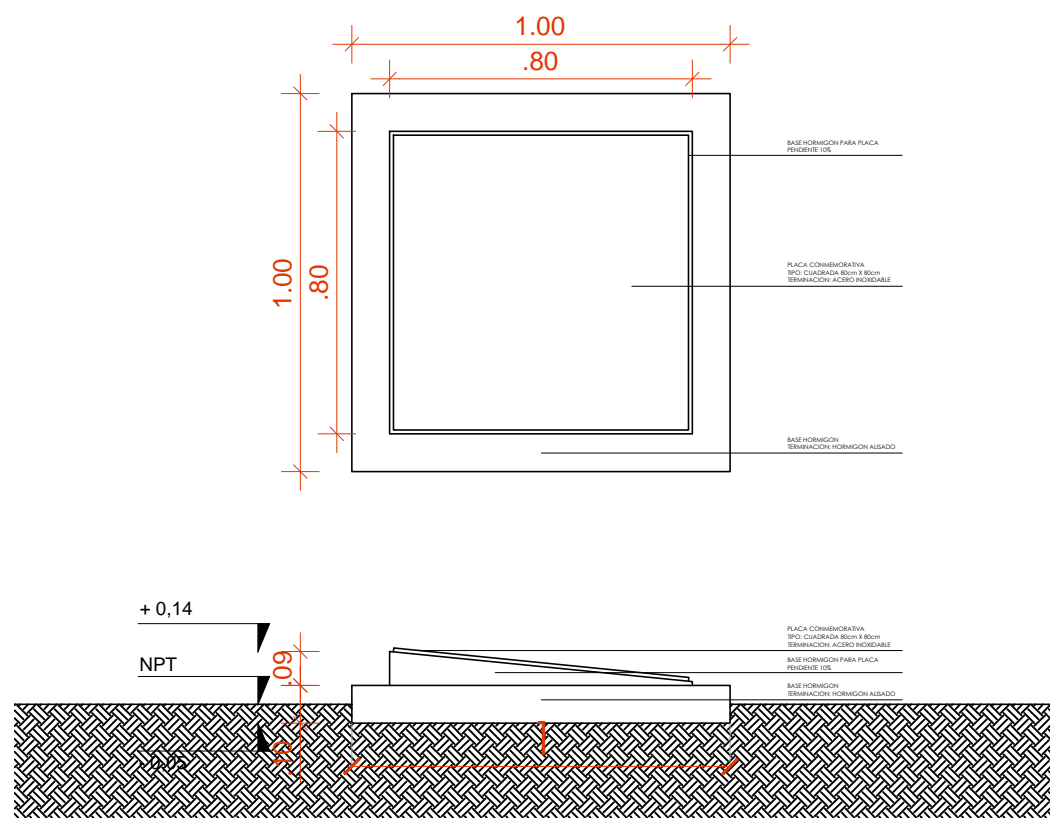
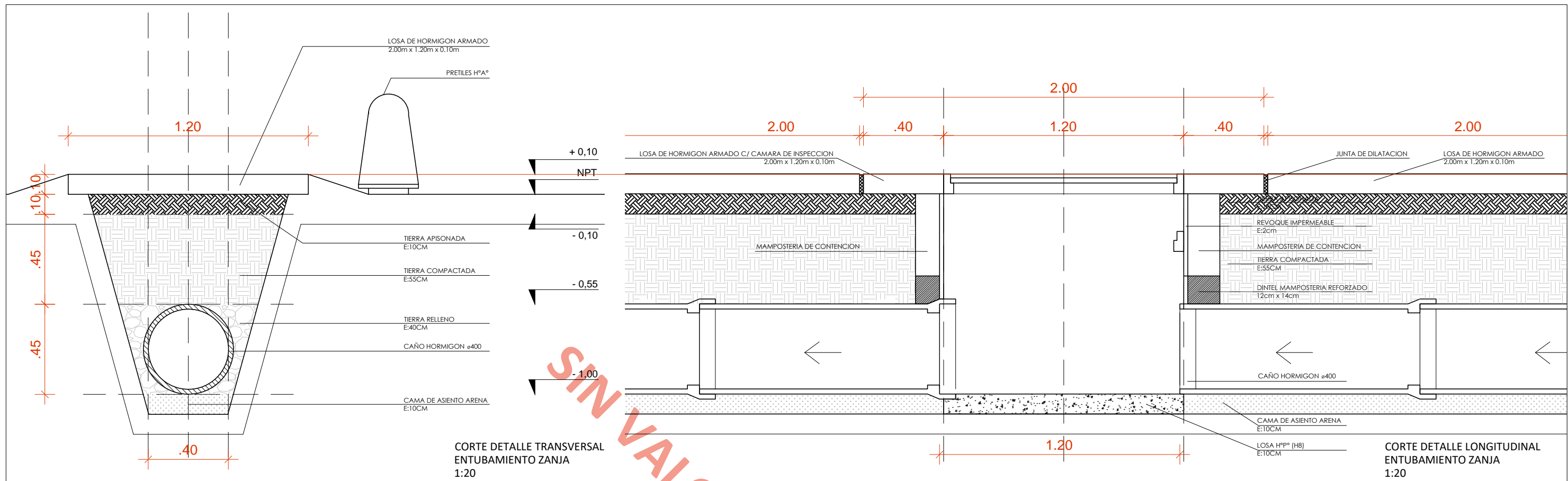
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS:  
 Ing FABIAN NALLINO

FECHA:  
 FEB 2026


ESCALA:  
 1:100

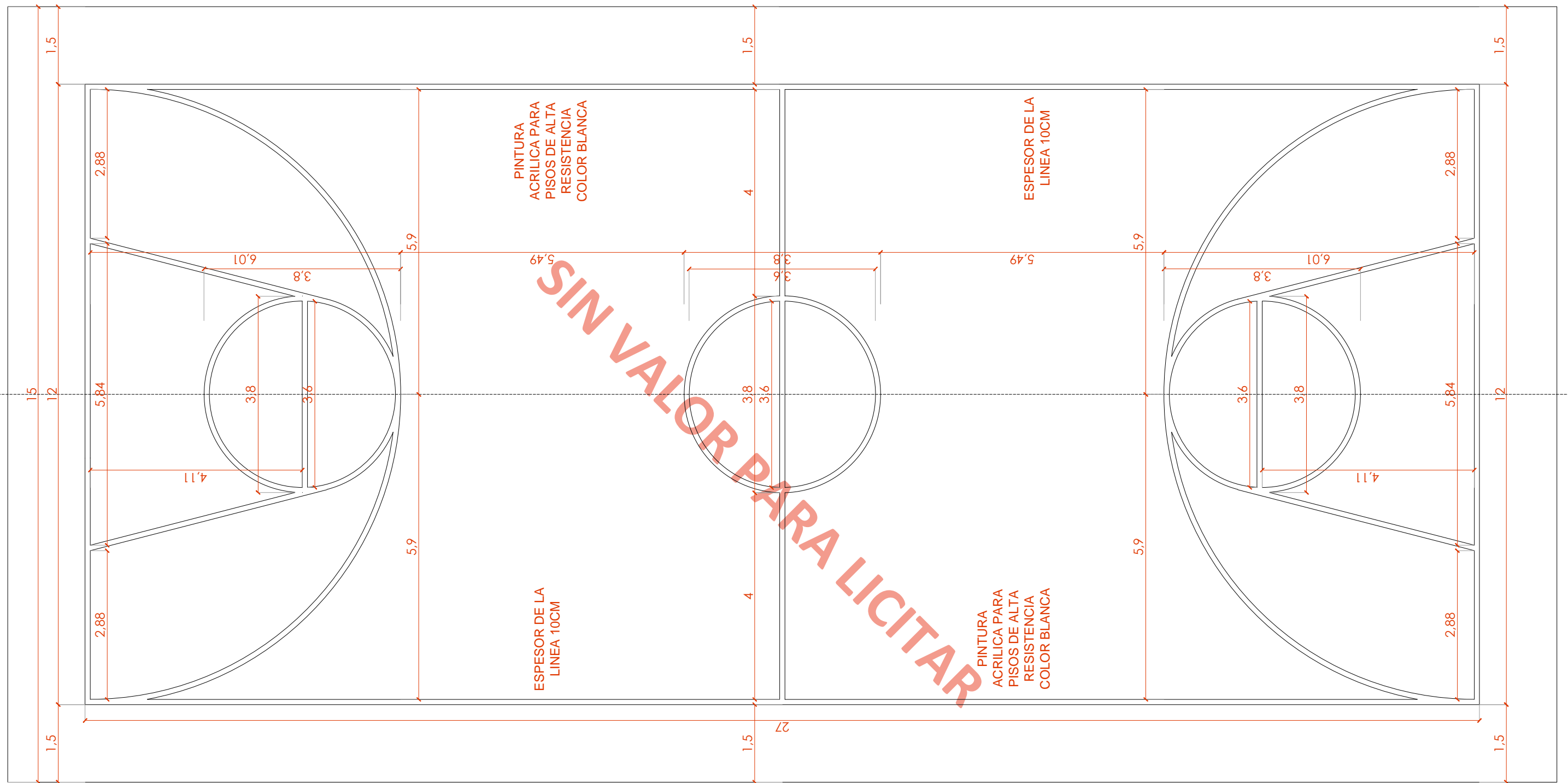
MEDIDAS:  
 METROS

**A 03-07**



SIN VALOR PARA LICITAR

 <b>MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ</b> Ing. Mosconi 1541 Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina Tel. +54 341 5185712 / 4926536 aricci@vggmunicipalidad.gov.ar www.vggmunicipalidad.gov.ar	<b>OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ</b>			
	<b>UBICACIÓN 01: Calle San Lorenzo y Santa Maria de Oro, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé</b>			
	<b>TEMA: DETALLE VEREDA H° A°</b>		<b>PLANO: DETALLE</b>	
	<b>PROYECTO: SOP</b> Secretaria de Obras Públicas Coordinación de Obras Públicas		<b>SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS:</b> Ing FABIAN NALLINO	
<b>FECHA:</b> FEB 2026	<b>ESCALA:</b> 1:50	<b>MEDIDAS:</b> METROS	<b>A 04-07</b>	



MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ  
 Ing. Mosconi 1541  
 Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
 Tel. +54 341 5185712 / 4926536  
 aricci@vggmunicipalidad.gov.ar  
 www.vggmunicipalidad.gov.ar

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

UBICACIÓN 01: Calle San Lorenzo y Santa Maria de Oro, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé

TEMA: DEMARCACION CANCHAS

PLANO: PLANTA

PROYECTO:

**SOP**  
 Secretaría de Obras Públicas  
 Coordinación de Obras Públicas

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS:  
 Ing FABIAN NALLINO

FECHA:  
 FEB 2026

ESCALA:  
 1:125

MEDIDAS:  
 METROS

**A 05-07**

GUIDO Y

MARCOS PAZ

EMISARIO MARCO DE H° 1.20 x 3.00

ACOMETIDA A EMISARIO

CAMARA DE INSPECCION 80X80

A FONDO DE CAMARA -1.30m

ENTUBAMIENTO CAÑO HORMIGON ø400

CAMARA DE INSPECCION

A FONDO DE CAMARA -1.10m

ENTUBAMIENTO EXISTENTE

3

31

SIN VALOR PARA LICITAR



MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ  
Ing. Mosconi 1541  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel. +54 341 5185712 / 4926536  
aricci@vggmunicipalidad.gov.ar  
www.vggmunicipalidad.gov.ar

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

UBICACIÓN 01: Calle San Lorenzo y Santa Maria de Oro, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé

TEMA: ACOMETIDA A EMISARIO

PLANO: PLANTA

PROYECTO:

**SOP**  
Secretaría de Obras Públicas  
Coordinación de Obras Públicas

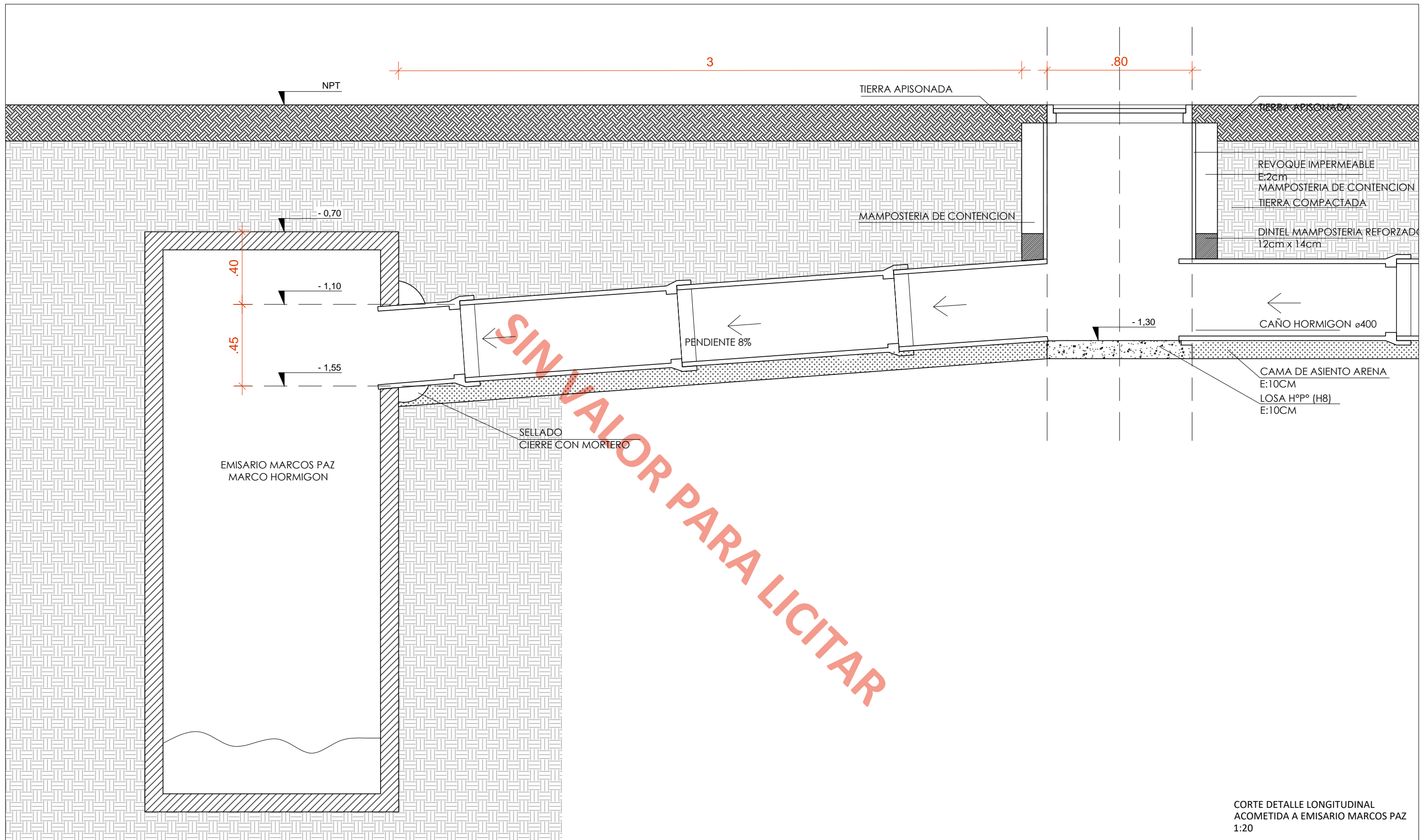
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS:  
Ing FABIAN NALLINO

FECHA:  
FEB 2026

ESCALA:  
1:125

MEDIDAS:  
METROS

A 06-07



CORTE DETALLE LONGITUDINAL  
ACOMETIDA A EMISARIO MARCOS PAZ  
1:20



MUNICIPALIDAD DE VILLA  
GOBERNADOR GALVEZ  
Ing. Mosconi 1541  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel. +54 341 5185712 / 4926536  
aricci@vggmunicipalidad.gov.ar  
www.vggmunicipalidad.gov.ar

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN  
DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

UBICACIÓN 01: Calle San Lorenzo y Santa Maria de Oro, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé

TEMA: ACOMETIDA A EMISARIO

PLANO: CORTE DETALLE

PROYECTO:

**SOP**  
Secretaría de Obras Públicas  
Coordinación de Obras Públicas

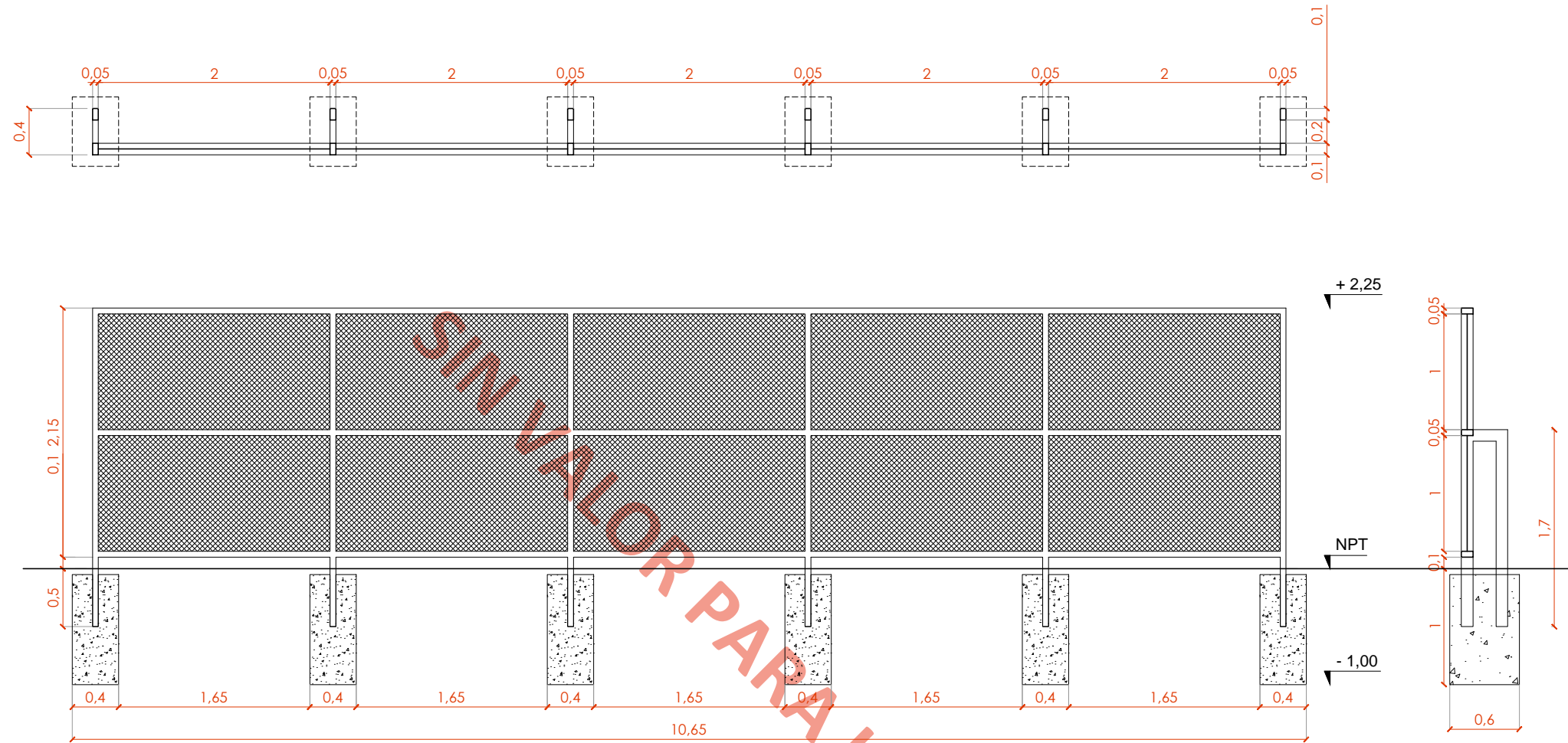
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS:  
Ing FABIAN NALLINO

FECHA:  
FEB 2026

ESCALA:  
1:50

MEDIDAS:  
METROS

A 07-07



**PARAPELOTA:**

ESTRUCTURA METALICA ARMADA CON CAÑOS DE HIERRO DE 100mm X 50 mm X 4mm  
 CON UNA MALLA ELECTROSOLDADA TIPO JOB-SHOP GALVANIZADA DE 50 X 50 X 3 Mm



MUNICIPALIDAD DE VILLA  
 GOBERNADOR GALVEZ  
 Ing. Mosconi 1541  
 Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
 Tel. +54 341 5185712 / 4926536  
 aricci@vggmunicipalidad.gov.ar  
 www.vggmunicipalidad.gov.ar

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN  
 DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

UBICACIÓN 01: Calle San Lorenzo y Santa Maria de Oro, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé

TEMA: PARAPELOTAS

PLANO: HERRERIA - DETALLE

PROYECTO:

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS:  
 Ing FABIAN NALLINO

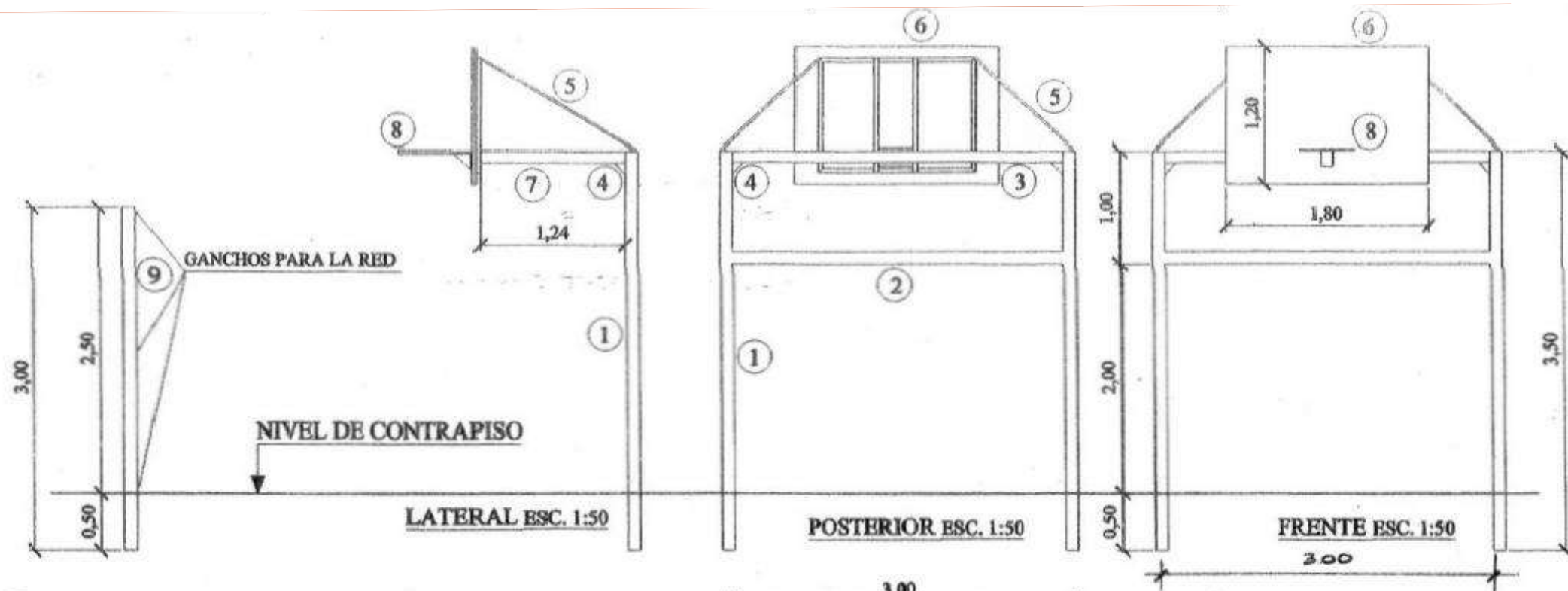
**SOP**  
 Secretaria de Obras Públicas  
 Coordinación de Obras Públicas

FECHA:  
 FEB 2026

ESCALA:  
 1:50

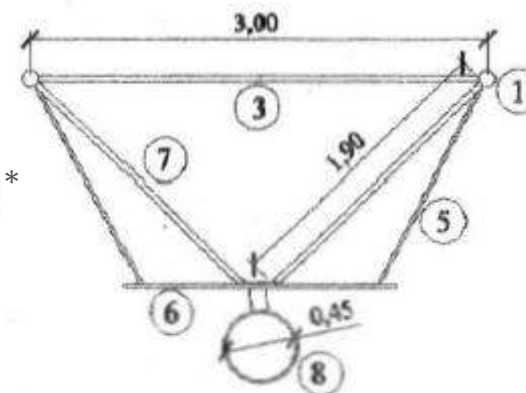
MEDIDAS:  
 METROS

H 01-02

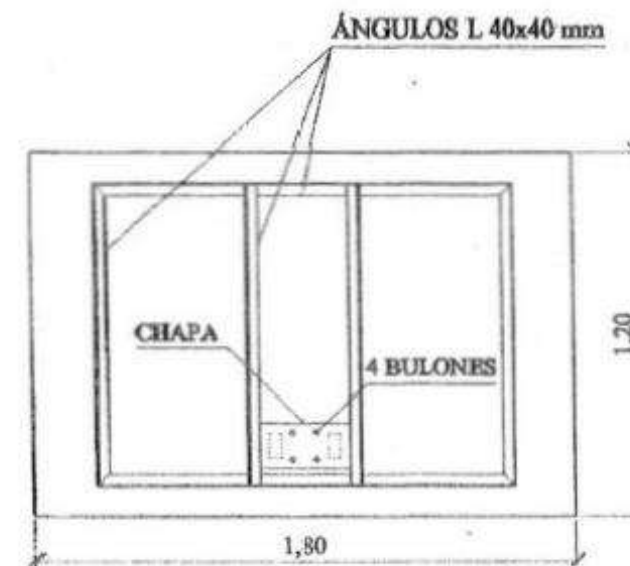


- ① POSTES - CAÑO REDONDO  $\phi$  4 " \*
- ② TRAVESAÑO INTERMEDIO - CAÑO REDONDO  $\phi$  4 " \*
- ③ TRAVESAÑO SUPERIOR - CAÑO RECTANGULAR 50x100 mm \*
- ④ ESCUADRA DE CHAPA - LADOS 100x100 \*
- ⑤ CONEXIÓN A TABLERO - CAÑO REDONDO  $\phi$  1 " \*
- ⑥ TABLERO DE BÁSQUET - MADERA espesor 1" \*
- ⑦ TRANSVERSAL - CAÑO RECTANGULAR 40x80 mm \*
- ⑧ ARO DE BÁSQUET  $\phi$  INTERIOR 45 cm - CAÑO  $\phi$  1" \*
- ⑨ POSTE PARA VOLEY - CAÑO REDONDO  $\phi$  4 " \*

\* TODO CAÑO DE LA ESTRUCTURA TENDRA UN ESPESOR DE 4mm



**SUPERIOR**  
ESC. 1:50



**DETALLE**  
**TABLERO**  
ESC. 1:25



MUNICIPALIDAD DE VILLA  
GOBERNADOR GALVEZ  
Ing. Mosconi 1541  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel. +54 341 5185712 / 4926536  
aricci@vggmunicipalidad.gov.ar  
www.vggmunicipalidad.gov.ar

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN  
DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

UBICACIÓN 01: Calle San Lorenzo y Santa Maria de Oro, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé

TEMA: EQUIPAMIENTO PLAYON

PLANO: HERRERIA - DETALLE

PROYECTO:

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS:  
Ing FABIAN NALLINO

**SOP**  
Secretaría de Obras Públicas  
Coordinación de Obras Públicas

FECHA:  
FEB 2026

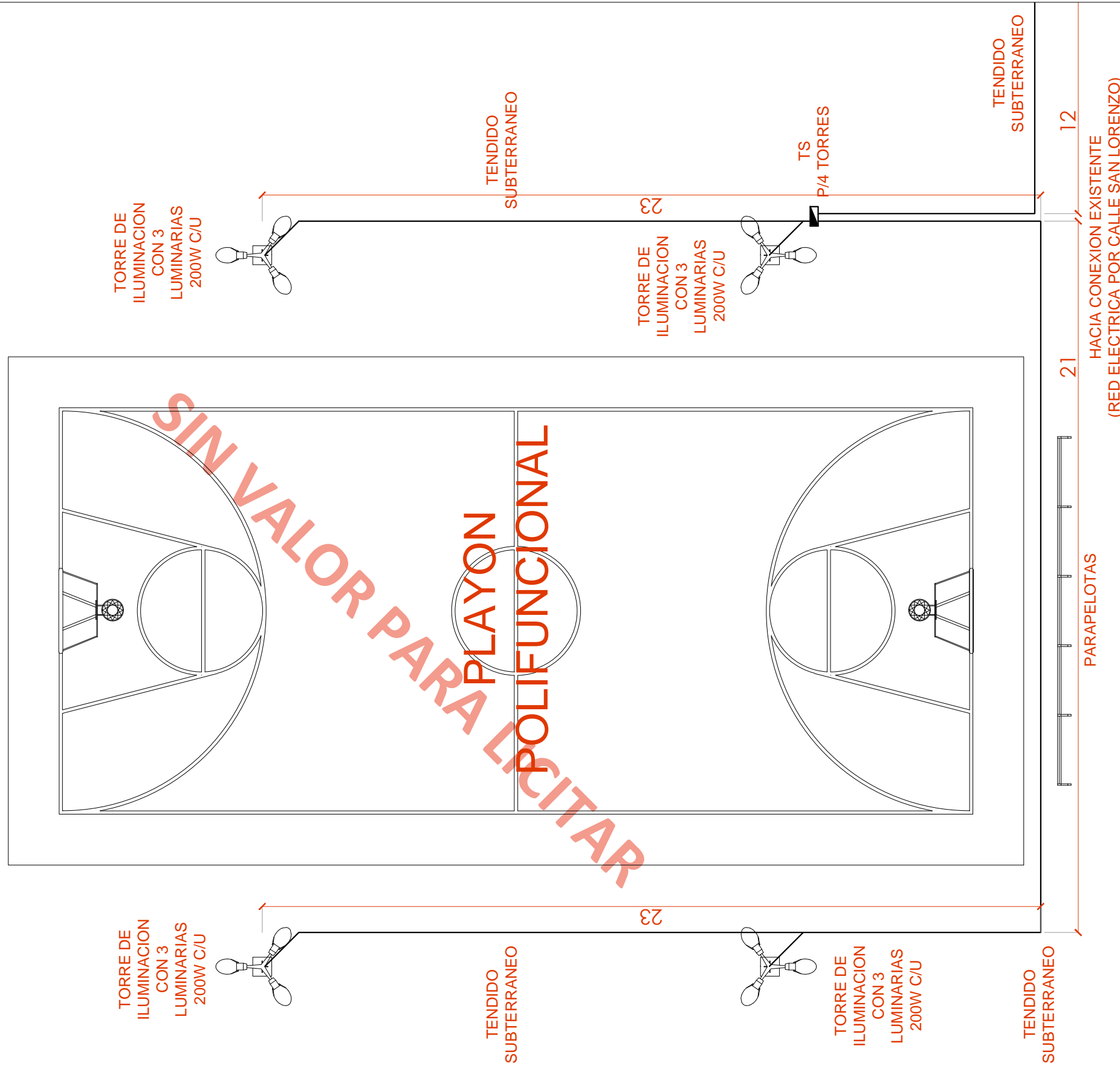
ESCALA:  
1:50

MEDIDAS:  
METROS

H 02-02



LUMINARIA ALUMBRADO PUBLICO  
 -200W  
 -3 EN CADA TORRE COLOR - GRIS OSCURA  
 -PREYECCION DE LUZ - BLANCO FRIO



SIN VALOR PARA LICITAR



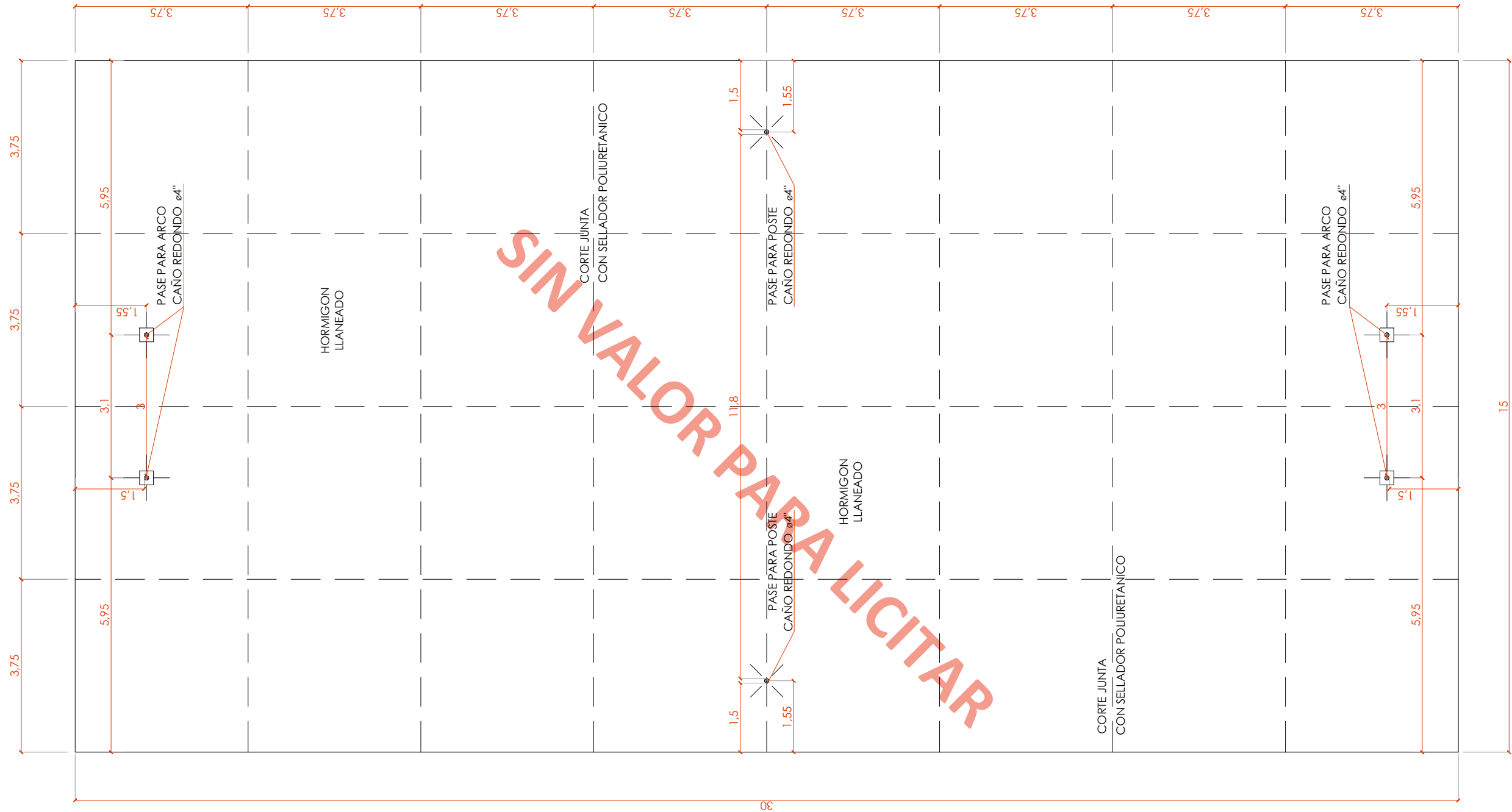
MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ  
 Ing. Mosconi 1541  
 Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
 Tel. +54 341 5185712 / 4926536  
 aricci@vggmunICIPalidad.gov.ar  
 www.vggmunICIPalidad.gov.ar

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ			
UBICACIÓN 01: Calle San Lorenzo y Santa Maria de Oro, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé			
TEMA: INSTALACION ELECTRICA		PLANO: PLANTA	
PROYECTO: <b>SOP</b> Secretaría de Obras Públicas Coordinación de Obras Públicas		SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: Ing FABIAN NALLINO	
FECHA: FEB 2026	ESCALA: 1:125	MEDIDAS: METROS	<b>IE 01-01</b>









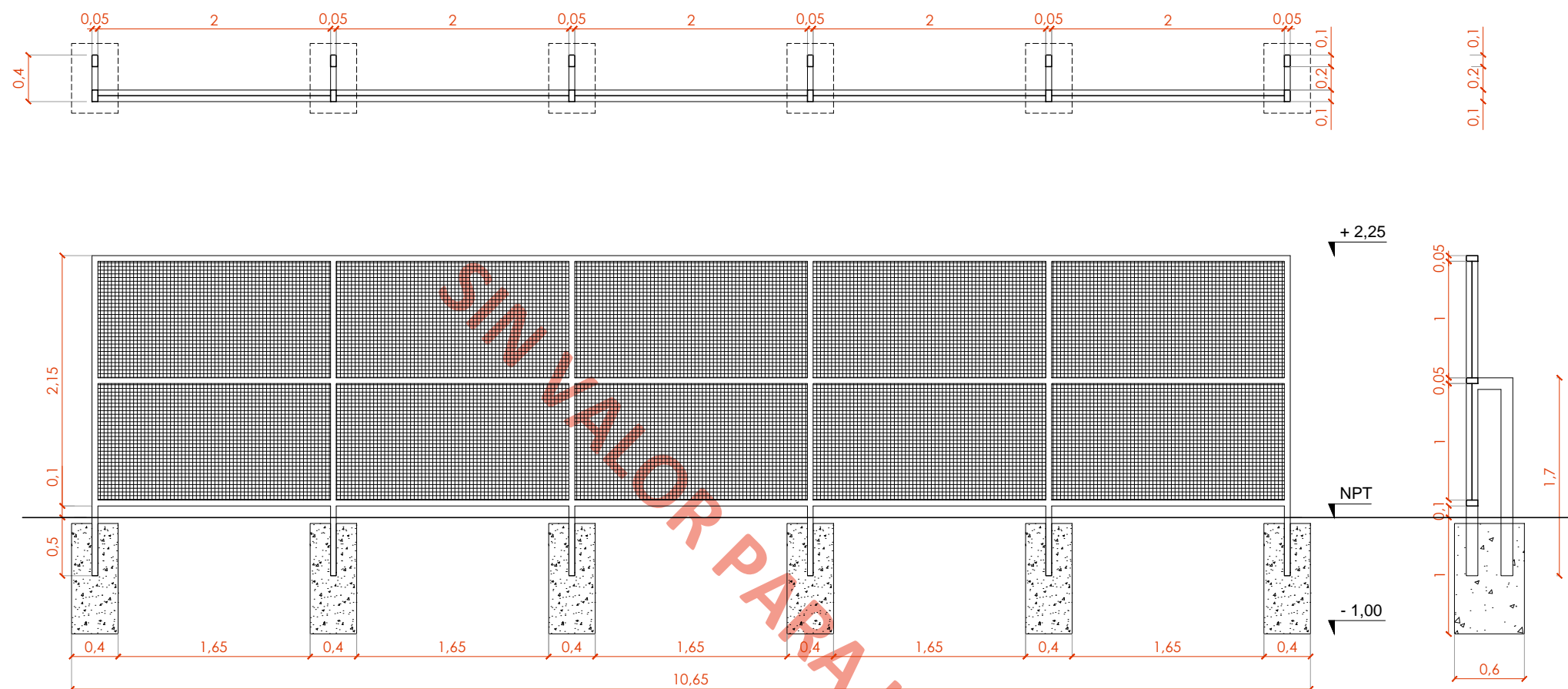
SIN VALOR PARA LICITAR



MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ  
 Ing. Mosconi 1541  
 Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
 Tel. +54 341 5185712 / 4926536  
 aricci@vggmunicipalidad.gov.ar  
 www.vggmunicipalidad.gov.ar

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ			
UBICACIÓN 02: Calle intendente Andreu y Calle Constitución, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.			
TEMA: PASES Y CORTE H° A°		PLANO: PLANTA	
PROYECTO: <b>SOP</b> Secretaría de Obras Públicas Coordinación de Obras Públicas		SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: Ing FABIAN NALLINO	
FECHA: FEB 2026	ESCALA: 1:100	MEDIDAS: METROS	<b>A 03-04</b>





**PARAPELOTA:**

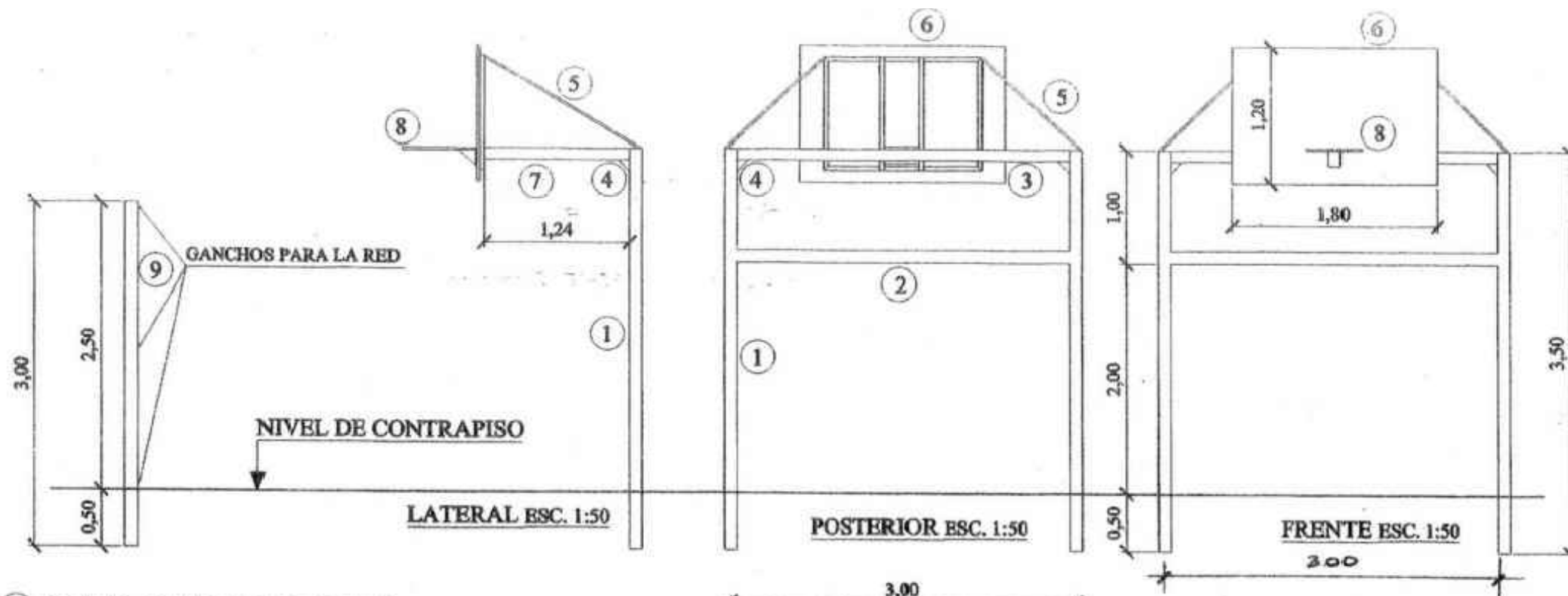
ESTRUCTURA METALICA ARMADA CON CAÑOS DE HIERRO DE 100mm X 50 mm X 4mm  
 CON UNA MALLA ELECTROSOLDADA TIPO JOB-SHOP GALVANIZADA DE 50 X 50 X 3 Mm

SIN VALOR PARA LICITAR



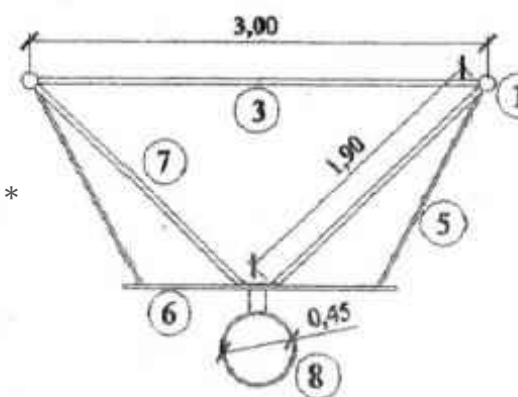
MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ  
 Ing. Mosconi 1541  
 Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
 Tel. +54 341 5185712 / 4926536  
 aricci@vggmunicipalidad.gov.ar  
 www.vggmunicipalidad.gov.ar

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ			
UBICACIÓN 02: Calle intendente Andreu y Calle Constitución, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.			
TEMA: PARAPELOTAS		PLANO: PLANTA	
PROYECTO: <b>SOP</b> Secretaría de Obras Públicas Coordinación de Obras Públicas		SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: Ing FABIAN NALLINO	
FECHA: FEB 2026	ESCALA: 1:50	MEDIDAS: METROS	H 01-02



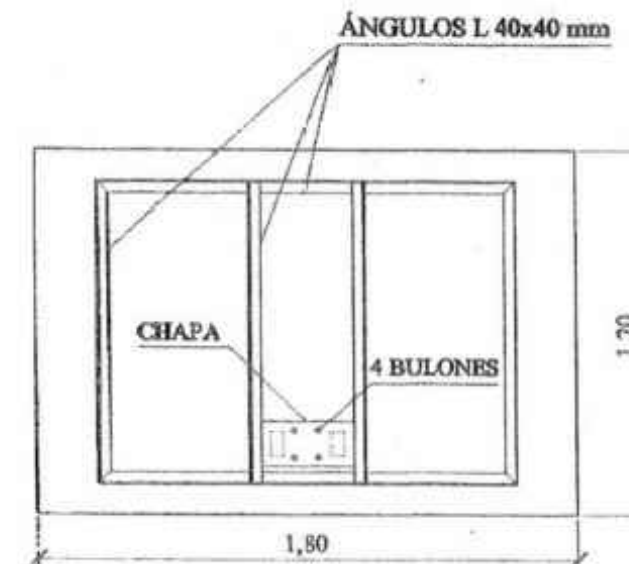
- ① POSTES - CAÑO REDONDO  $\varnothing 4''$  \*
- ② TRAVESAÑO INTERMEDIO - CAÑO REDONDO  $\varnothing 4''$  \*
- ③ TRAVESAÑO SUPERIOR - CAÑO RECTANGULAR 50x100 mm \*
- ④ ESCUADRA DE CHAPA - LADOS 100x100 \*
- ⑤ CONEXIÓN A TABLERO - CAÑO REDONDO  $\varnothing 1''$  \*
- ⑥ TABLERO DE BÁSQUET - MADERA espesor 1" \*
- ⑦ TRANSVERSAL - CAÑO RECTANGULAR 40x80 mm \*
- ⑧ ARO DE BÁSQUET  $\varnothing$  INTERIOR 45 cm - CAÑO  $\varnothing 1''$  \*
- ⑨ POSTE PARA VOLEY - CAÑO REDONDO  $\varnothing 4''$  \*

\* TODO CAÑO DE LA ESTRUCTURA TENDRA UN ESPESOR DE 4mm



**SUPERIOR**  
ESC. 1:50

**DETALLE**  
**TABLERO**  
ESC. 1 : 25



MUNICIPALIDAD DE VILLA  
GOBERNADOR GALVEZ  
Ing. Mosconi 1541  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel. +54 341 5185712 / 4926536  
aricci@vggmunipalidad.gov.ar  
www.vggmunipalidad.gov.ar

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN  
DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

UBICACIÓN 02: Calle intendente Andreu y Calle Constitución, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

TEMA: EQUIPAMIENTO PLAYON

PLANO: HERRERIA - DETALLE

PROYECTO:

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS:  
Ing FABIAN NALLINO

**SOP**  
Secretaría de Obras Públicas  
Coordinación de Obras Públicas

FECHA:  
FEB 2026

ESCALA:  
1:50

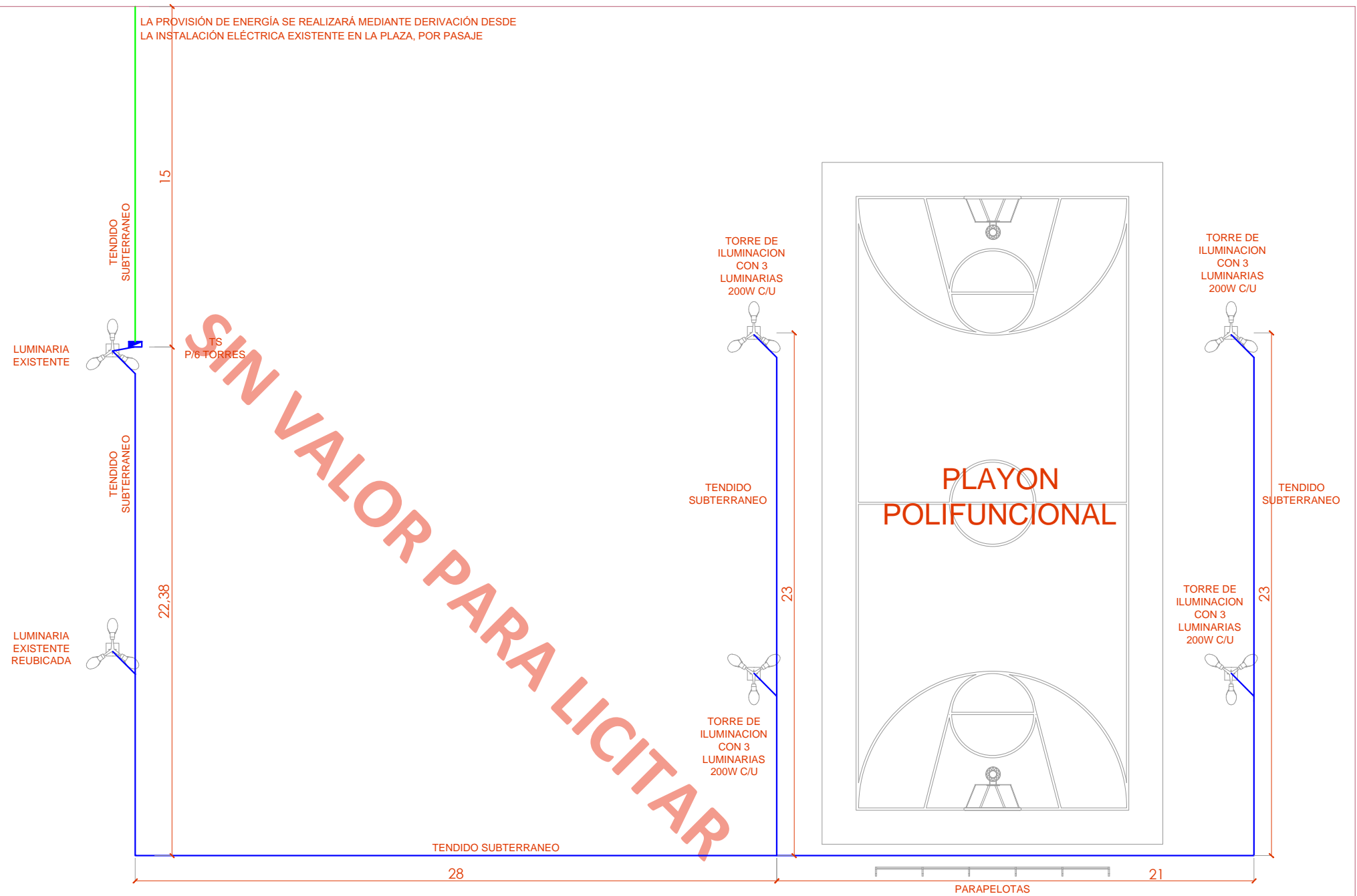
MEDIDAS:  
METROS

H 02-02



LUMINARIA ALUMBRADO PUBLICO  
-200W  
-3 EN CADA TORRE COLOR - GRIS OSCURA  
-PROYECCION DE LUZ - BLANCO FRIO

LA PROVISIÓN DE ENERGÍA SE REALIZARÁ MEDIANTE DERIVACIÓN DESDE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EXISTENTE EN LA PLAZA, POR PASAJE



MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ  
Ing. Mosconi 1541  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel. +54 341 5185712 / 4926536  
aricci@vggmunicipalidad.gov.ar  
www.vggmunicipalidad.gov.ar

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

UBICACIÓN 02: Calle intendente Andreu y Calle Constitución, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

TEMA: INSTALACION ELECTRICA

PLANO: PLANTA

PROYECTO:

**SOP**  
Secretaría de Obras Públicas  
Coordinación de Obras Públicas

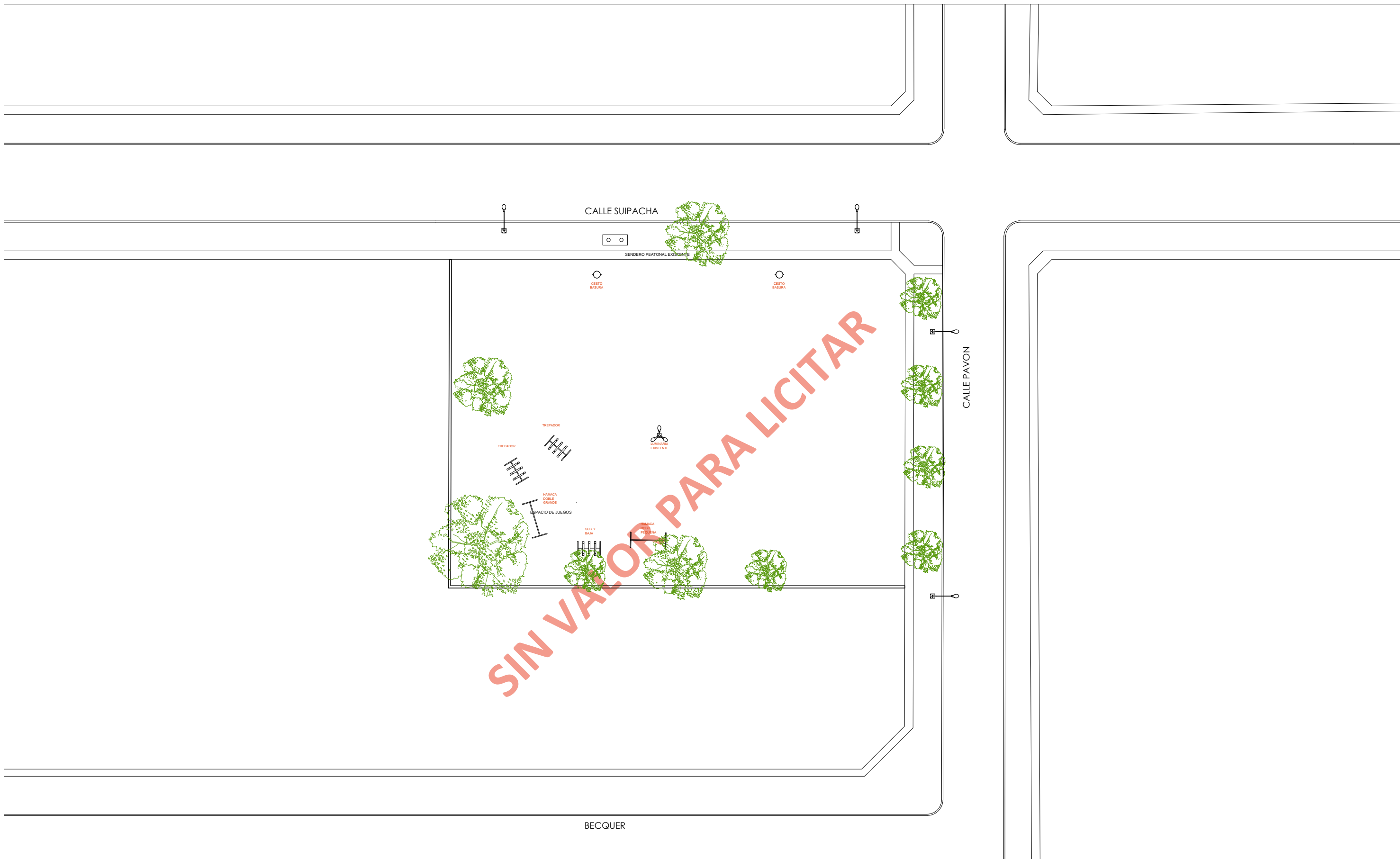
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS:  
Ing FABIAN NALLINO

FECHA:  
FEB 2026

ESCALA:  
1:125

MEDIDAS:  
METROS

IE 01-01



SIN VALOR PARA LICITAR

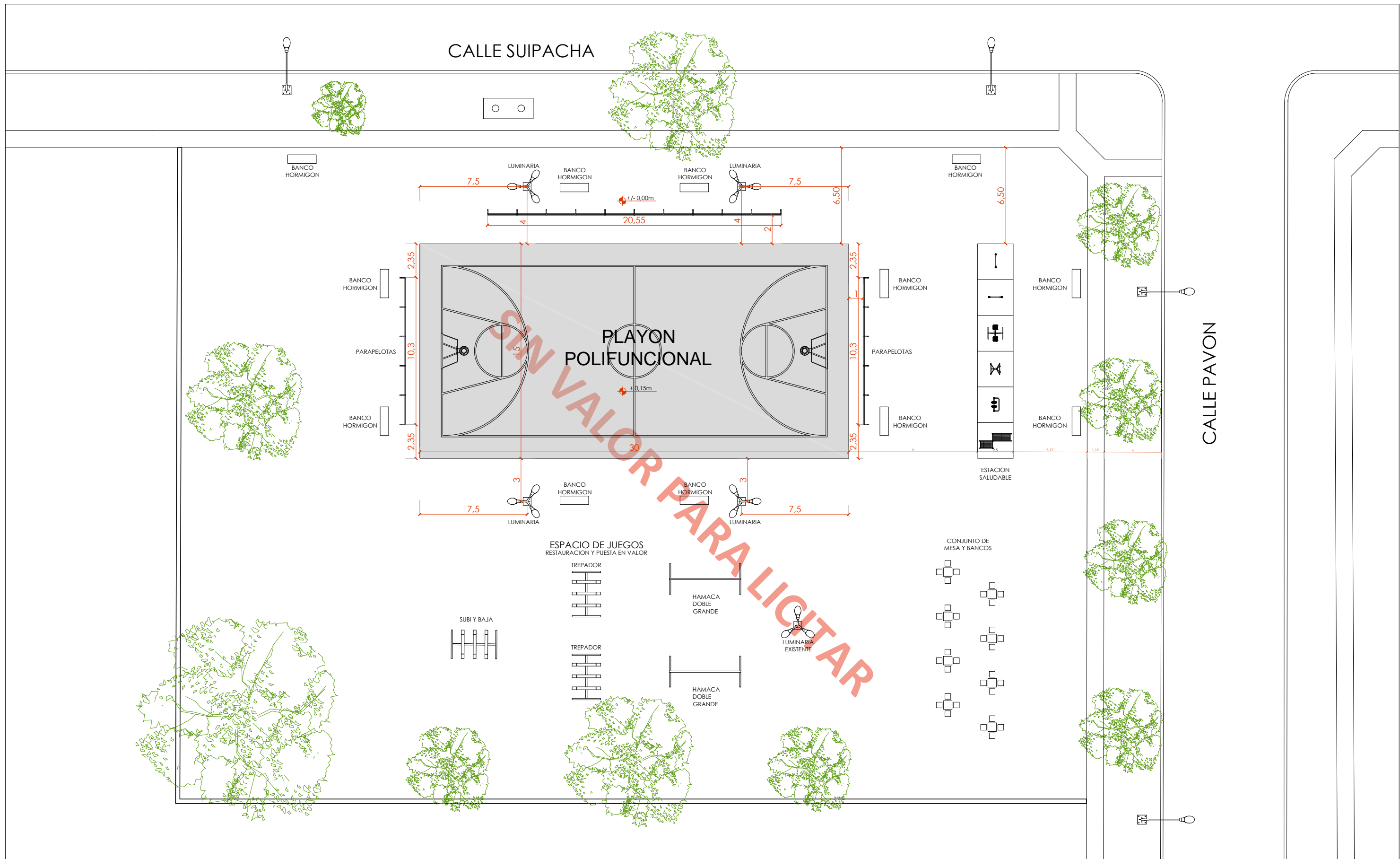


MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ  
 Ing. Mosconi 1541  
 Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
 Tel. +54 341 5185712 / 4926536  
 arico@vggmunicipalidad.gov.ar  
 www.vggmunicipalidad.gob.ar

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

UBICACIÓN 03: Calle Suipacha y Pavón, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé

TEMA: RELEVAMIENTO	PLANO: PLANTA		
PROYECTO:	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: Ing FABIAN NALLINO		
SOP Secretaría de Obras Públicas Coordinación de Obras Públicas	FECHA: FEB 2026	ESCALA: 1:500	MEDIDAS: METROS
			R 01-01



MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ  
 Ing. Mosconi 1541  
 Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
 Tel. +54 341 5185712 / 4926536  
 aricci@vggmunicipalidad.gov.ar  
 www.vggmunicipalidad.gov.ar

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

UBICACIÓN 03: Calle Suipacha y Pavón, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé

TEMA: PROPUESTA GENERAL

PLANO: PLANTA

PROYECTO:

**SOP**  
 Secretaría de Obras Públicas  
 Coordinación de Obras Públicas

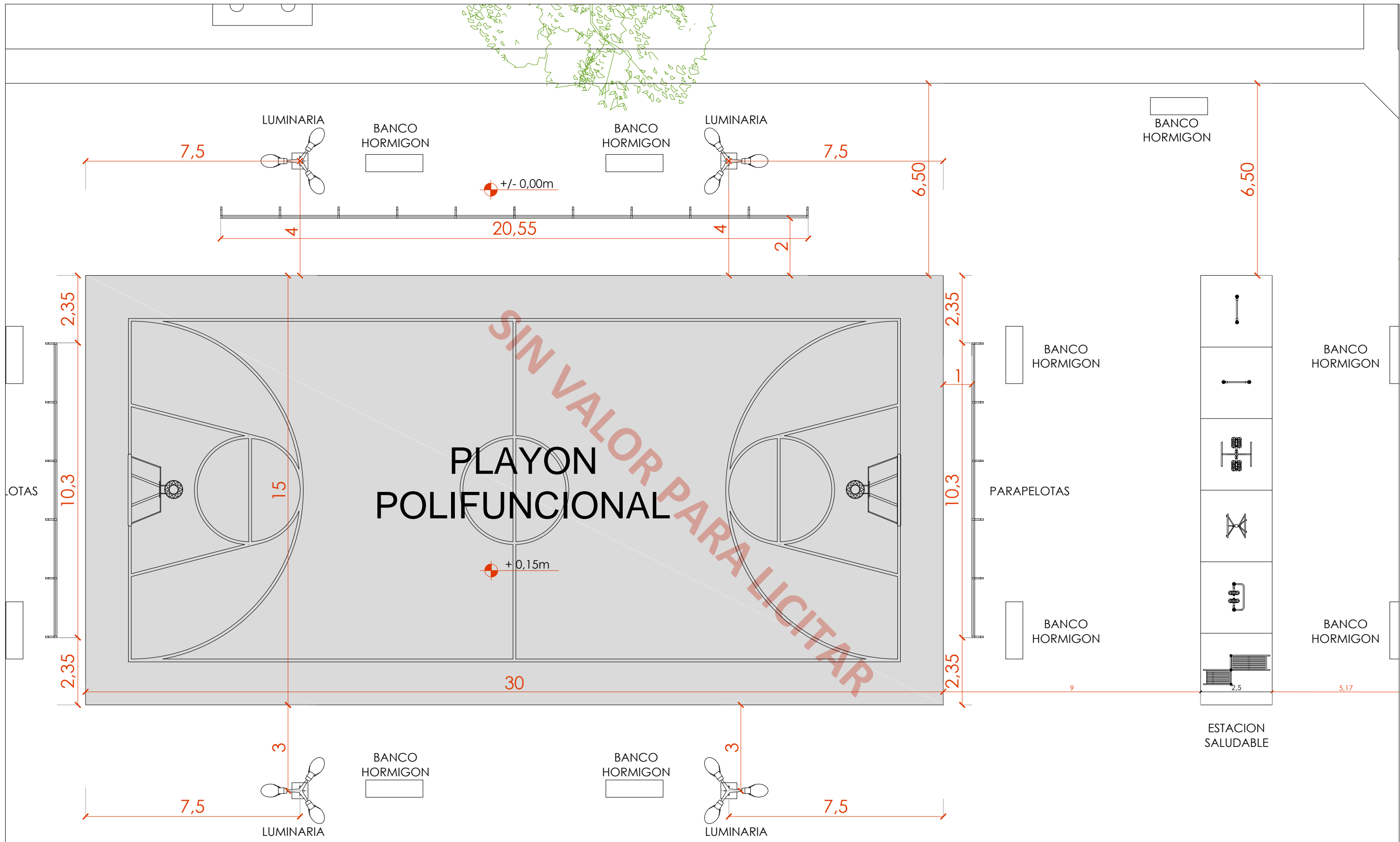
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS:  
 Ing FABIAN NALLINO

FECHA:  
 FEB 2026

ESCALA:  
 1:250

MEDIDAS:  
 METROS

A 01-04

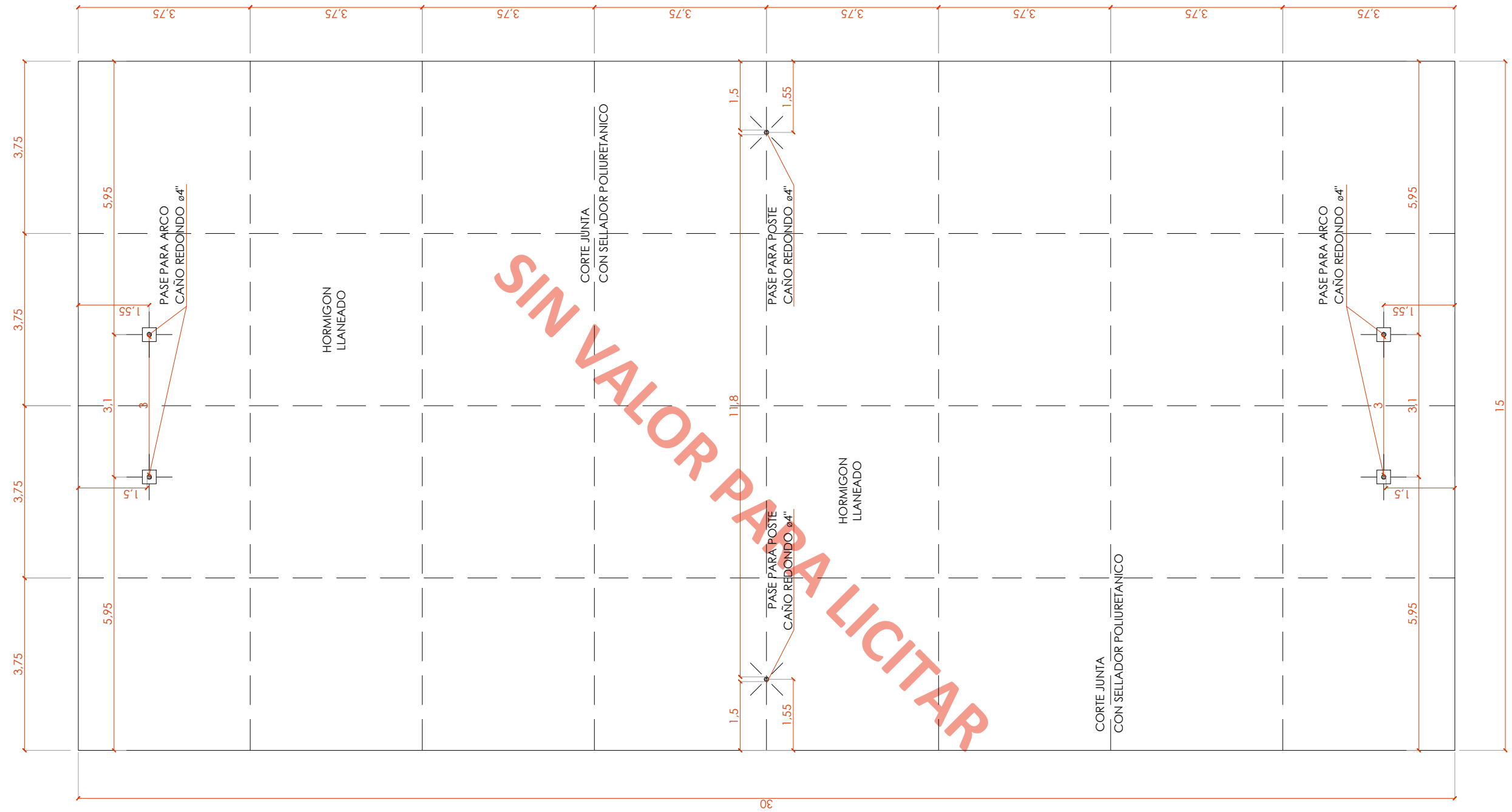


SIN VALOR PARA LICITAR



MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ  
 Ing. Mosconi 1541  
 Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
 Tel. +54 341 5185712 / 4926536  
 aricci@vggmunicipalidad.gov.ar  
 www.vggmunicipalidad.gov.ar

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ			
UBICACIÓN 03: Calle Suipacha y Pavón, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé			
TEMA: PLAYON		PLANO: PLANTA	
PROYECTO: SOP		SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: Ing FABIAN NALLINO	
FECHA: FEB 2026	ESCALA: 1:125	MEDIDAS: METROS	A 02-04



SIN VALOR PARA LICITAR



MUNICIPALIDAD DE VILLA  
GOBERNADOR GALVEZ  
Ing. Mosconi 1541  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel. +54 341 5185712 / 4926536  
aricci@vggmunicipalidad.gov.ar  
www.vggmunicipalidad.gov.ar

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN  
DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

UBICACIÓN 03: Calle Suipacha y Pavón, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé

TEMA: PASES Y CORTE H° A°

PLANO: PLANTA

PROYECTO:

**SOP**  
Secretaría de Obras Públicas  
Coordinación de Obras Públicas

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS:  
Ing FABIAN NALLINO

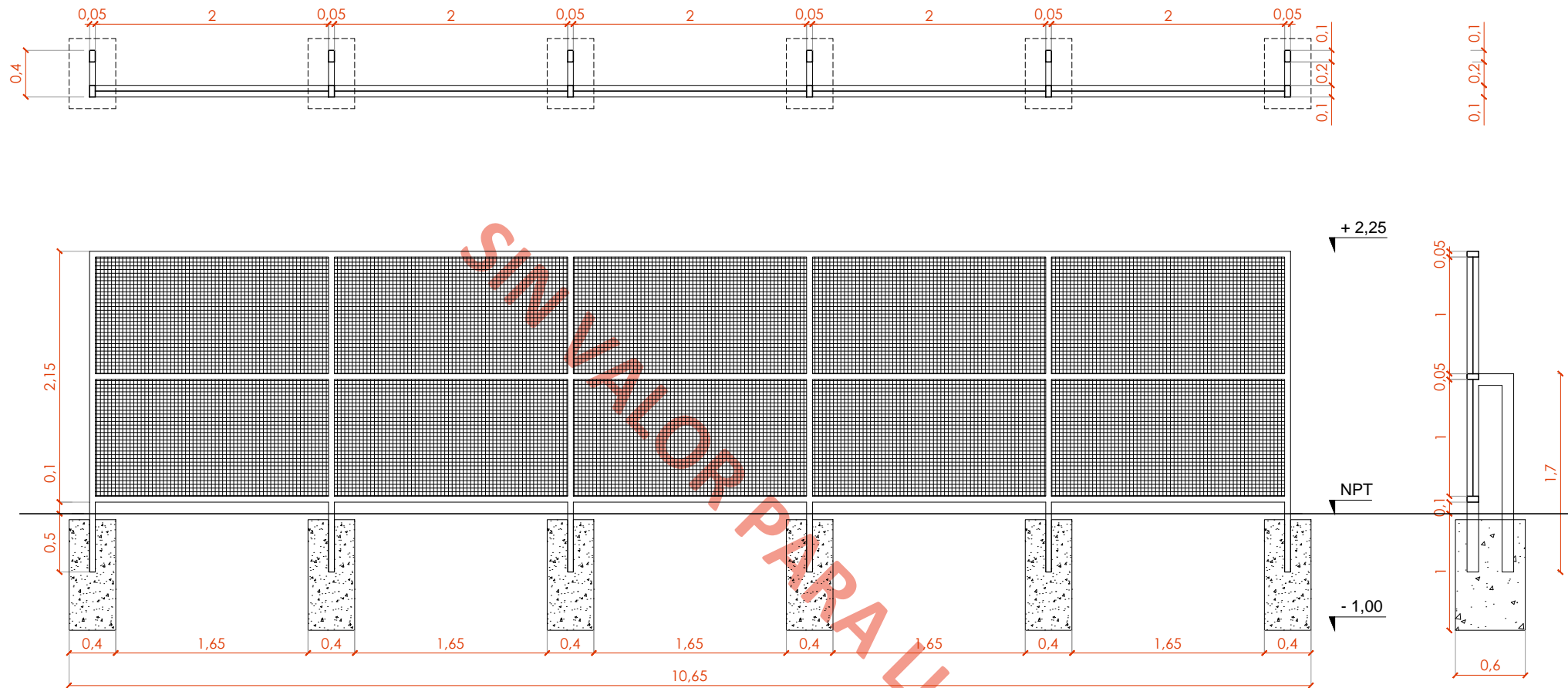
FECHA:  
FEB 2026

ESCALA:  
1:100

MEDIDAS:  
METROS

A 03-04





**PARAPELOTA:**

ESTRUCTURA METALICA ARMADA CON CAÑOS DE HIERRO DE 100mm X 50 mm X 4mm  
 CON UNA MALLA ELECTROSOLDADA TIPO JOB-SHOP GALVANIZADA DE 50 X 50 X 3 Mm



MUNICIPALIDAD DE VILLA  
 GOBERNADOR GALVEZ  
 Ing. Mosconi 1541  
 Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
 Tel. +54 341 5185712 / 4926536  
 aricci@vggmunipalidad.gov.ar  
 www.vggmunipalidad.gov.ar

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN  
 DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

UBICACIÓN 03: Calle Suipacha y Pavón, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé

TEMA: PARAPELOTAS

PLANO: HERRERIA - DETALLE

PROYECTO:

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS:  
 Ing FABIAN NALLINO

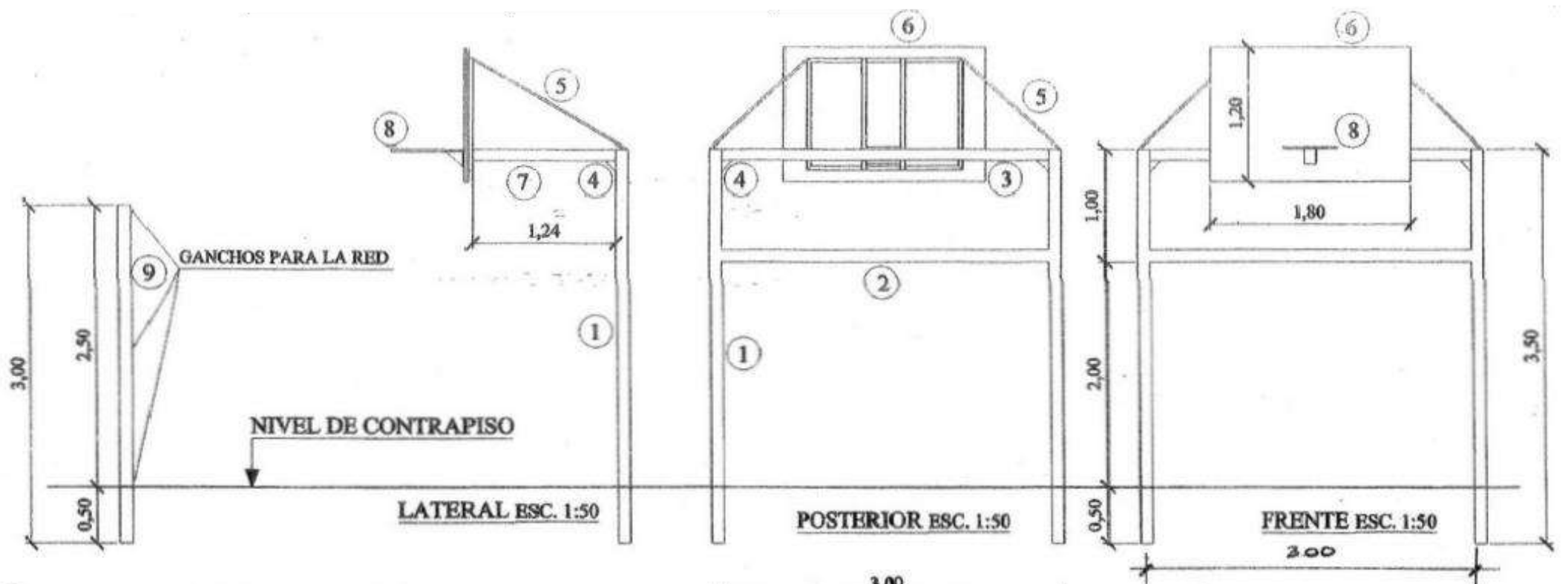
**SOP**  
 Secretaria de Obras Públicas  
 Coordinación de Obras Públicas

FECHA:  
 FEB 2026

ESCALA:  
 1:50

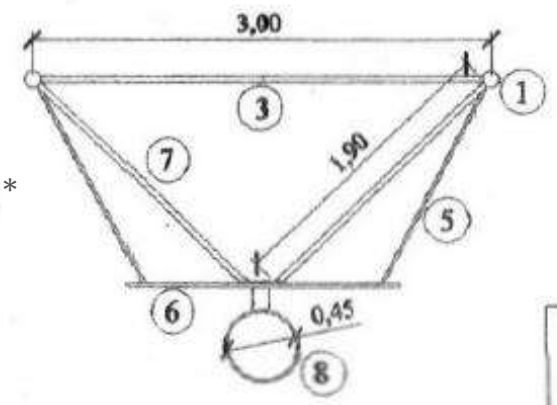
MEDIDAS:  
 METROS

H 01-02

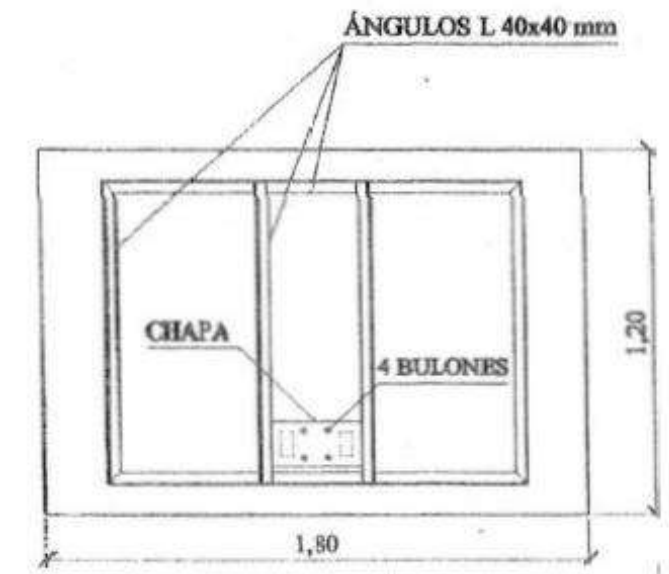


- ① POSTES - CAÑO REDONDO  $\phi$  4 " \*
- ② TRAVESAÑO INTERMEDIO - CAÑO REDONDO  $\phi$  4 " \*
- ③ TRAVESAÑO SUPERIOR - CAÑO RECTANGULAR 50x100 mm \*
- ④ ESCUADRA DE CHAPA - LADOS 100x100 \*
- ⑤ CONEXIÓN A TABLERO - CAÑO REDONDO  $\phi$  1 " \*
- ⑥ TABLERO DE BÁSQUET - MADERA espesor 1" \*
- ⑦ TRANSVERSAL - CAÑO RECTANGULAR 40x80 mm \*
- ⑧ ARO DE BÁSQUET  $\phi$  INTERIOR 45 cm - CAÑO  $\phi$  1" \*
- ⑨ POSTE PARA VOLEY - CAÑO REDONDO  $\phi$  4 " \*

\* TODO CAÑO DE LA ESTRUCTURA TENDRA UN ESPESOR DE 4mm



**SUPERIOR**  
ESC. 1:50



**DETALLE**  
**TABLERO**  
ESC. 1:25



MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ  
Ing. Mosconi 1541  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel. +54 341 5185712 / 4926536  
aricci@vggmunicipalidad.gov.ar  
www.vggmunicipalidad.gov.ar

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

UBICACIÓN 03: Calle Suipacha y Pavón, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé

TEMA: EQUIPAMIENTO PLAYON PLANO: HERRERIA - DETALLE

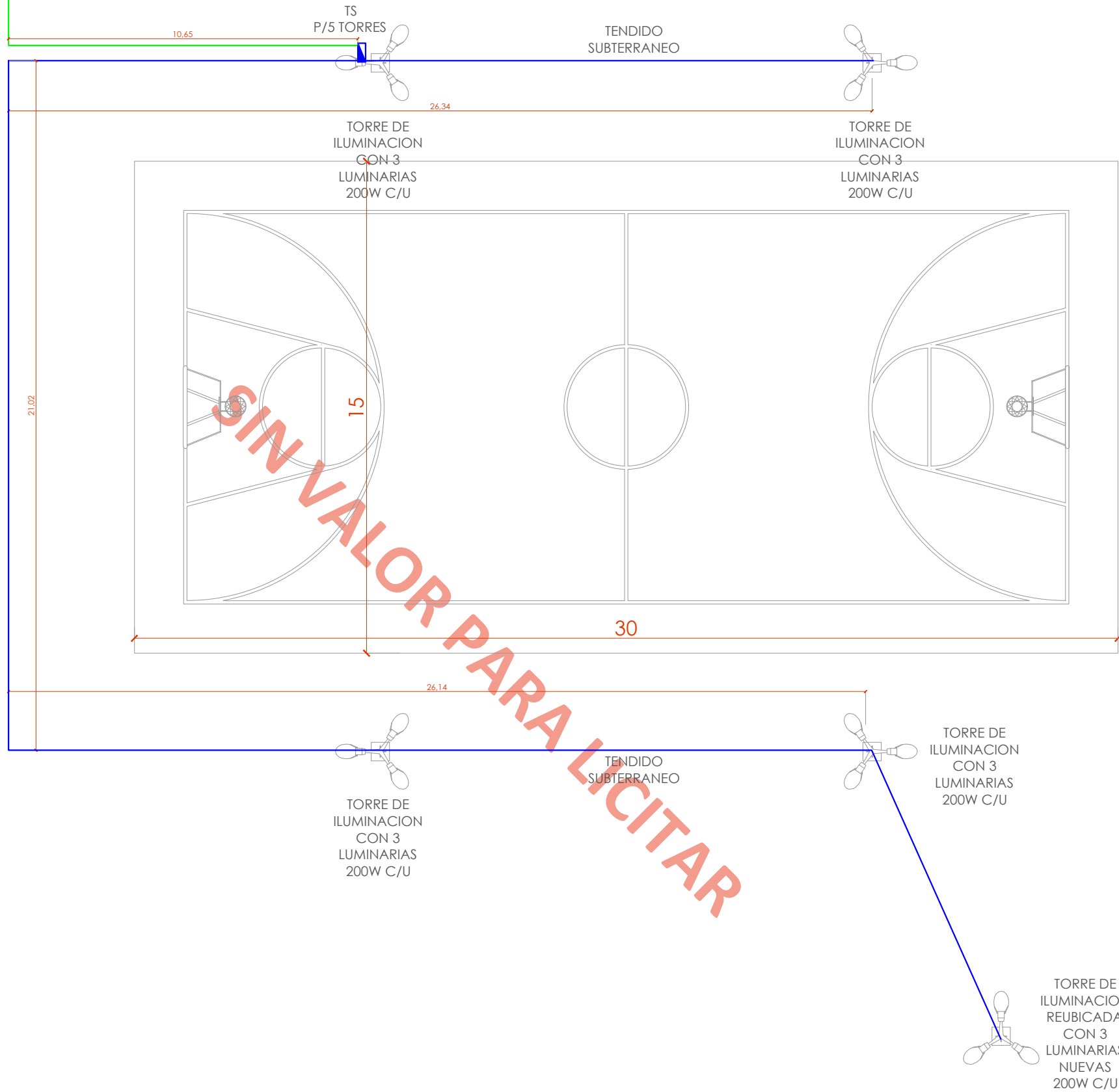
PROYECTO: **SOP** SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: Ing FABIAN NALLINO

FECHA: FEB 2026	ESCALA: 1:50	MEDIDAS: METROS	H 02-02
-----------------	--------------	-----------------	---------

HACIA CONEXION EXISTENTE  
(RED ELECTRICA POR CALLE SUIPACHA)



LUMINARIA ALUMBRADO PUBLICO  
-200W  
-3 EN CADA TORRE COLOR - GRIS OSCURA  
-PREYECCION DE LUZ - BLANCO FRIO



SIN VALOR PARA LICITAR



MUNICIPALIDAD DE VILLA  
GOBERNADOR GALVEZ  
Ing. Mosconi 1541  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel. +54 341 5185712 / 4926536  
aricci@vggmunicipalidad.gov.ar  
www.vggmunicipalidad.gov.ar

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN  
DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

UBICACIÓN 03: Calle Suipacha y Pavón, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé

TEMA: INSTALACION ELECTRICA

PLANO: PLANTA

PROYECTO:

**SOP**  
Secretaría de Obras Públicas  
Coordinación de Obras Públicas

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS:  
Ing FABIAN NALLINO

FECHA:  
FEB 2026

ESCALA:  
1:125

MEDIDAS:  
METROS

IE 01-01



Ing. MOSCONI 1451  
Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel: +54 41.5185712  
www.vggmunicipalidad.gov.ar

SOP  
Secretaría de Obras Públicas  
Coordinación de Obras Públicas



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ  
UBICACIÓN 01: Calle San Lorenzo y Santa María de Oro, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé  
UBICACIÓN 02: Calle intendente Andreu y Calle Constitución, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé.  
UBICACIÓN 03: Calle Suipacha y Pavón, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	PLANILLA DE COTIZACIÓN					PRECIO RUBRO	% INC.
			UNI.	CANTIDAD	PRECIO MATERIALES	PRECIO MANO DE OBRA	PRECIO PARCIAL		
1	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>								
	01.01	OBRADOR, DEPOSITO Y BAÑO QUIMICO	GL						
	01.01.01	PLAYON - SAN LORENZO Y SANTA MARIA DE ORO	GL	1,00					
	01.01.02	PLAYON - INTENDENTE ANDREU Y CONSTITUCION	GL	1,00					
	01.01.03	PLAYON - SUJPACHA Y PAVON	GL	1,00					
	01.02	CARTEL DE OBRA	M2						
	01.02.01	PLAYON - SAN LORENZO Y SANTA MARIA DE ORO	M2	6,00					
	01.02.02	PLAYON - INTENDENTE ANDREU Y CONSTITUCION	M2	6,00					
	01.02.03	PLAYON - SUJPACHA Y PAVON	M2	6,00					
	01.03	CONEXIONES PROVISORIAS	GL						
	01.03.01	PLAYON - SAN LORENZO Y SANTA MARIA DE ORO	GL	1,00					
	01.03.02	PLAYON - INTENDENTE ANDREU Y CONSTITUCION	GL	1,00					
	01.03.03	PLAYON - SUJPACHA Y PAVON	GL	1,00					
	01.04	NIVELACION Y REPLANTEO DE OBRA	GL						
01.04.01	PLAYON - SAN LORENZO Y SANTA MARIA DE ORO	GL	1,00						
01.04.02	PLAYON - INTENDENTE ANDREU Y CONSTITUCION	GL	1,00						
01.04.03	PLAYON - SUJPACHA Y PAVON	GL	1,00						
2	<b>MOVIMIENTO DE SUELO</b>								
	02.01	EXCAVACION PARA BASES	M3						
	02.01.01	PLAYON - SAN LORENZO Y SANTA MARIA DE ORO	M3	11,00					
	02.01.02	PLAYON - INTENDENTE ANDREU Y CONSTITUCION	M3	6,00					
	02.01.03	PLAYON - SUJPACHA Y PAVON	M3	10,00					
	02.02	EXCAVACION, TERRAPLANAMIENTO Y RELLENO A MAQUINA P/ PLATEA	M3						
	02.01.01	PLAYON - SAN LORENZO Y SANTA MARIA DE ORO	M3	146,25					
	02.01.02	PLAYON - INTENDENTE ANDREU Y CONSTITUCION	M3	135,00					
	02.01.03	PLAYON - SUJPACHA Y PAVON	M3	146,25					
	3	<b>FUNDACIONES</b>							
03.01		BASES HORMIGÓN	M3						
03.01.01		PLAYON - SAN LORENZO Y SANTA MARIA DE ORO	M3	11,00					
03.01.02		PLAYON - INTENDENTE ANDREU Y CONSTITUCION	M3	6,00					

*(Handwritten signature)*

Ing. FABIAN NALLINO  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
Municipalidad de Villa G. Gálvez

Ing. CLAUDIO SANSÓ  
INSPECTOR DE OBRAS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LAUTARO MEZA  
INSPECCION DE OBRAS PUBLICAS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	PLANILLA DE COTIZACIÓN					PRECIO RUBRO	% INC.	
			UNID.	CANTIDAD	PRECIO MATERIALES	PRECIO MANO DE OBRA	PRECIO PARCIAL			
4	03.01.03	PLAYON - SUIPACHA Y PAVON	M3	10,00						
	<b>OBRAS DE ILUMINACION</b>									
	04.01	TORRES DE ALUMBRADO	UN							
	04.01.01	PLAYON - SAN LORENZO Y SANTA MARIA DE ORO	UN	4,00						
	04.01.02	PLAYON - INTENDENTE ANDREU Y CONSTITUCION	UN	4,00						
	04.01.03	PLAYON - SUIPACHA Y PAVON	UN	4,00						
	04.02	INSTALACION ELECTRICA	UN							
	04.02.01	PLAYON - SAN LORENZO Y SANTA MARIA DE ORO	UN	1,00						
	04.02.02	PLAYON - INTENDENTE ANDREU Y CONSTITUCION	UN	1,00						
	04.02.03	PLAYON - SUIPACHA Y PAVON	UN	1,00						
	04.03	MOVIMIENTO Y REUBICACION DE TORRE DE ILUMINACION EXISTENTE	UN							
	04.03.02	PLAYON - INTENDENTE ANDREU Y CONSTITUCION	UN	1,00						
	04.03.03	PLAYON - SUIPACHA Y PAVON	UN	1,00						
5	<b>OBRAS DE PARQUIZACION Y FORESTACION</b>									
	05.01	ARBOLES	UN							
	05.01.01	PLAYON - SAN LORENZO Y SANTA MARIA DE ORO	UN	11,00						
	05.01.02	PLAYON - INTENDENTE ANDREU Y CONSTITUCION	UN	10,00						
	05.01.03	PLAYON - SUIPACHA Y PAVON	UN	5,00						

OBRA: CONSTRUCCION DE PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ  
 UBICACION 01: Calle San Lorenzo y Santa Maria de Oro, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé  
 UBICACION 02: Calle intendente Andreu y Calle Constitución, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé.  
 UBICACION 03: Calle Suipacha y Pavón, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé

  
**LAUTARO MEZA**  
 INSPECCION DE OBRAS PUBLICAS  
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
 Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez

  
**ING. LIVIO SANZO**  
 INSPECTOR DE OBRAS  
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

  
**Ing. EZEQUIEL NALLINO**  
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
 Municipalidad de Villa G. Gálvez

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

UBICACIÓN 01: Calle San Lorenzo y Santa María de Oro, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé

UBICACIÓN 02: Calle intendente Andreu y Calle Constitución, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé

UBICACIÓN 03: Calle Suipacha y Pavón, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé

PLANILLA DE COTIZACIÓN

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO			PRECIO MANO DE OBRA	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	% INC.	
			UNL.	CANTIDAD	PRECIO MATERIALES					
6	EQUIPAMIENTO URBANO									
	06.01	BANCOS TANDEM DE HORMIGON	UN							
	06.01.01	PLAYON - SAN LORENZO Y SANTA MARIA DE ORO	UN	12,00						
	06.01.02	PLAYON - INTENDENTE ANDREU Y CONSTITUCION	UN	12,00						
	06.01.03	PLAYON - SUIPACHA Y PAVON	UN	12,00						
	06.02	CONJUNTO DE MESA Y BANCO DE HORMIGON	UN							
	06.02.01	PLAYON - SAN LORENZO Y SANTA MARIA DE ORO	UN	6,00						
	06.02.02	PLAYON - INTENDENTE ANDREU Y CONSTITUCION	UN	6,00						
	06.02.03	PLAYON - SUIPACHA Y PAVON	UN	8,00						
	06.03	CIRCUITO ESTACION SALUDABLE	GL							
	06.03.01	PLAYON - SAN LORENZO Y SANTA MARIA DE ORO	GL	1,00						
	06.03.03	PLAYON - SUIPACHA Y PAVON	GL	1,00						
	06.04	REPARACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ESTACIÓN SALUDABLE EXISTENTE	GL							
	06.04.02	PLAYON - INTENDENTE ANDREU Y CONSTITUCION	GL	1,00						
7	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO									
	06.05	REUBICACIÓN Y RESTAURACIÓN DE JUEGOS DE PLAZA EXISTENTES	GL							
	06.05.02	PLAYON - INTENDENTE ANDREU Y CONSTITUCION	GL	1,00						
	06.05.03	PLAYON - SUIPACHA Y PAVON	GL	1,00						
	06.06	REUBICACION DE ARCOS DE FUTBOL	UN							
	06.06.01	PLAYON - SAN LORENZO Y SANTA MARIA DE ORO	UN	2,00						
	06.07	PRETIL HORMIGON	UN							
	06.06.01	PLAYON - SAN LORENZO Y SANTA MARIA DE ORO	UN	62,00						
	8	AISLACIONES								
		07.01	PLATEA HºAº - H21 (30m X 15m X 0.10m)	M3						
		07.01.01	PLAYON - SAN LORENZO Y SANTA MARIA DE ORO	M3	45,00					
		07.01.02	PLAYON - INTENDENTE ANDREU Y CONSTITUCION	M3	45,00					
		07.01.03	PLAYON - SUIPACHA Y PAVON	M3	45,00					
		07.02	PLATEA ESTACION SALUDABLE HºAº - H21 (2.50m X 15m X 0.10m)	M3						
07.02.01		PLAYON - SAN LORENZO Y SANTA MARIA DE ORO	M3	3,75						
07.02.03		PLAYON - SUIPACHA Y PAVON	M3	3,75						
07.03		PLACA CONMEMORATIVA	UN							
07.03.01		PLAYON - SAN LORENZO Y SANTA MARIA DE ORO	UN	1,00						
08.01		FILM POLIETILENO 200MIC	M2							
08.01.01		PLAYON - SAN LORENZO Y SANTA MARIA DE ORO	M2	488,50						
08.01.02		PLAYON - INTENDENTE ANDREU Y CONSTITUCION	M2	450,00						
08.01.03		PLAYON - SUIPACHA Y PAVON	M2	487,50						

LAUTARO MEZA  
INSPECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez

Ing. FABIAN NALLINO  
SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS  
Municipalidad de Villa G. Gálvez

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ									
UBICACIÓN 01: Calle San Lorenzo y Santa María de Oro, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé									
UBICACIÓN 02: Calle intendente Andreu y Calle Constitución, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé.									
UBICACIÓN 03: Calle Suipacha y Pavón, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé									
PLANILLA DE COTIZACIÓN									
RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO			PRECIO MANO DE OBRA	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	% INC.
			UNI.	CANTIDAD	PRECIO MATERIALES				
9	HERRERIA								
	09.01	EQUIPAMIENTO DE PLAYON.	GL						
	09.01.01	PLAYON - SAN LORENZO Y SANTA MARIA DE ORO	GL	1,00					
	09.01.02	PLAYON - INTENDENTE ANDREU Y CONSTITUCION	GL	1,00					
	09.01.03	PLAYON - SUJPACHA Y PAVON	GL	1,00					
	09.02	PARAPELOTAS (10m X 2m)	UN						
	09.02.01	PLAYON - SAN LORENZO Y SANTA MARIA DE ORO	UN	4,00					
09.02.02	PLAYON - INTENDENTE ANDREU Y CONSTITUCION	UN	2,00						
09.02.03	PLAYON - SUJPACHA Y PAVON	UN	4,00						
10	PINTURA								
	10.01	PINTURA VIAL PARA PISOS PLAYON	M2						
	10.01.01	PLAYON - SAN LORENZO Y SANTA MARIA DE ORO	M2	24,00					
	10.01.02	PLAYON - INTENDENTE ANDREU Y CONSTITUCION	M2	24,00					
	10.01.03	PLAYON - SUJPACHA Y PAVON	M2	24,00					
	10.02	PINTURA ESTRUCTURA METALICA	M2						
	10.02.01	PLAYON - SAN LORENZO Y SANTA MARIA DE ORO	M2	80,00					
	10.02.02	PLAYON - INTENDENTE ANDREU Y CONSTITUCION	M2	60,00					
	10.02.03	PLAYON - SUJPACHA Y PAVON	M2	80,00					

  
**LAUTARO MEZA**  
 INSPECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
 Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez

  
**Ing. LIVIO SANSÓ**  
 INSPECTOR DE OBRAS  
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

  
**Ing. EULIAN NALLINO**  
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 Municipalidad de Villa G. Gálvez

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

UBICACIÓN 01: Calle San Lorenzo y Santa María de Oro, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé

UBICACIÓN 02: Calle intendente Andreu y Calle Constitución, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé.

UBICACIÓN 03: Calle Suipacha y Pavón, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fé

PLANILLA DE COTIZACIÓN									
RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRECIO MATERIALES	PRECIO MANO DE OBRA	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	% INC.
			UNID.	CANTIDAD					
11	ENTUBAMIENTO DE ZANJA - SAN LOREZO Y SANTA MARIA DE ORO								
	11.01	EXCAVACION - ZANJEO	M3						
	11.01.01	PLAYON - SAN LORENZO Y SANTA MARIA DE ORO	M3	70,00					
	11.02	ENTUBAMIENTO Y CAMARAS DE INSPECCION - CAÑO HORMIGON Ø 400	ML						
	11.02.01	PLAYON - SAN LORENZO Y SANTA MARIA DE ORO	ML	160,00					
	11.03	RELLENO Y COMPACTACION	M3						
	11.03.01	PLAYON - SAN LORENZO Y SANTA MARIA DE ORO	M3	32,00					
	11.04	LOSA DE CIERRE - VEREDA	UN						
	11.04.01	PLAYON - SAN LORENZO Y SANTA MARIA DE ORO	UN	55,00					
	11.05	LOSA DE CIERRE CON TAPA CAMARA DE INSPECCION (1.20 X 60)	UN						
	11.05.01	PLAYON - SAN LORENZO Y SANTA MARIA DE ORO	UN	7,00					
	11.06	ACOMETIDA A EMISARIO MARCOS PAZ	GL						
	11.06.01	PLAYON - SAN LORENZO Y SANTA MARIA DE ORO	GL	1,00					
12	VARIOS								
	12.01	LIMPIEZA DIARIA Y FINAL DE OBRA	GL						
	12.01.01	PLAYON - SAN LORENZO Y SANTA MARIA DE ORO	GL	1,00					
	12.01.02	PLAYON - INTENDENTE ANDREU Y CONSTITUCION	GL	1,00					
	12.01.03	PLAYON - SUIPACHA Y PAVON	GL	1,00					
<b>TOTAL COSTO</b>									
						K = 1,41			

LAUTARO MEZA  
 INSPECCION DE OBRAS PUBLICAS  
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
 Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez

ING. LIVIO SANSO  
 INSPECTOR DE OBRAS  
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Ing. FABIAN NALLINO  
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
 Municipalidad de Villa G. Gálvez